

# Proyecto Educativo

## INDICE

APTDO	TEMA	PAG
a)	Líneas generales de actuación pedagógica.	9
b)	Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.	11
c)	Coordinación y concreción de los contenidos curriculares y el tratamiento transversal de la educación en valores	13
d)	Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de sus responsables.	18
e)	Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado	29
f)	La forma de atención a la diversidad del alumnado.	47
g)	La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes.	70
h)	El plan de orientación y acción tutorial	71
i)	El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.	139
j)	Plan de convivencia.	139
k)	El plan de formación del profesorado.	139
l)	Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar y los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar. CONSEJO ESCOLAR	141
m)	En FP, los criterios para la elaboración de los horarios y los criterios para la organización curricular y la programación de la FCT y del proyecto integrado. CLAUSTRO	145
n)	Los procedimientos de evaluación interna. CONSEJO ESCOLAR	147
ñ)	Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías. CLAUSTRO	149
o)	Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas considerando su relación con las universidades. CLAUSTRO	150
p)	En FP inicial, los criterios para la organización curricular y programación de los módulos, incluidos los de FCT y proyecto integrado. CLAUSTRO	151
q)	Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas. CLAUSTRO	152
r)	Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto. CLAUSTRO	154

APTDO	<b>INDICE DESGLOSADO TEMA</b>	PAG
a)	<b>Líneas generales de actuación pedagógica.</b>  a1. Presentación  a2. Principios y finalidades  a3. Líneas generales de actuación pedagógica	9
b)	<b>Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.</b>  b1. Objetivos generales  b2. Propuestas de mejora específicas para la mejora de resultados en la Prueba General de Diagnóstico  b2.1 Respecto al currículo  b2.2 Respecto a la práctica docente	11
c)	<b>Coordinación y concreción de los contenidos curriculares y el tratamiento transversal de la educación en valores.</b>  c1. Coordinación y concreción de contenidos  c2. Objetivos generales.  c2.1 ESO  c2.2 Bachillerato  c2.3 Formación profesional  c3. Contribución de las materias de la etapa al logro de cada una de las competencias básicas.  c4. Concreción de los objetivos generales de cada materia adaptados a las necesidades del alumnado  c5. Tratamiento transversal, educación en valores e igualdad.  c6. Principios metodológicos generales para las enseñanzas de educación secundaria obligatoria.  c7. Objetivos generales por departamentos.	13

**d) Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de sus responsables. 18**

d1. Criterios por los que se determinarán los departamentos de coordinación docente del instituto

d2. Criterios por los que se determinarán los departamentos de coordinación didáctica del instituto.

d3. Criterios por los que se determinan las horas de dedicación de sus responsables.

d4. Estructura funciones y dedicación.

d4.1. Órganos de coordinación docente. Horas asignadas

d5. Funciones, competencias y nombramientos.

d.5.1. Áreas de competencias

d.5.2. Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica

d.5.3. Equipos Docentes

d.5.4. Tutoría

d.5.5. Departamentos de coordinación docente

d.5.5.1. Departamento de Orientación

d.5.5.2. Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa

d.5.5.3. Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares

d.5.5.4. Departamento de Convivencia

d.5.5.5. Departamento TIC

d6. Adscripciones a las áreas.

**e) Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado. 29**

e1. Criterios comunes de evaluación.

e1.1 ESO

e1.2 Bachillerato

e1.3 Formación Profesional

e2. Evaluación en la ESO

e2.1 Evaluación continua y diferenciada según las materias

e2.2 Evaluación inicial

e2.3 Sesiones de evaluación

e2.4 Evaluaciones cualitativas

e2.5 Evaluación final

e2.6 Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

e2.7 Evaluación del alumnado que cursa el Programa de Diversificación Curricular y los módulos voluntarios de PCPI

e2.8 Ciencias Naturales en 3º de la ESO

e.2.9.Promoción y titulación.

e.2.9.1. Promoción

e.2.9.2. Titulación en ESO

e.2.9.3. Titulación del alumnado que cursa PCPI

e.3. Evaluación en los PCPI

e.3.1. Evaluación de los módulos obligatorios (1ºPCPI)

e.3.2. Evaluación de los módulos voluntarios (2ºPCPI)

e.3.3. Sesiones de evaluación

e.3.4. Titulación

e.4. Evaluación en Bachillerato

e.4.1. Normas generales en la ordenación de la evaluación

e.4.2. Evaluación inicial

e.4.3. Sesiones de evaluación

e.4.5. Calificaciones y nota media de bachillerato

e.4.6. Promoción del alumnado

e.4.7. Permanencia de un año más en el mismo curso

e.4.8. Titulación

e.5. Evaluación en Ciclos Formativos

e.5.1. Normas generales de la evaluación

e.5.2. Convocatorias

e.5.3. Convocatoria extraordinaria

e.5.4. Evaluación inicial

e.5.5. Sesiones de evaluación

e.5.5.1 Sesiones de evaluación parcial

e.5.5.2. Sesiones de evaluación final

e.5.6. Evaluación final excepcional

e.5.7. Promoción del alumnado

e.5.8. Calificaciones

- e.5.9. Calificación final del Ciclo Formativo
- e. 5.10 Matrículas de Honor

e.6. Evaluación de las enseñanzas de Educación Especial (Aula Específica)

- e.6.1. Normas generales de evaluación
- e.6.2. Evaluación inicial
- e.6.3. Sesiones de evaluación
- e.6.4. Procedimientos de evaluación
- e.6.5. Comunicación a las familias

**f) La forma de atención a la diversidad del alumnado. 47**

f1. Legislación reguladora de la atención a la diversidad en educación secundaria (eso, pcpi, bachillerato), aulas específicas y formación profesional. *(Se incluye como ANEXO III)*

f1.1 Leyes generales

f1.2 Decretos

f1.3 Órdenes

f1.4 Instrucciones

f2. Medidas de atención a la diversidad: Conceptos y objetivos

f3. Educación Secundaria Obligatoria

f3.1 Medidas de atención a la diversidad de carácter general para la enseñanza obligatoria

f3.2 Medidas de atención a la diversidad específicas para la ESO

f3.3 Programas de refuerzo

f3.4 Programas de adaptación curricular

f3.5 Programa de diversificación curricular

f3.6 Otras medidas de atención a la diversidad en la ESO

f3.6.1 Atención educativa al alumnado con necesidades de apoyo educativo asociadas a condiciones sociales desfavorecidas: Plan de compensación educativa

f3.7 Atención educativa al alumnado procedente de países extranjeros de lengua no española

f4 Programas de cualificación profesional inicial (PCPI)

f4.1 Normativa

f4.2 Medidas de atención a la diversidad que se pueden aplicar en un PCPI

f5 Bachillerato

f5.1 Normativa

f5.2 Medidas de organización y flexibilidad en el Bachillerato

f5.3 Refuerzo y seguimiento del alumnado

f5.4 Adaptaciones curriculares

f5.5 Fraccionamiento del bachillerato

f5.6 Exenciones de materias

f6 Ciclos formativos (FPI)

f6.1 Normativa

f6.2 Referencias normativas a la atención a la diversidad en los Ciclos Formativos

f6.3 Medidas de acceso al currículo para alumnado con discapacidad

f6.4 Normas generales de evaluación

f6.5 Convocatoria extraordinaria

f7 Enseñanzas específicas de educación especial

f7.1 Normativa

f7.2 Adaptaciones curriculares

f7.3 Medidas para la integración social

f8 Coordinación y seguimiento de las medidas de atención a la diversidad

f8.1 Coordinación de las medidas de atención a la diversidad

f8.2 Seguimiento de las medidas de atención a la diversidad

**g) La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes. 70**

	G1 Criterios de atención al alumnado con materias pendientes	
<b>h)</b>	<b>El plan de orientación y acción tutorial.</b> (Consultar su propio índice)	<b>71</b>
<b>i)</b>	<b>El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.</b>	<b>139</b>
<b>j)</b>	<b>Plan de convivencia</b>	<b>139</b>
<b>k)</b>	<b>El plan de formación del profesorado.</b>	<b>139</b>
	k1 Procedimientos para la detección y diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado a nivel de centro	
	k2 Procedimiento para la elaboración del plan de formación de cada curso escolar	
	k3 Líneas prioritarias de actuación:	
	k4 Temáticas prioritarias	
	k5 Otras posibles temáticas	
<b>l)</b>	<b>Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar y los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.</b>	<b>141</b>
	1.1 Horario general del centro	
	1.2 Horario del profesorado	
	12.1 criterios pedagógicos para la elaboración de horarios	
	1.3. Actividades complementarias y extraescolares	
	1.3.1. Organización	
	1.3.2. Disposición horaria	
	1.3.3. Viaje de estudios	
<b>m)</b>	<b>En FP, los criterios para la elaboración de los horarios y los criterios para la organización curricular y la programación de la FCT y del proyecto integrado.</b>	<b>145</b>
	m1 Distribución horaria	
	m2 Horarios de grupos	
	m3 Asignación al profesorado	
<b>n)</b>	<b>Los procedimientos de evaluación interna</b>	<b>147</b>

	n1 Aspectos objeto de autoevaluación	
	n1.1 Factores clave para la mejora de los rendimientos escolares	
<b>ñ)</b>	<b>Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías</b>	<b>149</b>
	ñ1 Tutorías	
	ñ2 Grupos	
<b>o)</b>	<b>Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas considerando su relación con las universidades.</b>	<b>150</b>
	o1 Optatividad en secundaria obligatoria	
	o2. Optatividad e itinerarios en bachillerato	
<b>p)</b>	Idem apartado m)	<b>151</b>
<b>q)</b>	<b>Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.</b>	<b>152</b>
	q1 Criterios para la elaboración de las programaciones didácticas	
	q2 Aspectos generales	
	q3 En la ESO	
	q4 En los ciclos formativos	
<b>r)</b>	<b>Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto.</b>	<b>154</b>



## a) Líneas generales de actuación pedagógica.

### a1. Presentación

Las líneas de actuación pedagógica constituyen el referente que orientará las decisiones del IES Campanillas, y por tanto están encaminadas a la consecución del éxito escolar del alumnado, a proporcionar la mejor atención educativa, facilitar un adecuado ambiente de trabajo y medios suficientes así como velar por el interés general.

Entendiendo como principios las razones o fundamentos de las tareas docentes, las normas o ideas fundamentales desde donde partimos y que van a regir nuestra actividad profesional.

Y las finalidades como metas ideales de formación, desarrollo personal, formación académica, profesional y ética.

### a2. Principios y finalidades

- 1.- Integración y equidad.
- 2.- Formación integral.
- 3.- Respeto y convivencia.
- 4.- Educación en valores y competencias.
- 5.- Respeto al medio ambiente y cultura deportiva.
- 6.- Neutralidad política y religiosa.
- 7.- Proyección europea e idiomas.
- 8.- Innovación y mejoras
- 9.- Relación con las familias y el entorno.
- 10.- Uso de las TICs.

### a3. Líneas generales de actuación pedagógica

#### 1.- Integración y equidad.

- Asumir las diferencias individuales de cada alumno/a favoreciendo su integración en la vida social del Centro y fomentando un desarrollo de sus capacidades personales acordes a sus posibilidades
- Rechazo a las discriminaciones existentes por razón de sexo, raza, religión, origen, diferencias sociales o creencias.
- Respeto a los derechos y libertades, la tolerancia y la solidaridad.

#### 2.- Formación integral.

- Promover el desarrollo integral (físico, psíquico y social) del alumnado.
- Fomentar y valorar la responsabilidad, el esfuerzo y el trabajo.
- Incluir la calidad como finalidad en sus actuaciones.
- Posibilitar la formación de personas con capacidad para desenvolverse en nuestra sociedad mediante:
  - o El uso correcto de la lengua, tanto oral como por escrito.
  - o Potenciar la lectura como medio y finalidad.
  - o El desarrollo de la capacidad de comprensión de todo tipo de mensajes.

- El dominio de los contenidos relevantes y funcionales de las distintas áreas con procedimientos que potencien la iniciativa, la creatividad, la observación, la investigación, la actitud crítica y el hábito de trabajo.
- La atención a la diversidad del alumnado ya que las motivaciones, intereses y capacidades de aprendizaje son diferentes.

### 3.- Respeto y convivencia.

- Ejercer y fomentar los principios democráticos de respeto a los derechos y libertades fundamentales de las personas y en el ejercicio de la tolerancia y de la solidaridad.
- Utilizar el diálogo como base para una cultura de paz
- Exigir en todo momento una actitud de respeto mutuo entre toda la comunidad educativa.
- Firmeza ante los responsables de conductas contrarias a estas normas
- Crear pautas que promuevan un clima propio de un centro de enseñanza.

### 4.- Educación en valores y competencias.

- Respetar ,difundir e incluir en el ámbito educativo valores que determina nuestra sociedad tales como:
  - Derechos humanos
  - Interculturalidad
  - Respeto al medio ambiente
  - Igualdad
  - Cultura de paz
  - Coeducación
  - Salud e higiene.
- Adecuar y difundir la inclusión de competencias en las programaciones de las distintas asignaturas.

### 5.- Respeto al medio ambiente y cultura deportiva.

- Conocer, valorar y respetar nuestro entorno geográfico.
- Organizar actividades de competición y participación general
- Incorporar la práctica del deporte a su desarrollo personal.
- Fomentar planes de limpieza, silencio, reciclaje y sostenibilidad.

### 6.- Neutralidad política y religiosa.

- Respeto y no proselitismo en las actuaciones de ámbito escolar, a las diferencias de opinión políticas o creencias religiosas de los miembros de la comunidad educativa.

### 7.- Proyección europea e idiomas.

- Fomentar proyectos e intercambios europeos.
- Informar sobre el sistema de becas y ayuda para aprendizaje de idioma.

- Potenciar el uso hablado de un segundo idioma.

#### 8.- Innovación y mejoras.

- Implementar novedades o ideas que faciliten la práctica docente.
- Elaborar planes de mejora para el éxito escolar.
- Promover iniciativas en ámbito de la experimentación.
- Utilizar la evaluación como norma base en los objetivos a desarrollar.
- Incluir la calidad como finalidad en nuestras actuaciones.

#### 9.- Relación con las familias y el entorno social y productivo

- 
- Mejorar la comunicación y colaboración con las familias.
- Colaborar activamente con las entidades del entorno.
- Realizar una orientación vocacional y profesional que favorezca la toma de decisiones que facilite al alumnado el acceso a otras etapas educativas o al mundo del trabajo.
- Propiciar un conocimiento profundo y real del entorno laboral
- Fomentar la integración de nuestro centro en la vida social y económica de su entorno.

#### 10.- Uso de las TICs.

- Integrar a toda la comunidad educativa en el uso y desarrollo de las TICs.
- Facilitar cursos de formación para el profesorado.
- Formación del alumnado para la utilización de las TICs.
- Facilitar a las familias información sobre el uso y riesgos de las TICs.

Para hacer viable ese cometido nos proponemos los siguientes objetivos, agrupados según sus características en:

### **b) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.**

#### **b1. Objetivos generales**

- 1.- Incrementar alumnado que continua estudios al finalizar ESO y Bachillerato
- 2.- Disminuir conductas contrarias a las normas de convivencia
- 3.- Mantener participación del profesorado en los proyectos y actuaciones desarrolladas en el centro
- 4.- Disminuir alumnado situado en los niveles 1 y 2 en las Pruebas Generales de Diagnóstico

- 5.- Incrementar alumnado que obtiene título.
- 6.- Incrementar alumnado que promociona de curso.
- 7.- Incrementar satisfacción del alumnado y sus familias con el centro.

## **b2.Propuestas de mejora específicas para la mejora de resultados en la Prueba General de Diagnóstico**

**General.-** Se considera fundamental y obligatorio, la lectura en clase de todas las materias, con objeto de mejorar la expresión y comprensión oral del alumnado. Igualmente obligatorio, en todas las asignaturas, la práctica continuada de “la redacción”

**Por Dptos.-** Elaboradas por los departamentos implicados y aprobadas por todos, las medidas adoptadas para mejorar los resultados obtenidos son, con carácter específico, las siguientes:

### **b2.1 Respecto al currículo**

#### **Comunicación lingüística.**

- Desarrollar las dimensiones de expresión escrita y comprensión oral.
- Fomentar la lectura en el aula y en el seno familiar.
- Fomentar el uso de la biblioteca tanto en horario lectivo como extraescolar.
- - En todas las materias de 1º, 2º ESO y módulos de grado medio (ETCP 23/06/11) se incluirá una redacción o texto libre a evaluar con objeto de mejorar la competencia de comunicación lingüística en la etapa. Además de las recogidas en las instrucciones de 30/06/2.011 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

#### **Competencia matemática.**

- Redistribución en la programación didáctica de 2º ESO para Geometría en el 3er trimestre.
- Idem de 3º ESO en el bloque Geometría y Funciones en el 1er trimestre.

#### **Competencia en el conocimiento e interacción con el mundo físico y natural**

- Incidir en los aspectos científicos

### **b2.2 Respecto a la práctica docente**

#### **Competencia en comunicación lingüística**

- Insistir en la comprensión escrita y comprensión oral y el cumplimiento de la dedicación del tiempo obligatorio en todas las áreas.

- Realizar más actividades que exijan leer, entender y redactar.

### **Competencia matemática**

- Enfocar las competencias desde un punto de vista más práctico.

### **Competencia en el conocimiento e interacción con el mundo físico y natural**

- Lograr una mayor motivación e implicación del alumnado.

## **c) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares y el tratamiento transversal de la educación en valores.**

### **c1. Coordinación y concreción de contenidos**

**a)** *“Se entiende por currículo de la educación secundaria obligatoria el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de esta etapa educativa”.*(art. 6.1 del R.D. 1631/2006, de 29 de diciembre).

**b)** *“Los centros docentes desarrollarán y completarán el currículo de la educación secundaria obligatoria establecido por las administraciones educativas, concreción que formará parte del proyecto educativo al que hace referencia el artículo 121.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación”* (art. 6.1, aptdo. 4 del R.D. 1631/2006, de 29 de diciembre).

**c)** *“Los centros docentes dispondrán de autonomía pedagógica y de organización para el desarrollo y concreción del currículo de la educación secundaria obligatoria y su adaptación a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentren”* (art. 5.1 de la Orden de 10 de agosto de 2007).

**d)** Con objeto de alcanzar los objetivos planificados y el logro de las competencias básicas establecidos en cada una de las asignaturas y materias se acordarán y desarrollarán durante el curso 2.011/12 los apartados establecidos por la normativa vigente y que no se encuentran recogidos en este Proyecto Educativo. Con el fin de publicitar al alumnado y a sus familias un resumen de estos, se relacionan los objetivos generales por etapa y departamento de coordinación didáctica del IES Campanillas, basados en la normativa vigente (se relacionan al final como **ANEXO I**) y que atienden a las líneas generales de actuación pedagógica y a las características de nuestro entorno.

## c2. Objetivos generales.

### c2.1 ESO

El IES Campanillas, prioriza y concreta los siguientes objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria, cuya finalidad es desarrollar en los alumnos las capacidades, hábitos, actitudes y valores que les permitan:

1. **Asumir responsablemente sus deberes**, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
2. **Concienciar al alumnado** de la importancia de cumplir las elementales normas de convivencia tales como el respeto, silencio, cuidado de los bienes comunes y aulas, etc. “Urbanidad?”
3. **Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio** y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
4. **Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos** y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
5. **Adquirir habilidades que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico**, así como en los **grupos sociales** con los que se relacionan, participando con actitudes solidarias, tolerantes, libres de prejuicios, evitando la violencia, los comportamientos sexista y aprendiendo a la resolución pacífica de los conflictos.
6. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con **la salud**, el consumo, el cuidado de los seres vivos y **el medio ambiente**, contribuyendo a su conservación y mejora.
7. **Desarrollar** el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y **la capacidad para aprender a aprender**, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
8. **Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros**, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e
9. Incorporar la educación física y **la práctica del deporte** para favorecer el desarrollo personal y social.
10. **Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana**, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura, **apreciando las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades**.
11. **Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos**.
12. **Desarrollar destrezas** básicas en la utilización de **las fuentes de información** para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
13. Concebir el **conocimiento científico** como un saber integrado que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
14. Comprender y expresarse en una o más **lenguas extranjeras** de manera apropiada.
15. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de **la cultura y la historia** propia andaluza y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

16. Apreciar **la creación artística** y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.
17. Comprender los principios y valores que rigen el funcionamiento de las **sociedades democráticas** contemporáneas, especialmente los relativos a los derechos y deberes de la ciudadanía.
18. **Comprender los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural**, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida.

## c2.2 Bachillerato

1. Ejercer la **ciudadanía democrática**, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
2. Consolidar una **madurez personal y social** que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
3. Fomentar **la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres**, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.
4. Afianzar los **hábitos de lectura, estudio y disciplina**, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
5. Dominar, tanto en su **expresión oral como escrita**, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.
6. Expresarse con fluidez y corrección en una o más **lenguas extranjeras**.
7. Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
8. Conocer y valorar críticamente las realidades del **mundo contemporáneo**, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
9. Acceder a los **conocimientos científicos y tecnológicos** fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
10. Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la **investigación y de los métodos científicos**. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
11. Afianzar el **espíritu emprendedor** con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
12. Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
13. Utilizar la **educación física y el deporte** para favorecer el desarrollo personal y social.
14. Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.
15. Las habilidades necesarias para contribuir a que se desenvuelvan **con autonomía en el ámbito familiar y doméstico**, así como en los **grupos sociales** con los que se relacionan, participando con actitudes solidarias, tolerantes y libres de prejuicios.
16. La capacidad para **aprender por sí mismo, para trabajar en equipo** y para analizar de forma crítica las desigualdades existentes e impulsar la igualdad, en particular, entre hombres y mujeres.

17. La capacidad para aplicar **técnicas de investigación** para el estudio de diferentes situaciones que se presenten en el desarrollo del currículo.
18. El conocimiento y aprecio por las peculiaridades de la **modalidad lingüística andaluza** en todas sus variedades, así como entender la diversidad lingüística y cultural como un derecho y un valor de los pueblos y los individuos en el mundo actual, cambiante y globalizado.
19. El conocimiento, valoración y respeto por el **patrimonio natural, cultural e histórico** de España y de Andalucía, fomentando su conservación y mejora.

### **c2.3 Formación profesional**

1. Desarrollar la **competencia general** correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.
2. Comprender la organización y características del **sector productivo** correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
3. Aprender por sí mismos y **trabajar en equipo**, así como formarse en la **prevención de conflictos** y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
4. Trabajar en condiciones de **seguridad y salud**, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
5. Desarrollar una **identidad profesional** motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
6. Afianzar el **espíritu emprendedor** para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales.
7. Lograr las **competencias** relacionadas con las áreas **prioritarias** referidas en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
8. Hacer realidad la **formación a lo largo de la vida** y utilizar las oportunidades de aprendizaje a través de las distintas vías formativas para mantenerse actualizado en los distintos ámbitos: social, personal, cultural y laboral, conforme a sus expectativas, necesidades e intereses.

### **c3. Contribución de las materias de la etapa al logro de cada una de las competencias básicas.**

Dentro de las diferentes programaciones didácticas de los departamentos se especificará expresamente la forma de contribución de los contenidos a las competencias básicas, tal como quedan recogidos el art. 6 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía (BOJA 08-08-2007). (Recogidos por departamentos, al final como **ANEXO II**).

### **c4. Concreción de los objetivos generales de cada materia adaptados a las necesidades del alumnado.**

Desde las diferentes programaciones se tendrá en cuenta a la hora de concretar los objetivos de las diferentes materias, los objetivos generales. A principio de cada curso se realizará una evaluación inicial, que junto con los datos del curso anterior permita realizar un análisis de la situación del alumnado y sus posibles necesidades de adaptaciones curriculares.



La jefatura de estudios junto con el departamento de orientación facilitará la información previa que se disponga.

### **c5. Tratamiento transversal, educación en valores e igualdad.**

De suma importancia y como complemento a los objetivos específicos de cada área, se incluirán en las programaciones didácticas y tratarán en la cotidianidad de nuestra docencia, los distintos valores que basados en la normativa y que nuestras finalidades educativas recogen para contribuir a un mejor desarrollo personal e integral de nuestros alumnos, fomentar un clima de tolerancia y respeto y contribuir en la construcción de una sociedad más justa e integradora. Valorando el esfuerzo y la calidad en todas nuestras actuaciones.

Por todo ello, se ha de propiciar unas relaciones entre alumnos y entre profesores y alumnos, que permitan:

- El tratamiento dialogado de las diferencias y situaciones problemáticas.
- La aceptación de puntos de vista diferentes a los propios.
- El respeto a las decisiones, creencias y opiniones de los demás.
- El desarrollo de la autoestima.
- El análisis crítico de la realidad evitando prejuicios sexistas, racistas y confesionales.
- La consolidación de hábitos no discriminatorios.

Todo lo anterior presupone un comportamiento muy concreto por parte del profesorado que debe poner en marcha estrategias tendentes a:

- Favorecer la participación de los alumnos creando situaciones que propicien la intervención de los mismos.
- Proponer, aceptar y potenciar diversas formas de solución de problemas.
- Elogiar públicamente la aparición de las situaciones anteriores cuando estas se produzcan.

La aplicación por parte del centro de los distintos proyectos y planes relacionados con estos valores contribuyen en gran medida a facilitar la asunción de los mismos.

### **c6. Principios metodológicos generales para las enseñanzas de educación secundaria obligatoria.**

El profesorado debe considerar:

- Los distintos ritmos y capacidades del alumnado.
- La organización y tratamiento de los grupos.
  - Profesorado de apoyo.
  - Agrupamientos flexibles y/o heterogéneos.
  - Alumnado de compensatoria.
- Los medios y equipamientos disponibles.
  - Aulas digitales.
  - Ultraportátiles del alumnado.
  - Internet, Wifi, PDAs y libros digitales.
- Favorecer la capacidad de aprender por si mismo y el trabajo en equipo.
- La lectura obligatoria en todas las materias.

- El fomento de la expresión y comprensión oral.
- Acuerdos entre departamentos/áreas para la realización de trabajos interdisciplinares.

### **c7. Objetivos generales por departamentos**

Son los recogidos en la programación de cada Dpto y se incluyen al final de este P.E. como **ANEXO I**, con enlaces en web.

- Biología y Geología
- Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
- Educación Física.
- Física y Química.
- Francés.
- Inglés.
- Lengua Castellana y Literatura
- Matemáticas
- Plástica y Música
- Tecnología.
- Filosofía, latín-griego y Religión
- Economía y FOL

**d) Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de sus responsables. Estructura funciones y dedicación.**

### **d1. Criterios por los que se determinarán los órganos de coordinación docente del instituto.**

Según el Decreto 327/2010, que regula el Reglamento Orgánicos de los IES, en cada centro existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- Equipos docentes
- Áreas de competencias
- Departamento de Orientación
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica
- Tutoría
- Departamentos de Coordinación Didáctica que se determinen

Además, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, el proyecto educativo podrá establecer los criterios pedagógicos para el funcionamiento de otros órganos de coordinación docente. En el IES Campanillas dichos criterios son los siguientes:

1. Las necesidades de coordinación entre las diferentes estructuras y actividades del centro.
2. Los objetivos de mejora del centro que se establezcan.
3. Las líneas generales de actuación pedagógica.
4. El ámbito de actuación y su incidencia en el buen funcionamiento del centro.
5. Los planes y proyectos que se estén desarrollando.

El IES Campanillas, basándose en los criterios anteriores, ha creado dos nuevos departamentos de coordinación docente:

- Departamento de Convivencia
- Departamento TIC

#### **d2. Criterios por los que se determinarán los departamentos de coordinación didáctica del instituto.**

1. El profesorado de una misma especialidad, o que imparta materias de la misma especialidad, o en formación profesional que imparta sus módulos en una misma familia profesional, constituirá departamento de coordinación didáctica siempre que haya al menos dos profesores integrando el mismo.
2. Los profesores de cuya especialidad hubiera una sola persona se integrarán en un departamento según se establece más adelante en este proyecto educativo.
3. La persona que desempeñe la tarea de jefe de departamento será nombrada por el director del centro, oído el claustro, respetando en todo caso, lo establecido en el artículo 95.2 del Decreto 327/2010 con relación al derecho preferente de los catedráticos a ejercer la jefatura de departamento.

#### **d3. Criterios por los que se determinan las horas de dedicación de sus responsables.**

1. El número de profesorado, materias y ámbitos en el caso de los departamentos de coordinación didáctica y los establecidos en la FP.
2. Los planes, proyectos, actividades que se estén desarrollando y su ámbito de actuación, en el caso de los departamentos de coordinación docente.

#### **d4. Estructura funciones y dedicación.**

##### **d4.1. Órganos de coordinación docente. Horas asignadas para la coordinación**

<b>Nº</b>	<b>Áreas de competencias</b>	<b>Horas</b>
1	Área socio-lingüística.	2
2	Área científico-tecnológica.	2
3	Área artística.	2
4	Área de formación profesional.	2
<b>Departamentos de coordinación docente</b>		
	<b>Departamento de orientación</b>	3
	<b>Departamento de formación, evaluación e innovación educativa</b>	3

1	<b>Departamento de actividades complementarias y extraescolares.</b>	2
2	<b>Departamento de convivencia</b>	3
3	<b>Departamento TIC</b>	2
<b>Departamentos de coordinación didáctica</b>		
4	Biología y Geología	2
5	Ciencias Sociales, Geografía e Historia.	3
6	Educación Física.	2
7	Física y Química.	2
8	Francés.	2
9	Inglés.	3
10	Lengua Castellana y Literatura	4
11	Matemáticas	4
12	Artístico (Plástica y Música)	2
13	Tecnología.	2
14	Filosofía, latín-griego y Religión	2
15	Economía y FOL	2
	<b>TOTAL HORAS DPTOS</b>	<b>51</b>
<b>Departamentos de familia profesional.</b>		
	Electrónica	3
	Informática	6
<b>Otros órganos de coordinación docente</b>		
	<b>Equipos docentes.</b>	
	<b>Equipo técnico de coordinación pedagógica</b>	
	<b>Tutoría</b>	

#### **d5.- Funciones, competencias y nombramientos.**

##### **d.5.1 Áreas de Competencias.**

Las áreas de competencias tendrán las siguientes **funciones**:

- a) Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
- b) Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
- c) Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
- d) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

##### **Composición de estas áreas.**

- Socio-lingüística.
- Científico-tecnológica.
- Artística.

- Formación Profesional.

Los jefes de departamentos que constituyen las cuatro áreas propondrán hasta dos personas siendo elegida una de ellas, por el director del centro para coordinarlas.

#### **d.5.2 Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.**

El equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias (socio-lingüísticas, científico-tecnológica, artística, y de F.P.), las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa y, en su caso, la persona titular de la vicedirección. Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

#### **Competencias del equipo técnico de coordinación pedagógica.**

El equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes **competencias**:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- b) Proponer las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo y su desarrollo.
- c) Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
- d) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- e) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
- f) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los programas cualificación profesional inicial.
- g) Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
- h) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

#### **d.5.3 Equipos Docentes.**

1. Los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

2. Los equipos docentes tendrán las siguientes **funciones**:

- a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
- b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
- c) Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
- d) Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
- e) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
- f) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
- g) Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación a que se refiere el artículo 85.
- h) Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.
- i) Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.

3. Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

4. Los equipos docentes, en la etapa de educación secundaria obligatoria, trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias básicas y objetivos previstos para la etapa. La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes.

#### **d.5.4 Tutoría.**

1. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

2. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

3. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

#### **Funciones de la tutoría.**

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.

- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

#### **d.5.5. Departamentos de coordinación docente**

##### **d.5.5.1 Departamento de orientación.**

1. El departamento de orientación estará compuesto por:

- a) El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
- b) En su caso, los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje.
- c) El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial, en la

forma que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el proyecto educativo.

d) Los educadores y educadoras sociales y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.

2. El departamento de orientación realizará las siguientes **funciones**:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

d) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial. En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.

e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

#### **d.5.5.2 Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.**

1. El departamento de formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:

a) La persona que ostente la jefatura del departamento.

b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.

c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

2. El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes **funciones**:

a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.



- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
- ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

### **Memoria de autoevaluación**

Como se hace constar en el Decreto 327/2010 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, el centro deberá plasmar los resultados del proceso evaluador seguido en una memoria de autoevaluación que incluirá una valoración de logros y dificultades, así como propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro. Dicha memoria de autoevaluación contará con las aportaciones del Claustro de Profesores y será aprobada por el Consejo Escolar.

### **Equipo de evaluación**

Su realización correrá a cargo de un Equipo de Evaluación que estará integrado por:

- El Equipo Directivo
- Jefatura de Departamento de Formación , Evaluación e Innovación Educativa
- Un representante de cada sector de la comunidad educativa, elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros tras la constitución de dicho órgano de gobierno.

### **d.5.5.3 Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 82, el proyecto educativo, atendiendo a criterios pedagógicos y organizativos, podrá disponer que la promoción, organización y coordinación de las actividades complementarias, extraescolares y de biblioteca se asignen a un departamento específico.
2. El departamento de actividades complementarias y extraescolares promoverá, coordinará y organizará la realización de estas actividades en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.
3. El departamento de actividades complementarias y extraescolares contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en los artículos 94, 95 y 96 del Decreto 327/2010, respectivamente.
4. La jefatura del departamento de actividades complementarias y extraescolares desempeñará sus funciones en colaboración con la vicedirección, en su caso, con las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas del alumnado, con las asociaciones del alumnado y de sus padres y madres y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

### **d.5.5.4 Departamento de Convivencia**

#### **Competencias:**

- a) Dirigir el aula de convivencia.
- b) Coordinar el Proyecto Escuela Espacio de Paz.
- c) Velar y proponer medidas sobre el clima de convivencia en el centro.
- c) Dar cuenta, semanalmente, a Jefatura de estudios de los apercibimientos leves/graves y acordar las medidas pertinentes.
- d) Velar porque el profesorado de guardia cumplan los protocolos a seguir con el alumnado expulsado.
- e) Trabajar con los tutores, educadora social, departamento de orientación y resto del profesorado en la resolución de conflictos a través del diálogo y la reflexión.
- f) Elaborar los informes pertinentes que le solicite el consejo Escolar a través de la Comisión de Convivencia.
- g) Participar en las actividades que se elaboren, con el DACE u otros departamentos.

### **d.5.5.5. Departamento de las TICs.**

#### **Competencias:**

- a) Fomentar el uso e informar sobre nuevas aplicaciones y utilidades TICs.
- b) Controlar y vigilar el mantenimiento de los ordenadores del centro y de los portátiles del alumnado de la ESO.
- c) Velar por el correcto funcionamiento de las distintas redes de Internet
- d) Supervisar e impedir el acceso no deseado a contenidos ilegales o disruptivos.
- e) Colaborar con el departamento FEI en todo lo referente a la formación del profesorado en las TICs.
- f) Dar cuenta de su trabajo a la Secretaría y Jefatura de Estudios.

### **d.5.6. Departamentos de coordinación didáctica.**

1. Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

2. Son **competencias** de los departamentos de coordinación didáctica:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- b) Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.
- c) Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita y que las programaciones didácticas de bachillerato faciliten la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
- d) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- e) Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria.
- f) Organizar e impartir las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento en los cursos destinados a la preparación de las pruebas de acceso a la formación profesional inicial de grados medio y superior.
- g) Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado y elaborar las programaciones didácticas de los módulos voluntarios de los programas de cualificación profesional inicial que tengan asignados.
- h) Organizar y realizar las pruebas necesarias para el alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de formación profesional inicial con materias o módulos pendientes de evaluación positiva y, en su caso, para el alumnado libre.
- i) Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
- j) Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.
- k) Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
- l) Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.
- m) En los departamentos de familia profesional, coordinar las actividades de enseñanza aprendizaje diseñadas en los distintos módulos profesionales, para asegurar la adquisición por el alumnado de la competencia general del título y para el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y materiales.
- n) Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.
- ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

3. Cada departamento de coordinación didáctica contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en los artículos 94, 95 y 96, respectivamente del Decreto 327/2010.

Los departamentos del IES Campanillas y sus reducciones son los que aparecen en el apartado d.4.

#### **d.5.7. Competencias de las jefaturas de los departamentos.**

Son competencias de las jefaturas de los departamentos:

- a) Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
- b) Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- c) Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
- d) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- e) Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
- f) Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
- g) En el caso de las jefaturas de los departamentos de familia profesional, colaborar con la vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo.
- h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

#### **d.5.8. Nombramiento de las jefaturas de los departamentos.**

- La dirección del instituto, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro. Las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho período continúen prestando servicio en el instituto.
- Las jefaturas de los departamentos de orientación y de coordinación didáctica serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza de secundaria.
- La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente.

#### **d.5.9. Cese de la jefatura de los departamentos.**

1. La persona titular de la jefatura de los departamentos cesará en sus funciones al producirse algunas de las circunstancias siguientes:
  - a) Cuando por cese de la dirección que los propuso, se produzca la elección del director o directora.

- b) Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería, previo informe razonado de la dirección del instituto.
- c) A propuesta de la dirección, mediante informe razonado, oído el Claustro de profesorado, con audiencia a la persona interesada.
2. En cualquiera de los supuestos a que se refiere el apartado anterior el cese será acordado por la persona titular de la DPC.
3. Producido el cese de la Jefatura del Departamento, la dirección del instituto procederá a designar a la nueva jefatura. En cualquier caso, si el cese se ha producido por cualquiera de las circunstancias señaladas en los párrafos b y c , del apartado 1 , el nombramiento no podrá recaer en el mismo profesor/a.

#### **d6.- Adscripciones a las áreas.**

Área Socio-lingüística.	Lengua Castellana y literatura. Inglés. Francés. Geografía e historia. Filosofía, Latín/Griego y Religión.
Área científico-tecnológica.	Biología y geología. Física y química. Matemáticas. Tecnología.
Área artística.	Plástica. Música. Educación Física
Área de formación profesional.	Electrónica. Informática. FOL-Economía.

### **e) Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.**

#### **e1. Criterios comunes de evaluación.**

Sin perjuicio de los criterios de evaluación específicos que cada departamento didáctico haya establecido para la evaluación en cada una de las materias, se establecen, como criterios comunes, los siguientes:

##### **e1.1 ESO**

Se evaluará el grado de adquisición de contenidos y consecución de los objetivos, de las diferentes programaciones didácticas de cada materia.

- Comprender y expresarse correctamente: este criterio trata de comprobar que el alumnado es capaz de comprender mensajes orales y escritos y, en su caso, gráficos, y de expresarlos correctamente, que es creativo en el uso del lenguaje (capaz de evitar muletillas), que expresa las ideas con orden (estructura lógicamente) y que usa adecuadamente las técnicas de organización de pensamiento (resúmenes, esquemas y cuadros). Atenderá también al uso funcional de un alengua extranjera
- Buscar, organizar y utilizar fuentes y recursos: El alumnado será capaz de buscar, seleccionar y utilizar distintas fuentes de información (observación directa, documentos gráficos y escritos, TIC, etc), las organizará y las dará a conocer de forma clara (estructura lógica) y adoptará una actitud crítica en el uso de ellas.

- Identificar y solucionar problemas: Se trata de lograr con este criterio que el alumnado identifique problemas en distintos ámbitos, que los resuelva mediante procedimientos intuitivos y de razonamiento, que contraste y valore las soluciones halladas y que sea capaz de reflexionar sobre el proceso seguido para solucionar el problema.
- Apreciar y valorar el patrimonio físico y cultural: El alumnado deberá conocer, respetar y disfrutar de la diversidad de manifestaciones que el arte y la cultura nos muestran continuamente.
- Valorar el esfuerzo: El alumno o alumna debe adquirir las capacidades de conocer las características y posibilidades propias, tener autonomía personal, constancia en el trabajo y esfuerzo para superar las dificultades y desarrollar la competencia de aprender a aprender.
- Solidaridad y convivencia: El alumnado será capaz de relacionarse respetuosamente con otras personas y de trabajar en grupo, superar los prejuicios de raza, sexo, clase social, creencias y otras características que diferencian a las personas.
- Autonomía e iniciativa personal: Con este criterio tratamos de apreciar el grado de adquisición de habilidades sociales para trabajar en equipo y su capacidad para imaginar, emprender, desarrollar y evaluar proyectos individuales y colectivos.

## **e1.2 Bachillerato**

- El grado de adquisición de contenidos y consecución de los objetivos, de las diferentes programaciones didácticas de cada materia.
- Valoración de las posibilidades de cada alumno/a de proseguir estudios, universitarios o de ciclos formativos de grado superior.
- Presentación correcta de los ejercicios escritos (márgenes, caligrafía, limpieza, claridad...).
- Lectura comprensiva y dominio de los métodos de estudio que permitan entender y analizar posteriormente lo leído (subrayado, distinción de ideas principales y secundarias, resúmenes y síntesis, esquemas, valoraciones personales).
- Se tendrá en cuenta la asistencia, puntualidad, comportamiento y la participación en clase. Si un alumno/a tiene más de un 30% de faltas de asistencia sin justificar, puede perder el derecho a la evaluación continua.
- Se considerará el interés y motivación, la actitud positiva hacia la materia, el orden en la presentación y la autonomía de trabajo.
- Se evaluará la expresión oral, escrita así como la corrección ortográfica y gramatical en el uso de la lengua, el lenguaje específico de cada materia, así como la habilidad en el cálculo numérico y el razonamiento lógico y mental.
- Será objeto de evaluación, el respeto hacia los miembros de la comunidad educativa, el respeto al material y al entorno.
-

Todos estos criterios deberán quedar **CONCRETADOS** en las distintas programaciones de los Departamentos, estableciendo una cuantificación o unos porcentajes determinados para cada uno de ellos.

### **e1.3 Formación Profesional**

- El grado de adquisición de contenidos y consecución de los objetivos, de las diferentes programaciones didácticas de cada módulo.
- Realización y entrega de las tareas y trabajos propuestos, independientemente del resultado de la evaluación de los mismos.
- Asistencia a clase y puntualidad. (especialmente en G. Medio): Se tendrá en cuenta la asistencia, puntualidad, comportamiento y la participación en clase. Si un alumno/a tiene más de un 30% de faltas de asistencia sin justificar, puede perder el derecho a la evaluación continua
- Trabajo y comportamiento adecuado en clase.
- Adecuación a las medidas de seguridad establecidas.
- Calidad y correcto funcionamiento del trabajo o aplicación requerido.
- En la FCT, respeto a las normas de la empresa y adecuado comportamiento.

## **e2. Evaluación en la ESO**

### **e2.1 Evaluación continua y diferenciada según las materias**

- Tendrá como referencia las competencias básicas y los objetivos generales de la etapa.
- Los criterios de evaluación se encuentran recogidos en las programaciones de los distintos departamentos y en el resumen recogido en el apartado c de este proyecto.
- Dicho resumen se publicará en web y se le facilitará al alumnado y a sus familias a principio de curso.
- Los padres recibirán por escrito y personalmente informe sobre la evolución académica y personal de sus hijos tras cada evaluación.

### **e2.2 Evaluación inicial**

- Durante el último trimestre la jefatura de estudios citará a los/as jefes de estudios de nuestros centros adscrito con el fin de obtener información académica previa de los nuevos alumnos. Resumen de la misma se remitirá a las jefaturas de los departamentos y a las tutorías al principio de curso, previamente a la evaluación inicial.
- Con la información disponible se celebrará una evaluación inicial durante el primer mes del curso donde:

- Se analizará los informes del curso anterior.
- Se valorarán las competencias básicas y dominio de contenidos.
- Se adoptarán medidas por el equipo docente de refuerzo en materias instrumentales o adaptación curricular para alumnos con necesidades específicas de apoyo

### **e2.3 Sesiones de evaluación.**

- Tres sesiones más la inicial. La valoración de los acuerdos y decisiones adoptados será la partida de la siguiente sesión.
- Sesión de evaluación extraordinaria en septiembre.
- Calificaciones con letras y números(sin decimales)
  - o **IN:** 1, 2, 3 y 4. **SU:** 5. **BI:** 6. **NT:** 7 u 8. **SB:** 9 ó 10
- Se levantará acta de cada sesión con relación de asistentes, temas tratados, acuerdos e información para alumnos y padres.

### **e2.4 Evaluaciones cualitativas.**

- Aprovechando la periodicidad de las reuniones de los equipos educativos, se realizarán sesiones presenciales o virtuales, sobre el proceso de aprendizaje, actitud y comportamiento del alumnado y se informará a las familias.

### **e2.5 Evaluación final.**

- Valoración del proceso global en las diferentes materias.
- Para los suspensos (evaluación negativa) informe sobre objetivos y contenidos no alcanzados y propuestas de actividades de recuperación
- Prueba extraordinaria en septiembre. Se admite el NP (no presentado).
- Reclamaciones de alumnos y padres sobre evaluación final hasta dos días hábiles después de la entrega de notas.(comprobar legislación)

### **e2.6 Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.**

- La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria con adaptaciones curriculares será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación. Los criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones curriculares serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias básicas.
- En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el Departamento de Lengua Castellana y Literatura..



- Cada profesor/a que imparta clase al alumnado con n.e.a.e. que requiera o tenga una adaptación curricular, hará un informe trimestral, que será entregado a jefatura de estudios, de los objetivos y competencias alcanzados, contenidos trabajados y materiales utilizados.

### **e2.7 Evaluación del alumnado que cursa diversificación curricular módulos voluntarios de PCPI (segundo curso)**

- Tendrá como referencia las competencias básicas y objetivos generales de la etapa, así como los criterios de evaluación específicos de cada programa.

### **e2.8 Ciencias Naturales en 3º de la ESO**

- Esta materia está dividida en dos partes: "Biología y Geología" y "Física y Química". Será impartida por dos profesores distintos de cada departamento. Cada parte tiene dos horas semanales (2 de Biología y 2 de Física), durante todo el curso.
- La evaluación final es única. No obstante la 1ª y 2ª evaluación se realizarán de forma separada; con objeto de proporcionar más información tanto a los alumnos como a las familias.

### **e2.9. Promoción y titulación.**

- En la promoción y titulación se atenderá con carácter general a la:
  - o Adquisición de competencias básicas.
  - o Consecución de objetivos generales de etapa
  - o Posibilidades de progreso.
- Las decisiones serán colegiadas por el equipo docente y se tomará cuando exista discrepancia entre los miembros del equipo educativo, para ello se someterá a votación entre el profesorado concreto que impartió clases y se considerará aceptada la propuesta cuando la mitad más uno del profesorado, vote afirmativamente. No se permite la abstención. En caso de empate prevalecerá el criterio del tutor/a

#### **e.2.9.1 Promoción**

Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente de forma colegiada, tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento del departamento de orientación.

- El alumnado repetirá con más de dos asignaturas pendientes (se cuentan todas las asignaturas). Excepcionalmente se puede plantear la promoción con tres.
- Un curso se puede repetir una sola vez y **dos veces como máximo dentro de la etapa. Excepcionalmente podrá repetir una segunda vez en cuarto curso** si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa (se puede superar la edad en un año).

- Excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando el equipo docente considere que:
  - ✓ La naturaleza de sus dificultades no le impide seguir con éxito el curso siguiente
  - ✓ Tiene expectativas favorables de recuperación, a partir de las competencias básicas alcanzadas, y
  - ✓ Dicha promoción beneficiará su evolución académica

### **Promoción en el Programa de Diversificación Curricular:**

- El equipo docente del alumnado que se ha incorporado a un programa de diversificación curricular desde tercer curso decidirá si éste promociona a cuarto curso en régimen ordinario o si continúa un año más en el programa.
- Podrán acceder a cuarto curso aquellos alumnos o alumnas que, habiendo superado los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico del programa, tengan evaluación negativa, como máximo, en una o dos materias y, en su caso, en el ámbito práctico, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado los objetivos correspondientes al tercer curso, oído el propio alumno o alumna y su padre, madre o tutores legales.
- El alumnado que al finalizar el programa de diversificación no esté en condiciones de obtener el Graduado en ESO y cumpla los requisitos de edad, podrá permanecer un año más en el programa.
- Materias o ámbitos no superados:
  - ✓ Dado el carácter específico de los programas de diversificación curricular, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a dicho programa.
  - ✓ El alumnado que se ha incorporado a un programa de diversificación curricular desde tercer curso y no promocione a cuarto en régimen ordinario, continuará un año más en el programa.
  - ✓ Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año.
  - ✓ En el caso de las materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, se procederá conforme al apartado anterior. En otro caso, el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa

### **e.2.9.2 Titulación en ESO**

- El alumnado que al terminar la ESO haya alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- El alumnado que supere todas las materias de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- Podrá obtener dicho título aquel alumno o alumna que haya finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias, y, excepcionalmente, en tres, siempre que el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas, en el conjunto de la etapa, no le ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos generales.

### **e.2.9.3. Titulación del alumnado que cursa el Programa de Diversificación Curricular**

- El alumnado que se ha incorporado a un programa de diversificación curricular desde cuarto curso o que está en el segundo año de realización del mismo obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si supera todos los ámbitos y materias que integran el programa.
- Asimismo, podrán obtener dicho título aquellos alumnos y alumnas que, habiendo superado los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico del programa, tengan evaluación negativa en el ámbito práctico, en su caso, y en una o dos materias y, excepcionalmente, en tres, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.
- La decisión sobre la obtención de la titulación será adoptada de forma colegiada por el equipo docente y con el asesoramiento del departamento de orientación.

## **e3. Evaluación en los Programas de Cualificación Profesional Inicial**

### **e.3.1. Evaluación de los módulos obligatorios (1º PCPI)**

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de los módulos obligatorios de los PCPI será continua, siendo los criterios de evaluación el referente fundamental para valorar la adquisición de competencias básicas y profesionales.

El equipo docente, coordinado por el profesorado tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

A lo largo del curso se realizarán al menos tres sesiones de evaluación, cuyo resultado se dará a conocer al alumnado y, en su caso, a su familia o tutores legales.

Antes del comienzo del módulo de formación en centros de trabajo (FCT), el equipo docente celebrará una sesión de evaluación en la que valorará el proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y decidirá quiénes por haber superado todos los módulos obligatorios pueden realizar dicha fase y, en su caso, quiénes deben permanecer en el aula reforzando las competencias básicas o profesionales.

Una vez finalizado el módulo de FCT, el equipo docente llevará a cabo la evaluación final

del primer curso del programa y la calificación del mismo. El alumnado recibirá una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez para cada uno de los módulos de formación general y específicos, excepto el módulo de FCT, que se calificará como apto o no apto. Se considerará superado un módulo cuando la calificación sea igual o superior a cinco.

El alumnado superará el primer curso del PCPI cuando obtenga la calificación de apto en el módulo de FCT y supere todos los demás módulos que lo integran.

Cuando un alumno o alumna no haya superado el primer curso del programa, podrá repetirlo una sola vez, debiendo en este caso volver a cursar la totalidad de sus módulos. El alumnado con necesidades educativas especiales podrá permanecer en el primer curso del programa un curso más, hasta tres como máximo, si así lo estima conveniente el equipo docente.

Un alumno o alumna que haya superado el primer curso de un PCPI no podrá volver a matricularse en el primer curso de otro programa.

### **e.3.2. Evaluación y calificación de los módulos voluntarios (2º PCPI)**

La evaluación del alumnado que curse los módulos de carácter voluntario de los PCPI se realizará tomando como referente fundamental las competencias básicas y los objetivos de la ESO, así como los criterios de evaluación específicos del programa.

En la sesión de evaluación final de los módulos voluntarios del programa se decidirá la calificación final de cada uno de ellos. El alumnado que no supere todos los módulos podrá repetir, por una sola vez, el módulo o módulos que no haya superado.

A efectos de reconocimiento de aprendizajes adquiridos, se tendrán en cuenta las equivalencias recogidas en el Anexo VII de la Orden de 24 de junio de 2008, que regula los programas de cualificación profesional inicial; entre los módulos voluntarios del PCPI y 4º de ESO, el segundo ciclo de la Educación Secundaria de Adultos y el módulo IV de la modalidad semipresencial.

### **e.3.3. Sesiones de evaluación**

En 1º y 2º de PCPI se celebrarán:

- Sesión de evaluación inicial
- Tres sesiones de evaluación, una por trimestre

Además, en ambos cursos se realizarán sesiones de evaluación cualitativa, que podrán ser presenciales o virtuales, según lo establecido en cada curso escolar por la dirección del centro.

### **e.3.4. Titulación del alumnado que cursa PCPI**

Cuando un alumno o alumna haya superado todos los módulos que integran un programa de cualificación profesional inicial será propuesto para el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

## **e.4. Evaluación en Bachillerato**

### **e.4.1. Normas generales en la ordenación de la evaluación**

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en esta etapa educativa será:

- Continua: en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a clase y su participación en las actividades de las diferentes materias.
- Diferenciada según las distintas materias: tendrá como referente los criterios de evaluación de cada materia para valorar el grado de consecución de los objetivos previstos para cada una de ellas.

Se llevará a cabo por el profesorado, teniendo en cuenta:

- los diferentes elementos del currículo
- la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en el conjunto de las materias
- su madurez y rendimiento académico a lo largo del curso, en relación con los objetivos del Bachillerato, así como, al final de la etapa, sus posibilidades de progreso en estudios superiores.

La evaluación del alumnado de segundo curso en aquellas materias que se imparten con idéntica denominación en los dos cursos de Bachillerato estará condicionada a la superación de la asignatura cursada en el primer año. Del mismo modo se procederá en la evaluación de las materias cuyos contenidos son total o parcialmente progresivos: Física o Química de segundo en relación a Física y Química de primero; Ciencias de la Tierra y Medioambientales de segundo respecto a Biología y Geología de primero; Biología de segundo respecto a Biología y Geología de primero, y Electrotecnia de segundo en relación a Física y Química de primero.

La permanencia en el Bachillerato, en régimen ordinario, será de cuatro años, consecutivos o no, sin perjuicio de lo que se establezca para el alumnado que curse el Bachillerato en el régimen de enseñanzas de personas adultas o a distancia.

### **e.4.2. Evaluación inicial**

Durante el primer mes de cada curso escolar, todo el profesorado de 1.º y 2.º realizará una evaluación inicial del alumnado, que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre el nivel de desarrollo que presenta el alumnado en relación con las capacidades y los contenidos de las distintas materias del currículo.

Jefatura de estudios convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al dominio de los contenidos de las distintas materias.

La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente y, en su caso, del departamento de coordinación didáctica, para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de adaptación curricular para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

#### **e.4.3. Sesiones de evaluación**

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, tres sesiones de evaluación trimestrales, además de la sesión de evaluación inicial.

En septiembre se realizará una sesión de evaluación extraordinaria para recuperación de las materias pendientes en los primeros cinco días hábiles de septiembre.

Además, en el primer curso, se realizarán sesiones de evaluación cualitativa, que podrán ser presenciales o virtuales, según lo establecido en cada curso escolar por la dirección del centro.

#### **e.4.4. Evaluación final de cada curso**

Al término de cada curso, en la última sesión de evaluación, se formulará la calificación final de las distintas materias del curso. Dicha calificación tendrá en cuenta, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de la materia:

- La apreciación sobre la madurez académica del alumno o alumna en relación con los objetivos de bachillerato.
- La capacidad para aprender por sí mismo
- La capacidad para trabajar en equipo
- La capacidad para aplicar métodos de investigación apropiados.

Además, al finalizar el segundo curso, el profesorado deberá considerar, junto a lo anterior, las posibilidades de los alumnos y alumnas para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación comunes (ver apartado e1.2.)

#### **e.4.5. Calificaciones y nota media del Bachillerato**

Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a 5. En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando el alumnado no se presente a dicha prueba, se consignará no presentado (NP) que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

La nota media del Bachillerato será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas en la modalidad elegida, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

Aquellos alumnos y alumnas que hubieran obtenido en el segundo curso de Bachillerato una nota media igual o superior a nueve puntos, se les podrá consignar la mención de Matrícula

de Honor en el expediente y en el historial académico de Bachillerato. Dicha mención se concederá a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de este curso. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa.

#### **e.4.6. Promoción del alumnado**

- Se promocionará al segundo curso cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.
- Las decisiones resultantes sobre el proceso de evaluación del alumnado serán adoptadas por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos de las materias cursadas.
- Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior, así como realizar un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa. Corresponde a los departamentos de coordinación didáctica la organización de estos programas de refuerzo. Se elaborará para cada alumno o alumna que lo requiera, un programa anual de refuerzo con expresión de los contenidos mínimos exigibles y de las actividades recomendadas. Asimismo, programarán pruebas parciales para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron, en su día, la calificación negativa.
- La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se realizarán antes que las de segundo, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria

#### **e.4.7. Permanencia de un año más en el mismo curso**

- El alumnado que no promocioe a segundo curso deberá permanecer un año más en primero, que deberá cursar de nuevo en su totalidad si el número de materias con evaluación negativa es superior a cuatro.
- El alumnado que al finalizar primero haya obtenido calificación negativa en tres o cuatro materias, podrá, con conocimiento en su caso de sus familias, tomar una de las siguientes opciones:
  - ✓ Matricularse de nuevo en primer curso de bachillerato en su totalidad, renunciando a todas las calificaciones obtenidas
  - ✓ Matricularse de nuevo en primer curso de bachillerato en su totalidad, de forma que tenga la oportunidad de consolidar su formación en las materias ya aprobadas y mejorar la calificación de éstas. En el caso de que la calificación obtenida sea inferior, se mantendrá la obtenida en el curso anterior. Esta opción conlleva la obligatoriedad de asistir a clase de todas las materias aprobadas de primero, con regularidad y dedicación, y de ser objeto de evaluación continua en todas las materias.
  - ✓ Matricularse de las materias en las que haya obtenido calificación negativa

- El alumnado que finalice segundo con algunas materias evaluadas negativamente podrá, con conocimiento de sus familias, tomar una de las siguientes opciones:

- ✓ Matricularse sólo de las materias en las que haya obtenido evaluación negativa.
- ✓ Matricularse de las materias en las que haya obtenido evaluación negativa y, en función de las disponibilidades organizativas del centro, cursar voluntariamente aquellas otras en las que desee mejorar la calificación obtenida. En el caso de que la calificación de éstas fuese menor, se mantendrá la obtenida en el curso anterior. Esta opción conlleva la obligatoriedad de asistir a clase a todas las materias en las que desee mejorar la calificación y ser objeto de evaluación continua en éstas.

#### **e.4.8. Titulación**

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

### **e.5. Evaluación en los Ciclos Formativos**

#### **e.5.1. Normas generales de ordenación de la evaluación**

La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será:

- Continua: La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo.
- Se realizará por módulos profesionales.

La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con:

- los resultados de aprendizaje
- los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos.

En la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo (FCT), la persona designada por el centro de trabajo para tutelar el periodo de estancia del alumnado en el mismo, colaborará con el profesor/a encargado del seguimiento.

#### **e.5.2. Convocatorias**

- Para cada uno de los módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de FCT, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias, con independencia de la oferta o modalidad en que los curse.



- En el módulo profesional de FCT el alumnado dispondrá de un máximo de dos convocatorias.

- Con carácter general, para los módulos profesionales de los ciclos formativos incluido el de FCT y, en su caso, el de proyecto, el alumnado dispondrá de una convocatoria por curso escolar. Excepcionalmente, cuando el alumnado se encuentre matriculado sólo en el módulo profesional de FCT y/o, en su caso, en el módulo profesional de proyecto, podrá disponer, en las condiciones que se establezcan normativamente, de más de una convocatoria en el mismo curso escolar siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible en dicho curso escolar.

- Cuando el alumnado matriculado en segundo curso de ciclos formativos en oferta completa no haya podido cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, en su caso, proyecto, por tener pendientes otros módulos profesionales, no se le contabilizará convocatoria en los módulos profesionales de FCT y proyecto.

### **e.5.3. Convocatoria extraordinaria**

Es la que se concede con carácter excepcional, previa solicitud del alumnado y por una sola vez, para cada uno de los módulos profesionales que puedan ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, una vez agotadas las mismas.

El/la alumno/a, o sus representantes legales, en caso de que sea menor de edad, podrán presentar la solicitud de convocatoria extraordinaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Enfermedad prolongada o accidente del alumno/a
- b) Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo formativo
- c) Por cuidado de hijo/a menor de 16 meses o por accidente grave, enfermedad grave y hospitalización del cónyuge o análogo y de familiares hasta de segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

La solicitud de convocatoria extraordinaria se presentará entre el 1-15 de julio de cada año.

### **e.5.4. Evaluación inicial**

- Durante el primer mes desde el comienzo de las actividades lectivas de los ciclos formativos, todo el profesorado de los mismos realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar.

- Al término de este periodo, jefatura de estudios convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el profesor/a que se encargue de la tutoría del grupo facilitará al equipo docente la información disponible sobre las características generales del mismo y sobre las circunstancias específicamente académicas o personales con incidencia educativa de cuantos alumnos y alumnas lo componen. Esta información podrá proceder de:

- a) Los informes individualizados de evaluación de la etapa anteriormente cursada que consten en el centro docente o que aporte el alumnado.
- b) Los estudios académicos o las enseñanzas de formación profesional previamente cursadas, tanto en el sistema educativo como dentro de la oferta de formación para el empleo.
- c) El acceso mediante prueba para el alumnado sin titulación.
- d) Los informes o dictámenes específicos del alumnado con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo que pertenezcan al grupo.
- e) La experiencia profesional previa del alumnado.
- f) La matrícula condicional del alumnado pendiente de homologación de un título extranjero.
- g) La observación del alumnado y las actividades realizadas en las primeras semanas del curso académico.

La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente y, en su caso, del departamento de familia profesional, para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y su adecuación a las características, capacidades y conocimientos del alumnado. Esta evaluación en ningún caso conllevará calificación para el alumnado

#### **e.5.5. Sesiones de evaluación**

- Para cada grupo de alumnos y alumnas de primer curso, dentro del periodo lectivo, se realizarán al menos tres sesiones de evaluación parcial.
- Para los alumnos y alumnas de segundo curso, se realizarán al menos dos sesiones de evaluación parcial.
- Se llevará a cabo, además, una sesión de evaluación inicial y una sesión de evaluación final en cada uno de los cursos académicos.
- Además, en el primer curso, se realizarán sesiones de evaluación cualitativa, que podrán ser presenciales o virtuales, según lo establecido en cada curso escolar por la dirección del centro.
- Las calificaciones de cada uno de los módulos profesionales serán decididas por el profesorado responsable de impartirlos.  
El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por acuerdo del equipo docente. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia en el grupo.

#### **e.5.5.1 Sesiones de evaluación parciales**

- Siempre que los módulos profesionales en los que el alumnado se encuentre matriculado se impartan a lo largo de todo el curso escolar, además de la sesión de evaluación inicial, se realizarán al menos tres sesiones de evaluación parcial, la última de las cuales se desarrollará en la última semana de mayo.
- En las sesiones de evaluación parcial se harán constar las calificaciones de los alumnos o alumnas en cada uno de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados.
- En la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo profesional de FCT, el

equipo docente acordará el acceso o la exención total o parcial del alumnado a dicho módulo profesional. Esta sesión de evaluación se realizará cuando el alumnado esté matriculado en oferta completa y se hayan impartido, al menos, 110 jornadas lectivas

- El alumnado de primer curso que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

- El alumnado de segundo curso que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no pueda cursar los módulos profesionales de FCT y, si procede, proyecto, continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

Con este fin, el profesorado del equipo docente, junto con el equipo directivo del centro, establecerá, para este periodo del curso escolar, un horario para el profesorado que posibilite atender tanto las actividades de refuerzo destinadas a superar los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva como el seguimiento de los alumnos y alumnas que están realizando el módulo profesional de FCT. La dedicación horaria del profesorado a las actividades de refuerzo no podrá ser inferior al 50% de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional.

#### **e.5.5.2 Sesión de evaluación final**

- Con carácter general, la fecha de la sesión de evaluación final se corresponderá siempre con la finalización del régimen ordinario de clase.

- Tanto en el primer curso como en segundo, existirá una única sesión de evaluación final

#### **e.5.6 Evaluación final excepcional**

- La evaluación final excepcional es la que se realiza, para el alumnado que cumple los requisitos de obtener el título, fuera de los periodos establecidos para la evaluación final.

- Al final de cada uno de los trimestres del curso académico se celebrará, si procede, una sesión de evaluación final excepcional en la que se evaluará y calificará al alumnado que esté realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, el de proyecto, en periodo diferente al establecido como ordinario.

#### **e.5.7. Promoción del alumnado**

- El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso

- Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.

b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

### **e.5.8. Calificaciones**

- La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo y del módulo profesional de proyecto se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales.

- En los módulos profesionales comunes a más de un título de formación profesional del catálogo derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se reconocerá la nota del módulo profesional de un ciclo formativo a otro, siempre que tengan igual código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos

- El módulo profesional de formación en centros de trabajo se calificará en términos de «APTO» o «NO APTO».

- La exención por correspondencia con la experiencia laboral en los términos definidos en el artículo 49 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo se calificará como «EXENTO».

Asimismo, se emitirán otras calificaciones no numéricas, según lo establecido en la normativa de evaluación:

- CONVALIDADO
- PENDIENTE DE CONVALIDACIÓN
- NO EVALUADO
- SUPERADO EN CURSOS ANTERIORES
- NO CURSADO
- RENUNCIA CONVOCATORIA
- PENDIENTE DE HOMOLOGACIÓN O CONVALIDACIÓN DE TÍTULO

### **e.5.9. Calificación final del ciclo formativo**

- Una vez superados todos los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo, se determinará la calificación final del mismo. Para ello, se calculará la media aritmética

simple de las calificaciones de los módulos profesionales que tienen valoración numérica; del resultado se tomará la parte entera y las dos primeras cifras decimales, redondeando por exceso la cifra de las centésimas si la de las milésimas resultase ser igual o superior a 5. En dicho cálculo no se tendrán en cuenta las calificaciones de «Apto», «Convalidado» o «Exento».

- Si como resultado de convalidaciones o exenciones, todos los módulos profesionales hubieran sido calificados con expresión literal, la nota final del ciclo formativo será de 5,00.

#### **e.5.10 Matrículas de honor**

- A aquellos alumnos y alumnas de formación profesional inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor»

- Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del departamento de familia profesional al que pertenezca el ciclo formativo, a propuesta del equipo docente del grupo. Para ello, además de los resultados académicos, se tendrá en cuenta el esfuerzo realizado por el alumno o alumna y la evolución observada durante el período de realización de la formación en centros de trabajo en los ciclos formativos de grado medio y en la formación en centros de trabajo y en el módulo profesional de proyecto en los ciclos formativos de grado superior.

El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por 100 del alumnado propuesto para titular en el ciclo formativo en el correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.

### **e.6. Evaluación de las enseñanzas de Educación Especial (Aula Específica)**

#### **e.6.1. Normas generales de evaluación**

- La evaluación del alumnado escolarizado en el Aula Específica de Educación Especial tendrá como referente los objetivos y competencias básicas de la educación básica obligatoria, la programación didáctica del Aula Específica y lo concretado en la Adaptación Curricular Individual del alumno o alumna.

- La evaluación será continua, cualitativa y global.

- Se realizará por ámbitos de experiencia.

#### **e.6.2. Evaluación inicial**

- Durante el primer mes de clase, el tutor o tutora del aula, junto con el resto de profesorado que imparta clase a este alumnado, realizará una evaluación inicial en la que se determinará el punto de partida de cada alumno/a en cuanto a la adaptación curricular del curso anterior y la programación del aula.

- El profesorado que atiende al alumnado escolarizado en el Aula Específica celebrará una reunión de evaluación inicial, que servirá de orientación y punto de partida de las actuaciones y programación del curso escolar, así como de las adaptaciones curriculares que haya que revisar.

### **e.6.3. Sesiones de evaluación**

- Se celebrarán tres sesiones de evaluación, una por trimestre

- El alumnado será valorado cualitativamente en cada ámbito de experiencia, en los siguientes términos:

- ✓ POCO
- ✓ REGULAR
- ✓ ADECUADO
- ✓ BUENO
- ✓ EXCELENTE

### **e.6.4. Procedimientos de evaluación**

- La evaluación se llevará a cabo mediante la observación directa, fundamentalmente, que se sistematizarán en un diario de campo (observación objetiva) y un cuaderno de investigación (reflexión sobre los aspectos que se han recogido en el diario y propuestas de investigación).

- El análisis sistemático de las fichas y de las actividades propuestas aportará información complementaria sobre la evolución y progreso de cada alumno/a.

- La entrevista con las familias y la puesta en común con el resto de profesionales que intervienen con el alumnado, serán fuentes fundamentales de información a la hora de elaborar una evaluación precisa.

### **e.6.5. Comunicación a las familias**

- La información a las familias del progreso de sus hijos se hará mediante

- ✓ Las tutorías.
- ✓ Informes trimestrales cualitativos.

## f) FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

### **f1. Legislación reguladora de la atención a la diversidad en educación secundaria (eso, pcp, bachillerato), aulas específicas y formación profesional** (Se incluye como ANEXO III)

#### **f1.1 Leyes generales**

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación (L.O.E.): aspectos generales. Define necesidad específica de apoyo educativo.
- Ley 17/2007, de 10 de Diciembre, de Educación en Andalucía (L.E.A.): Título III, Equidad en la Educación. Aspectos generales. Define necesidad específica de apoyo educativo.
- Ley 1/99, de 31 de Marzo, de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía: Título III, art. 14 y 15; de la atención a las necesidades educativas especiales (general)
- Ley 9/99, de 18 de Noviembre, de Solidaridad en la Educación: Establece las medidas generales de atención a la diversidad y de compensación de desigualdades; define las necesidades educativas especiales y sus tipos.

#### **f1.2 Decretos**

- Decreto 327/2010, Reglamento Orgánico de los I.E.S.: Funciones generales del profesorado, de los equipos docentes y del equipo directivo. Estructura de las programaciones didácticas. Departamento de Orientación.
- Decreto 436/2008, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo. Artículo 17, medidas de acceso al currículum para alumnado con discapacidad.
- Decreto 416/2008, por el que se establece la ordenación y enseñanzas del Bachillerato en Andalucía; Capítulo V, Atención a la diversidad
- Decreto 231/2007 por que se establece la ordenación y enseñanzas correspondientes a la ESO en Andalucía; medidas generales de atención a la diversidad en la ESO
- Decreto 167/2003 por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con n.e.e. asociadas a condiciones sociales desfavorecidas: desarrolla las medidas de atención general a este alumnado.
- Decreto 147/2002, por el que se establece la ordenación de la atención educativa del alumnado con n.e.e. asociadas a sus capacidades personales; Decreto que empieza a desarrollar la Ley de Solidaridad. Establece las condiciones de escolarización y medidas de atención para los alumnos con n.e.e. (dis)

### **f1.3 Órdenes**

- Orden de 25/7/08, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- Orden de 24/6/08 por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial (PCPI)
- ORDEN de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.
- Orden de 19/9/02, reguladora de la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Orden de 19/9/02 por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios.

### **f1.4 Instrucciones**

- Instrucciones de 19/3/07, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por las que se regula la organización de los Programas de Acompañamiento Escolar en los centros educativos públicos.
- Instrucciones de 28/6/ 2007 de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa Especializados.



## **f2. Medidas de atención a la diversidad: Conceptos y objetivos**

Son medidas educativas destinadas a:

- Responder a las necesidades educativas del alumnado.
- Conseguir que los alumnos y alumnas alcancen el máximo desarrollo de sus capacidades personales.
- Alcanzar los objetivos del currículo.
- Favorecer la integración e inclusión del alumnado.
- Disminuir el fracaso escolar.

Además:

- No pueden suponer una discriminación que impida alcanzar los objetivos y la titulación correspondiente.

## **f3. Educación Secundaria Obligatoria**

- Decreto 231/2007, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la ESO en Andalucía
- Orden de 10 de Agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la ESO
- Orden de 25 de Julio de 2008 por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

### F3.1 Medidas de atención a la diversidad de carácter general para la enseñanza obligatoria

<u>MEDIDA</u>	<u>ALUMNADO DESTINATARIO</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>EVALUACIÓN</u>	<u>PROFESORADO IMPLICADO</u>	<u>PROCEDIMIENTO CRITERIOS</u>
<b>Apoyo en grupos ordinarios, mediante un segundo profesor/a.</b>	Principalmente alumnado con necesidades educativas, ya sea por discapacidad, desventaja socioeducativa o dificultades de aprendizaje. Tendrá prioridad el alumnado de 1º y 2º	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reforzar los aprendizajes</li> <li>- Fomentar la coordinación entre el profesorado de área y de apoyo</li> <li>- No apartar al alumnado con dificultades de las clases ordinarias, facilitando así su inclusión</li> </ul>	La evaluación será responsabilidad del profesorado de la materia. Es deseable la coordinación con el profesorado de apoyo y el acuerdo sobre la evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesorado de educación especial (preferentemente a alumnado con nee)</li> <li>- Profesorado de apoyo a la compensación educativa (preferentemente a alumnado con desventaja)</li> <li>- Cualquier profesor/a con disponibilidad horaria</li> <li>- Organiza equipo directivo</li> <li>- Coordina apoyos jefatura y dpto. orientación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Criterio general: los apoyos se darán prioritariamente dentro del aula, combinándolos, en los casos necesarios, con apoyo fuera para el alumnado con dictamen de escolarización que así lo determine.</li> <li>- Selección de alumnado: departamento de orientación/jefatura de estudios</li> <li>- Materias en las que se da el apoyo: Según las necesidades. Preferentemente Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, mientras se sigan aplicando los grupos flexibles.</li> </ul>
<b>Desdoblamiento de grupos (heterogéneo)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alumnado de 1º, 2º preferentemente.</li> <li>- Alumnado de 1º y 2º.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Facilitar la adquisición de los aprendizajes y la calidad de la enseñanza, disminuyendo la ratio.</li> <li>- Promover la inclusión educativa sin agrupar por niveles y otros criterios</li> <li>- Establecer grupos homogéneos de competencia curricular y conducta.</li> <li>- Alcanzar las competencias básicas y objetivos de cada curso, dentro de lo establecido en cada adaptación grupal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La establecida en las distintas programaciones.</li> <li>- La establecida en las distintas programaciones.</li> <li>- Cada nivel de competencia tiene una programación específica: adaptación curricular grupal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesorado de cada materia.</li> <li>- Profesorado de apoyo: cabe la posibilidad de combinarlo con apoyo dentro del aula en los casos de mayores necesidades.</li> <li>- Organiza equipo directivo</li> <li>- Profesorado que imparte las materias instrumentales.</li> <li>- Organiza equipo directivo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Medida alternativa a los agrupamientos flexibles, más inclusiva.</li> <li>- Medida con la que convertimos un grupo en dos.</li> <li>- Preferentemente en Lengua, Matemáticas, Inglés, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales. Según necesidades horarias y profesorado disponible.</li> <li>- Según la legislación, deben tener carácter temporal y abierto, deben facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrán discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo. (Art. 6 Orden 25/7/08)</li> <li>- El procedimiento en nuestro centro consiste en agrupar al alumnado de 1º y 2º de ESO según nivel de competencia curricular.</li> </ul>
<b>Agrupamientos flexibles en instrumentales básicas.</b>					

NOTA: La legislación contempla otra medida general en la ESO: un **modelo flexible de horario semanal**, que no se aplica en el IES Campanillas ni se ha planteado hacerlo.



<p><b>Organización de materias en ámbitos.</b>  <b>(Se contempla como posibilidad, aparece en la normativa pero no se desarrolla en el IES Campanillas)</b></p>	<p>- Todo el alumnado de 1º y 2º de ESO</p>	<p>- Garantizar la transición de la educación primaria a la ESO en condiciones óptimas.</p>	<p>- La integración de materias en ámbitos tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero no en las decisiones asociadas a la evaluación y promoción del alumnado.</p>	<p>- Departamentos (Organización de las materias en ámbitos y criterios de evaluación).                  - Equipo Directivo (organización de las materias en ámbitos atendiendo a las propuestas de los Departamentos y a los recursos profesionales del centro).                  - Profesorado que imparte los ámbitos, (desarrollo y evaluación)</p>	<p>· 1º y 2º de ESO: Refuerzo de Lengua y Matemáticas                  · 4º de ESO: Los Métodos de la Ciencia, Patrimonio Cultural de Andalucía, Iniciación Profesional, Información y Comunicación</p> <p>En caso de desarrollarse esta medida los ámbitos estarían organizados de manera semejante a como se hace en el Programa de Diversificación, pero para todo el alumnado.</p>
---	---	---	---	---	--

### f3.3 Programas de refuerzo

<u>MEDIDA</u>	<u>ALUMNADO DESTINATARIO</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>EVALUACIÓN</u>	<u>PROFESORADO IMPLICADO</u>	<u>PROCEDIMIENTO/ CRITERIOS</u>
<p>Los programas de refuerzo se pueden organizar a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las horas de libre disposición de 1º y 2º de ESO</li> <li>• La oferta de optativas propias</li> <li>• Los apoyos dentro y fuera del aula</li> </ul>					
<p><b>Programas de refuerzo de materias instrumentales básicas: Lengua, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera</b></p>	<p>Alumnado de 1º y 2º que se encuentra en alguna de estas situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No promociona de curso</li> <li>- Promociona con evaluación negativa en materias instrumentales del curso anterior.</li> <li>- Acceden a 1º ESO y requieren refuerzo en instrumentales básicas según el informe personal de tránsito (de Primaria a Secundaria)</li> <li>- Presenten, en cualquier momento del curso, dificultades en dichas materias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asegurar aprendizajes básicos que permitan seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.</li> <li>- Serán programas de actividades motivadoras que busquen alternativas al programa curricular de las materias instrumentales.</li> <li>- Dichas actividades deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno cultural y social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No tiene evaluación específica ni constará en las actas de evaluación ni en el historial académico.</li> <li>- El profesorado que los imparte realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente al alumnado y a las familias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Departamentos implicados</li> <li>- Profesorado que los imparte.</li> <li>- Organiza equipo directivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el alumnado de nuevo ingreso en el instituto (1º de ESO) se tendrá en cuenta lo aconsejado en el informe de tránsito.</li> <li>- Para el alumnado ya escolarizado se tendrá en cuenta la información recogida por el tutor/a en el informe personal.</li> <li>- El alumnado que supere sus deficiencias abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para su grupo de referencia.</li> <li>- El alumnado que curse dichos programas podrá quedar <b>exento</b> de cursar la materia optativa correspondiente al curso en el que esté matriculado.</li> <li>- El nº de alumnado no podrá ser superior a quince.</li> </ul>
<p><b>Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos (Programa de recuperación)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alumnado que promociona sin haber superado todas las materias (con evaluación negativa en determinadas materias)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recuperar los aprendizajes no adquiridos en las materias con evaluación negativa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El alumnado debe superar la evaluación correspondiente a dicho/s programa/s. Esta circunstancia será tenida en cuenta a efectos de la calificación de las materias no superadas, así como a efectos de promoción/titulación.</li> <li>- Si el alumnado no obtiene evaluación positiva en el programa, puede presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesorado de las materias de que se trate (en caso de materias con continuidad)</li> <li>- Jefes de Departamentos en materias sin continuidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jefatura de estudios informará a los Jefes de Departamentos de la relación de alumnos/as con materias pendientes al principio de curso. A su vez los Jefes de Departamentos al profesorado implicado y tutores/as.</li> <li>- Estos programas incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumno/a así como las estrategias y criterios de evaluación.</li> <li>- La familia debe ser informada de dicho/s programa/s (qué debe recuperar el alumno/a, cómo y cuándo entregar las actividades, trabajos o realizar pruebas escritas).</li> </ul>
<p><b>Planes específicos personalizados para el alumnado que no promoció de curso</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alumnado repetidor</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Afrontar las dificultades no superadas el curso anterior.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipos docentes.</li> </ul>	<p>Puede ser un plan personalizado la incorporación del alumnado al programa de refuerzo de materias instrumentales básicas.</p>

### f3.4 Programas de adaptación curricular

<u>MEDIDA</u>	<u>ALUMNADO DESTINATARIO</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>EVALUACIÓN</u>	<u>PROFESORADO IMPLICADO</u>	<u>PROCEDIMIENTO CRITERIOS</u>
<p><b>Programas de Adaptación Curricular</b></p> <p><b>TIPOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Significativas</b></li> <li>• <b>No significativas</b></li> <li>• <b>Para alumnado altas capacidades</b></li> </ul>	<p><b>Para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alumnado con NEE (discapacidad)</li> <li>- Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema.</li> <li>- Alumnado con graves dificultades de aprendizaje.</li> <li>- Alumnado con necesidades de compensación educativa.</li> <li>- Alumnado con altas capacidades.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Significativas:</b> sólo para nee (dis)</li> <li>• <b>No significativas:</b> alumnado con desfase curricular poco importante</li> <li>• <b>Altas capacidades:</b> para este alumnado</li> </ul>	<p>- Dar respuesta al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.</p>	<p><b>- Evaluación de las materias adaptadas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>No significativas y altas capacidades:</b> evalúa profesorado de las materias adaptadas</li> <li>• <b>Significativas:</b> responsabilidad compartida entre profesorado que imparte las materias adaptadas, y en su caso, del profesorado de apoyo.</li> </ul> <p>- Las decisiones sobre <b>promoción y titulación</b> del alumnado se realizarán de acuerdo con los objetivos fijados en la AC y será realizada en equipo docente con el asesoramiento del Dpto. de Orientación.</p> <p>- La titulación dependerá del desarrollo suficiente de las competencias básicas</p>	<p><b>No significativas:</b> Coordina tutor/a, asesora Dpto. Orientación, elabora equipo docente (cada profesor/a su materia)</p> <p><b>Significativas:</b></p> <p><b>Elaboración:</b> Profesorado de Educación Especial, con la colaboración de profesor de la materia</p> <p><b>Aplicación:</b> Profesor/a de área, con la colaboración del de Educación Especial y asesoramiento Dpto. Orientación.</p> <p><b>Altas capacidades:</b></p> <p><b>Elaboración y aplicación:</b> profesorado de la materia correspondiente, asesora Dpto. Orientación.</p>	<p><b>Principios generales:</b> La escolarización del alumnado que sigue estos programas se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.</p> <p><b>No significativas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Afectan a los elementos del currículum que se consideren necesarios (contenidos y metodología), sin modificar los onjetivos de la etapa ni los criterios de evaluación.</li> <li>• Pueden ser grupales</li> </ul> <p><b>Significativas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas.</li> <li>• Pueden afectar a todos los elementos del currículum</li> <li>• La evaluación y la promoción tendrán como referente los criterios de evaluación fijados en la AC.</li> <li>• Requieren de Informe Psicopedagógico previo, realizado por el Dpto. de Orientación con la colaboración del profesorado que atiende al alumno/a</li> </ul> <p><b>Altas capacidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de la etapa, contemplando medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículum y medidas excepcionales de flexibilización del periodo de escolarización.</li> <li>• Estas adaptaciones establecerán una propuesta curricular por materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de</li> </ul>

profundización

- Requieren de Informe Psicoedagógico previo, elaborado por el Dpto. de Orientación, en el que se determine la conveniencia o no de la aplicación de la AC.
- Pueden adquirir la forma de AC (enriquecimiento) o flexibilización de la escolarización.
- En el caso de la flexibilización, para la etapa de la ESO, consistirá en la reducción de un año de permanencia en la etapa. El procedimiento a seguir en este caso será establecido mediante Orden por la CEJA.

### F3.5 Programa de diversificación curricular

<u>MEDIDA</u>	<u>ALUMNADO DESTINATARIO</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>EVALUACIÓN</u>	<u>PROFESORADO IMPLICADO</u>	<u>PROCEDIMIENTO CRITERIOS</u>
<p><b>Programa de Diversificación Curricular</b></p>	<p>Alumnado de 3º y 4º de ESO</p>	<p>Reorganizar el currículum de 3º y 4º de ESO con el objetivo de facilitar el aprendizaje del alumnado con dificultades y alcanzar las competencias básicas y la titulación.</p>	<p>Referente: competencias básicas y objetivos de la etapa.</p> <p>Los criterios de evaluación son fijados en el programa</p> <p>La evaluación se realizará por el equipo docente.</p> <p>Cuando, desde el PDC de 3º no se superen las materias/ámbitos, el alumnado continuará un año más en el programa. Los ámbitos no superados del primer año del programa (3º de ESO) se recuperarán superando los ámbitos del segundo (4º de ESO)</p> <p>En el caso de las materias no superadas de 3º a 4º de PDC, se seguirá el mismo procedimiento anterior, y en caso de que no tengan continuidad, el alumnado seguirá un programa de recuperación de aprendizajes no adquiridos.</p>	<p>Profesorado de los Departamentos de Ciencias Sociales y Lengua (Ámbito sociolingüístico)</p> <p>Profesorado de los Departamentos de Ciencias Naturales, Matemáticas y Tecnologías (ámbito científico-tecnológico)</p> <p>Profesorado que imparta resto de áreas</p> <p>Equipo directivo: organización del programa y estructura</p> <p>Dpto. de Orientación: tutoría específica, informe previo a la incorporación al PDC, asesoramiento, elaboración del programa.</p>	<p><b>Criterios de acceso:</b></p> <p><b>Perfil general:</b> dificultades de aprendizaje generalizadas e interés por el estudio.</p> <p><b>Acceso a 3º PDC:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Haber realizado 2º de la ESO</li> <li>• No estar en condiciones de promocionar a 3º</li> <li>• Haber repetido alguna vez en esta etapa o haber realizado por primera vez 3º y no estar en condiciones de pasar a 4º</li> <li>• Existir posibilidades de que con la incorporación al PDC en 3º pueda desarrollar las capacidades para acceder a 4º (en PDC o no), con posibilidades de obtener el Título</li> <li>• Haber sido objeto de otras medidas de atención a la diversidad</li> </ul> <p><b>Acceso a 4º PDC:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Haber realizado 3º de ESO</li> <li>• Promocionar a 4º con materias pendientes</li> <li>• Presentar dificultades evidentes para alcanzar el Título</li> <li>o</li> <li>• Haber cursado 4º de ESO</li> <li>• Presentar dificultades evidentes para alcanzar el Título</li> <li>• Existir posibilidades de que con la incorporación al PDC pueda alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa</li> </ul>



**Procedimiento de incorporación:**

- Equipo educativo, coordinado por tutor/a propone alumnado
- Informe Dpto. Orientación, una vez oído/a alumno/a y familia
- Selección definitiva del equipo educativo
- Decisión final de Jefatura de Estudios con el visto bueno de la Dirección

### F3.6 Otras medidas de atención a la diversidad en la ESO

#### Normativa:

- ✓ Decreto 167/2003 por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con n.e.e. asociadas a condiciones sociales desfavorecidas: desarrolla las medidas de atención general a este alumnado.
- ✓ ORDEN de 15 de enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

#### F3.6.1 Atención educativa al alumnado con necesidades de apoyo educativo asociadas a condiciones sociales desfavorecidas: Plan de compensación educativa

<u>MEDIDAS</u>	<u>ALUMNADO DESTINATARIO</u>	<u>OBJETIVOS</u>	<u>EVALUACIÓN</u>	<u>PROFESORADO IMPLICADO</u>	<u>PROCEDIMIENTO</u>
<p><b>Plan de Compensación educativa (vigencia hasta curso 2011/2012)</b></p> <p>Las medidas del plan están agrupadas del siguiente modo (según orden que reguló los planes, ya derogada):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Medidas para compensar el desfase curricular</li> <li>· Medidas para facilitar la integración del alumnado</li> <li>· Medidas para favorecer la convivencia en el centro</li> <li>· Actividades complementarias y extraescolares de compensación educativa</li> <li>· Medidas para prevenir y controlar el absentismo escolar</li> </ul>	<p>Alumnado con necesidades educativas asociadas a desventaja sociocultural y educativa.</p>	<p><b>General:</b> Dar respuesta al alumnado con necesidades asociadas a desventaja sociocultural</p> <p><b>Específicos:</b></p> <p>A. Facilitar la integración social en el centro del alumnado con necesidades asociadas a desventaja social.</p> <p>B. Disminuir el absentismo del alumnado de desventaja social.</p> <p>C. Ofrecer a este alumnado una respuesta educativa adaptada a sus características.</p> <p>D. Desarrollar medidas de atención a la diversidad de tipo organizativo y curricular que permita al alumnado con desventaja social compensar el desfase académico.</p>	<p>Según medida adoptada (ver plan)</p>	<p>Equipo educativo</p> <p>Dpto. de Orientación</p> <p>Equipos docentes de los grupos donde se integre este alumnado</p> <p>Profesorado de apoyo al plan de compensación educativa (presente en nuestro centro gracias al Plan de Compensación Educativa)</p>	<p>El Plan de Compensación educativa ha de ser revisado cuando se cumpla su vigencia, valorando su efectividad según los objetivos propuestos en el mismo.</p>

E. Desarrollar, en todo el alumnado, actitudes solidarias e igualitarias hacia toda la diversidad del centro, y concretamente hacia el tipo de alumnado objeto principal del plan de compensación educativa.

F. Fomentar la participación del alumnado de desventaja social y sus familias en la vida del centro.

G. Implicar a toda la comunidad educativa en la prevención de actitudes discriminatorias hacia este alumnado.

### F3.7 Atención educativa al alumnado procedente de países extranjeros de lengua no española

<u>MEDIDA</u>	<u>ALUMNADO DESTINATARIO</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>EVALUACIÓN</u>	<u>PROFESORADO IMPLICADO</u>	<u>PROCEDIMIENTO CRITERIOS</u>
<b>Aulas temporales de adaptación lingüística</b>	Alumnado procedente de países extranjeros de habla no hispana	Adquirir las competencias lingüísticas y comunicativas y permitir la integración en el menor tiempo posible y con garantías de progreso en el aula ordinaria.	Atendiendo a los criterios establecidos en las programaciones y en las adaptaciones curriculares que se hayan determinado.	-Equipo docente. -Profesorado que atienda el aula temporal. -Orientador/a	- Cada Dpto. deberá reflejar en las programaciones la atención a este alumnado, incluyendo, al menos, un análisis de la situación inicial y, en su caso, una propuesta de adaptación curricular y la determinación de las medidas organizativas. - Cuando presente graves problemas en la lengua española recibirán una atención específica que será simultánea a su escolarización en su grupo ordinario. (Se solicitaría a la Delegación Provincial profesorado específico para la ATAL)

NOTA: Hasta el momento no se ha desarrollado esta medida de manera permanente en nuestro centro. Se contempla para posible alumnado extranjero.

## **f4 Programas de cualificación profesional inicial (PCPI)**

### **f4.1 Normativa**

- Orden de 24/6/08 por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial (PCPI)

Los Programas de Cualificación Profesional Inicial se consideran una medida de atención a la diversidad en sí misma.

### **f4.2 Medidas de atención a la diversidad que se pueden aplicar en un PCPI**

- **Refuerzo educativo** (por el profesorado del equipo docente del PCPI)
- **Adaptaciones curriculares:** contempladas en la Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial:

Para elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios, el profesorado realizará una evaluación inicial que incluirá una entrevista al alumnado y, en caso de considerarlo necesario, a sus padres, madres o tutores legales.

La programación recogerá un resumen de los datos extraídos de dichas entrevistas. Asimismo, y de acuerdo con estos datos y con el historial académico del alumnado, se realizarán, en su caso, las adaptaciones curriculares correspondientes a cada alumno o alumna. (Artículo 20)

## **f5 Bachillerato**

### **f5.1 Normativa:**

- ✓ Decreto 416/2008, por el que se establece la ordenación y enseñanzas del Bachillerato en Andalucía.
- ✓ Orden de 5/8/2008 que desarrolla el currículum de Bachillerato

### **f5.2 Medidas de organización y flexibilidad en el Bachillerato.**

- Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas y curriculares necesarias que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible del Bachillerato y una atención personalizada al alumnado *con necesidades educativas especiales y altas capacidades intelectuales*.

- Los centros dispondrán de autonomía para organizar las medidas de atención a la diversidad, entre las que se consideran las siguientes:

a) **Programas de refuerzo** para el alumnado que promociona a segundo curso con materias pendientes.

b) **Programas de seguimiento** para el alumnado de primer curso que opta por ampliar la matrícula con dos o tres materias de segundo.

c) **Adaptaciones curriculares, apoyos y atenciones educativas específicas y la exención** en determinadas materias para el alumnado *con necesidades educativas especiales* (discapacidad)

d) **Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades**, que podrán contemplar medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario.

### **f5.3 Refuerzo y seguimiento del alumnado.**

- Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior, así como realizar un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

- A tales efectos los departamentos de coordinación didáctica elaborarán, dicho programa para cada alumno o alumna que lo requiera, a través del cual el alumnado pueda profundizar en el conocimiento de la materia y el profesorado evaluar los conocimientos adquiridos. En el caso de que la materia pendiente tenga igual denominación o incluya conocimientos de la materia de segundo, el seguimiento de dicho plan será responsabilidad del profesor o profesora que imparte la materia en segundo curso en el grupo al que pertenece el alumno o la alumna.

- Para el alumnado que cursa materias no superadas de segundo curso, los centros docentes, a través de los departamentos de coordinación didáctica, elaborarán planes anuales de seguimiento de las materias que el alumnado tenía evaluadas positivamente en cursos anteriores con objeto de que pueda preparar adecuadamente las pruebas de acceso a la universidad, siempre que se trate de materias vinculadas a dichas pruebas de acceso.

- Las medidas que los departamentos de coordinación didáctica adopten en cumplimiento de lo establecido en el presente artículo serán incluidas en este proyecto educativo.

### **f5.4 Adaptaciones curriculares.**

- La adaptación curricular es una medida de atención a la diversidad que implica una actuación sobre los elementos del currículo, modificándolos, a fin de dar respuestas al alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, *por presentar necesidades educativas especiales o por sus altas capacidades intelectuales*.

- Los centros docentes que atiendan alumnado con necesidades educativas especiales o altas capacidades intelectuales dispondrán de los medios y de los recursos necesarios que garanticen la escolarización de este alumnado en condiciones adecuadas.

- Las adaptaciones curriculares serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación. En dichas adaptaciones constarán las materias en las que se van a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos y los criterios de evaluación.

- Los resultados de las evaluaciones se consignarán en el historial académico de este alumnado, donde se especificará con una «x» en la columna «AC» aquellas materias que

hayan sido objeto de adaptación curricular. Asimismo, se hará constar esta circunstancia en la relación certificada de alumnos y alumnas que concurren a las pruebas de acceso a la Universidad, que los centros han de enviar a la Universidad, con antelación a la realización de dichas pruebas.

### **f5.5 Fraccionamiento del bachillerato.**

Es una medida consistente en fraccionar cada curso de bachillerato en dos partes, de modo que se cursan en dos años cada uno.

Procedimiento:

- Solicitud del interesado/a
- Informe favorable del Departamento de Orientación
- Informe favorable de la Delegación Provincial de Educación
- Resolución, favorable o no de la Dirección General competente

Cuando la resolución sea favorable se hará constar esta circunstancia en el expediente académico y en el historial académico del alumno, al que se adjuntará una copia de dicha resolución.

A efectos de fraccionamiento se establecen dos partes en cada curso. Tanto en primero como en segundo curso la parte primera comprenderá las materias comunes y las optativas y la segunda las materias propias de modalidad.

El alumnado que haya optado por fraccionar en partes las materias para su estudio deberá matricularse del curso completo, y cursar las dos partes en que se divide cada curso en años consecutivos. En el primer año cursará las materias correspondientes a la parte primera, y en el siguiente las correspondientes a la parte segunda. En el supuesto de que, al concluir el primer año, queden materias pendientes de la parte primera, en el año siguiente, este alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen la parte segunda y de las que les hubiera quedado pendientes de la parte primera. Los resultados de la evaluación realizada al finalizar el primer año, caso de ser positiva, se conservarán debidamente registrados, para incorporarlos a los correspondientes a las materias cursadas en el segundo año. Una vez cursadas ambas partes, la promoción se producirá conforme a lo establecido con carácter general.

La interrupción de los estudios supondrá la invalidación de las materias aprobadas si se produce en primer curso y quedan más de dos materias pendientes o no cursadas. En segundo curso, las materias aprobadas no deberán ser cursadas de nuevo, en ningún caso.

El alumnado que haya optado por fraccionar en partes las materias en el bachillerato podrá permanecer un máximo de seis años.

### **f5.6 Exenciones de materias.**

Cuando se considere que las adaptaciones curriculares y el fraccionamiento no son suficientes para alcanzar los objetivos del bachillerato se podrá autorizar la exención total o parcial de una materia siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación.

Las materias objeto de exención serán:

- Educación física
- Lenguas extranjeras.

Procedimiento:

- Solicitud del interesado/a
- Informe favorable del Departamento de Orientación
- Informe favorable de la Inspección Educativa
- Informe médico
- Resolución, favorable o no de la Dirección General competente

La exención de la materia correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión (EX) en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará contar, en los mismos términos, en el historial académico del alumno y en las actas de evaluación, así como en la relación certificada del alumnado que concurre a las pruebas de acceso a la Universidad, extendiéndose la diligencia correspondiente, en la que se hará referencia expresa a la fecha de la resolución.

## **f6 Ciclos formativos (FPI)**

### **f6.1 Normativa**

- Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.
- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## **f6.2 Referencias normativas a la atención a la diversidad en los Ciclos Formativos:**

- Real Decreto 1538/2006:

Los procesos de evaluación se adecuarán a las *adaptaciones metodológicas* de las que haya podido ser objeto el alumnado con discapacidad y se garantizará su *accesibilidad* a las pruebas de evaluación.

En todo caso, la evaluación se realizará tomando como referencia los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo.

En régimen presencial, cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, excepto el de formación en centros de trabajo que lo será en dos. Con carácter excepcional, las Administraciones educativas podrán establecer *convocatorias extraordinarias* para aquellas personas que hayan agotado las cuatro convocatorias por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios. (Artículo 15)

- Decreto 436/2008:

### **f.6.3 Medidas de acceso al currículo para alumnado con discapacidad:**

A fin de promover los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, la Consejería dispondrá *recursos humanos y materiales* que promuevan el acceso de estas personas al currículo de las enseñanzas de formación profesional inicial. (Artículo 17)

- Orden de 29/09/2010:

### **f6.4 Normas generales de evaluación:**

La adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título. (Artículo 2)

### **f6.5 Convocatoria extraordinaria:**

Es la que se concede con carácter excepcional, previa solicitud del alumnado y por una sola vez, para cada uno de los módulos profesionales que puedan ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, una vez agotadas las mismas.

El/la alumno/a, o sus representantes legales, en caso de que sea menor de edad, podrán presentar la solicitud de convocatoria extraordinaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:



- d) Enfermedad prolongada o accidente del alumno/a
- e) Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo formativo
- f) Por cuidado de hijo/a menor de 16 meses o por accidente grave, enfermedad grave y hospitalización del cónyuge o análogo y de familiares hasta de segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

La solicitud de convocatoria extraordinaria se presentará entre el 1-15 de julio de cada año. (Artículo 6)

### **f.6.7 Fraccionamiento modular temporal**

Medida interna que permite facilitar el acceso de los alumnos con discapacidad a los contenidos teóricos y al desarrollo de las competencias profesionales.

Esta adaptación temporal es un fraccionamiento que posibilita al alumno con discapacidad:

- a) realizar un curso en dos
- b) recibir apoyo educativo fuera del aula ordinaria.

En función de la carga horaria de los módulos o la dificultad de los mismos, los alumnos objeto de esta medida asisten a las clases que cursen en el primer año, recibiendo apoyo de esos mismos módulos –si procede- en el resto de las horas; estas horas corresponderían a los módulos que el alumno cursará en el segundo año de la adaptación temporal.

Adicionalmente, se puede considerar que los alumnos objeto de esta medida puedan asistir (parcial o totalmente) como oyentes a los módulos que cursarán en el segundo año de la adaptación temporal.

Al ser una medida no contemplada en la legislación vigente, los módulos del mismo curso que se realicen en el año siguiente serán evaluables, es decir, consumirán convocatoria. De ello se tendrá que informar al alumnado y a la familia.

Procedimiento general:

- a) Al inicio del curso, el profesorado de ciclo será informado por el departamento de Orientación, del alumnado con n.e.e por discapacidad; -esta información se recoge bien por la aplicación correspondiente del programa Séneca, o bien por el uso en la matrícula de la reserva de plaza para personas por discapacidad-.
- b) En la evaluación inicial de los ciclos formativos, el equipo educativo correspondiente indicará qué alumnos precisarían medidas (acta de evaluación inicial).
- c) Posteriormente, el departamento de orientación recabará información sobre los alumnos, mantendrá reuniones con los tutores correspondientes, con el profesor de apoyo curricular (si lo hubiere) y con el alumnado.

d) Establecerá para cada alumno una propuesta de medidas que trasladará al tutor para que informe al equipo educativo, que deberá a su vez y si procede, aceptar la propuesta.

e) El tutor informará a los padres para su aceptación.

f) El departamento elaborará un documento para la Jefatura de Estudios con:

- el informe del alumno,

- las medidas a adoptar,

- la propuesta del fraccionamiento del curso, con la indicación de los módulos cursados en el 1er año y los que se cursen en el 2º año

- si procede, el horario de atención del profesor de apoyo curricular a ciclos, con indicación de la intervención dentro y fuera del aula.

### **f.6.8. Otras medidas internas de atención a la diversidad en Ciclos Formativos:**

#### **f.6.8.1 Apoyo dentro del aula ordinaria:**

- El profesorado de apoyo curricular a FP, si lo hubiere, atenderá al alumno con discapacidad, colaborando estrechamente con el profesor/a del módulo.

- También podrá realizar esta función el profesorado de ciclos con disponibilidad horaria.

#### **f.6.8.2. Apoyo fuera del aula ordinaria:**

- El profesorado de FP con disponibilidad horaria atenderá al alumno con discapacidad, fuera de su grupo ordinario.

- Se podrá aplicar esta medida en el caso de alumnos/as que no cursan todos los módulos (repetidores y oferta parcial) o que se acojan a la medida interna de “fraccionamiento modular temporal”.

## **f7 Enseñanzas específicas de educación especial**

### **f7.1 Normativa:**

- Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus condiciones personales.
- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la elaboración del proyecto curricular de los centros específicos de Educación Especial y la programación de las aulas específicas de educación especial.

La escolarización en el aula específica de Educación Especial (plurideficientes) consiste en sí misma una medida de atención a la diversidad.

A este tipo de enseñanzas accede alumnado con graves discapacidades al que previamente se le ha realizado un Informe Psicopedagógico y un Dictamen de Escolarización. Dicho Dictamen, que únicamente pueden elaborar los Equipos de Orientación Educativa, determina la modalidad de escolarización más adecuada para las necesidades educativas del alumnado con necesidades educativas especiales.

Además, las medidas de atención a la diversidad contempladas para atender al alumnado de esta modalidad de enseñanza, son:

- Adaptaciones curriculares
- Medidas para la integración social

### **f7.2 Adaptaciones curriculares**

Las adaptaciones curriculares que se elaboren para el alumnado del aula específica se orientarán teniendo en cuenta la edad del alumno o de la alumna y su proceso educativo y evolutivo.

Se realizará cada adaptación curricular individualizada en función de las necesidades educativas especiales de cada uno de los alumnos/as, de su nivel de competencias y del análisis de los entornos de desarrollo o espacios vitales en que éste/a debe actuar. El referente para la elaboración de la adaptación curricular serán los objetivos y contenidos establecidos en la Programación del Aula Específica para el ciclo con el que el alumno/a presente menor desfase en sus competencias curriculares.

La adaptación del currículo del período de formación básica de carácter obligatorio se realizará con la finalidad de desarrollar la capacidad de comunicación, la integración social y la adquisición de habilidades relacionadas con entornos comunitarios y laborales, contribuyendo así a la mejora de la calidad de vida y a la consecución del mayor grado de autonomía personal y de funcionalidad en las actividades de la vida diaria, así como a incrementar el bienestar físico, psíquico y social de los alumnos y de las alumnas.

La persona responsable de las adaptaciones curriculares de este alumnado será el profesor o profesora tutor/a del aula específica, en colaboración con el resto de profesionales que intervienen con el alumno o alumna.

### **f7.3 Medidas para la integración social**

- **Compartir espacios y tiempos con el alumnado escolarizado en régimen ordinario:**
  - Recreos
  - Actividades complementarias y extraescolares en las que pueda participar este alumnado
  - Integración en determinadas clases a las que puedan acudir estos alumnos junto con su profesor/a de Educación Especial.

### **f8 Coordinación y seguimiento de las medidas de atención a la diversidad**

Las medidas de atención a la diversidad son, junto a la convivencia, los pilares clave para garantizar el éxito escolar, y por tanto, disminuir los índices de fracaso.

Medidas de tanta importancia han de tener, por lo tanto, una adecuada coordinación y seguimiento.

#### **f8.1 Coordinación de las medidas de atención a la diversidad:**

Las medidas de atención a la diversidad serán coordinadas por jefatura de estudios y el departamento de orientación.

Para ello se desarrollarán anualmente las siguientes actuaciones cada curso escolar:

- Reuniones de coordinación entre jefatura de estudios-jefatura del departamento de orientación:
  - Líneas generales de actuación
  - Revisión del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo
  - Grado de cumplimiento de los objetivos previstos para cada medida.
  - Revisión de propuestas de mejora realizadas en las memorias anuales
  - Reestructuración o implementación de las medidas necesarias.
- Jefatura de estudios:
  - Implementación de las medidas que se vayan a llevar a cabo: horarios de profesorado, estructura de los grupos...
  - Supervisión y coordinación de las actividades de carácter académico relacionadas con la atención a la diversidad y de las actividades de orientación.
- Jefatura del departamento de orientación:
  - Actualización y revisión del censo estadístico de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

- Coordinación del profesorado perteneciente al departamento: maestros/as de educación especial, maestros/as de PCPI, profesorado de apoyo al plan de compensación educativa.
- Coordinación de la elaboración de los horarios de apoyo dentro y fuera del aula.
- Orientación al equipo educativo y al profesorado sobre las medidas de atención a la diversidad más adecuadas según las necesidades del alumnado.
- Informe psicopedagógico previo a las adaptaciones curriculares significativas (alumnado con discapacidad)

### **f8.2 Seguimiento de las medidas de atención a la diversidad:**

El seguimiento de las medidas de atención a la diversidad se realizará mediante las siguientes actuaciones:

- Reuniones equipos educativos de los equipos educativos, en las que se valoren, trimestralmente, las medidas de atención a la diversidad tomadas.
- Reuniones del departamento de orientación: entre el profesorado encargado de las medidas de atención que les correspondan. Al menos, trimestralmente.
- Reuniones jefatura de estudios-jefatura del departamento de orientación: valoración trimestral y anual de las medidas.
- Claustro de profesores y profesoras: valoración global anual de las medidas de atención a la diversidad.

### **g) Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes.**

La organización del sistema de recuperación de las materias, ámbitos o módulos pendientes es responsabilidad del departamento de coordinación didáctica correspondiente.

Cada departamento incluirá en su programación un apartado específico donde se recogerá el procedimiento, actividades a realizar, fechas concretas para la recuperación y el profesor responsable. Igualmente se indicarán los apoyos previstos y las orientaciones necesarias. Dicho documento será entregado a principio de curso al alumnado correspondiente, al/a tutor/a y publicado en la web del centro.

El alumnado debe consultar con el profesorado del curso actual cuál es la forma de recuperar la materia pendiente. Caso de que ésta no se corresponda con las materias del presente curso, debe consultar con el/la Jefe del Departamento.

#### **g1 Criterios de atención al alumnado con materias pendientes**

1. El alumnado con áreas o materias pendientes será atendido por el profesor del área o materia del curso al que asiste.
2. Si promociona con algún área materia pendiente que no va a cursar durante el curso, será atendido por el departamento correspondiente.
3. El alumnado con materias pendientes recibirá medidas complementarias adoptadas para alcanzar los objetivos de dichas áreas o materias, teniendo en cuenta el nivel educativo del alumnado y la disposición horaria del profesorado.
4. Al comienzo del curso escolar Jefatura de Estudios comunicará por escrito a cada Departamento Didáctico la relación del alumnado con áreas o materias pendientes.
5. Durante el mes de junio (mayo para 2º bachillerato), cada Departamento según sus criterios, calificará al alumnado con áreas o materias pendientes.
6. Para facilitar las tareas de coordinación entre los distintos departamentos, tutorías y el alumnado, Jefatura de Estudios, si lo permite la disponibilidad horaria del profesorado, nombrará un Tutor de materias pendientes.

## **h) Plan de orientación y acción tutorial.**

### **Índice**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

##### JUSTIFICACIÓN

- FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA: MODELO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.
- PRINCIPIOS Y NIVELES DE INTERVENCIÓN DE LA ORIENTACIÓN.
- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN:

Modelo y principios de la orientación educativa

Niveles de intervención

Ámbitos de intervención y planes específicos

- CONTEXTO DE INTERVENCIÓN. ANÁLISIS DE NECESIDADES

Características del centro

Características socioeconómicas y culturales

#### **2. ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN**

- COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN
- COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO Y SUS MIEMBROS
- COORDINACIÓN INTERNA DEL DPTO. DE ORIENTACIÓN
- COORDINACIÓN EXTERNA DEL DPTO. DE ORIENTACIÓN

#### **3. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL**

#### **4. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**

- INTRODUCCIÓN
- ORGANIZACIÓN DE LA TUTORÍA: FUNCIONES, DESIGNACIÓN DE TUTORES, COORDINACIÓN EQUIPO DOCENTE. (BASE LEGAL):

Funciones de los tutores y tutoras

Designación de tutores/as

Organización de la tutoría

Coordinación equipos docentes

- FINALIDADES Y OBJETIVOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL
- TUTORÍA ADMINISTRATIVA Y COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS

Tutoría administrativa

Procedimiento de coordinación con las familias

- **PROGRAMAS, ACTIVIDADES, ACTUACIONES**

Programa de coordinación de equipos educativos

Programa de tránsito, acogida y convivencia en 1º de ESO

Programas comunes a desarrollar en todos los niveles de la ESO

Plan de actividades de la tutoría lectiva en ESO y PCPI

Competencias básicas relacionadas con la acción tutorial

Actividades tutoriales en las enseñanzas postobligatorias

Actividades tutoriales en el aula específica

Actividades complementarias y extraescolares relacionadas con la acción tutorial

- **COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES Y PROGRAMAS TUTORIALES.**
- **EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**

Acciones a desarrollar por el equipo directivo en este ámbito

Coordinación departamento de orientación-tutores

Derivación de alumando y familias al departamento de orientación

Evaluación del Plan de Acción Tutorial

## **5. PLAN DE APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

- **INTRODUCCIÓN**
- **OBJETIVOS**
- **CRITERIOS GENERALES**
- **COORDINACIÓN DEL DPTO. DE ORIENTACIÓN EN RELACIÓN A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**
- **COORDINACIÓN DEL PROFESORADO EN RELACIÓN A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**
- **CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL DPTO. DE ORIENTACIÓN**
- **PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN Y ASESORAMIENTO DEL DPTO. DE ORIENTACIÓN AL PROFESORADO**

Reuniones con el equipo directivo y, en su caso, ETCP

Reuniones con los equipos docentes

Reuniones con tutores

Coordinación con la educadora social

- **ACTUACIONES DE APOYO AL PROCESO DE E-A Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Actuaciones del orientador/a en la atención a la diversidad

- **PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON N.E.A.E.DE NUEVA ADMISIÓN**
- **CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS DENTRO DEL AULA**



- PLANIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN EN EL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN
- ESTRATEGIAS DE COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS
- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

## **6. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL**

- INTRODUCCIÓN
- OBJETIVOS
- ACTUACIONES Y PROGRAMAS

A nivel de centro

Dirigidas al alumnado

Dirigidas a las familias

- METODOLOGÍA
- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Orientación y Acción Tutorial es el documento incluido en el Plan de Centro que recoge los objetivos y actuaciones de la orientación educativa y la tutoría. Es un instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente relacionadas con los objetivos de la orientación educativa y acción tutorial que, de manera coordinada, se propongan para las distintas etapas y enseñanzas en el centro en coherencia con el Proyecto Educativo.

## 1.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA: MODELO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA. PRINCIPIOS Y NIVELES DE INTERVENCIÓN DE LA ORIENTACIÓN. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN Y PLANES ESPECÍFICOS.

La orientación educativa y la acción tutorial se conciben como procesos inherentes a la propia acción docente que tienen como fin último el desarrollo integral del alumnado. Son elementos de calidad del sistema educativo que deben ser entendidos como procesos de ayuda planificados y continuados en el tiempo y que, a través de la intervención colaborativa con la comunidad educativa, persiguen el desarrollo académico, personal, social y profesional del alumnado.

En este sentido, la orientación cobra una dimensión central como dinamizadora de la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje, gestionando el asesoramiento de toda la comunidad educativa ante los cambios que continuamente se están produciendo en el sistema educativo, especialmente en lo relativo a la adecuación de las medidas de atención a la diversidad a las necesidades educativas de los alumnos/as del centro.

### 1.2.1. MODELO Y PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA

El modelo de orientación que asumimos es el denominado “modelo de intervención por programas”, siendo éstos la forma concreta de establecer, desarrollar y evaluar las actuaciones en cada una de las áreas de trabajo en que se insertan.

Los principios básicos de actuación son los siguientes:

- a) Principio de PLANIFICACIÓN, es decir, se deben organizar las acciones orientadoras en forma de planes y programas dirigidos a una meta y sometidos a evaluación.
- b) Principio de PREVENCIÓN: La orientación debe tendrá un carácter *proactivo*, esto es, de anticipación de los acontecimientos.
- c) Principio de SISTEMATICIDAD, que enfoca el análisis de los problemas considerando que el sistema escolar es un subsistema relacionado con otros subsistemas y que a su vez, éstos se encuentran insertos en un sistema más amplio. Las actuaciones orientadoras deben ir dirigida hacia todos aquellos subsistemas implicados y relevantes al caso.

d) Principio de DESARROLLO. La orientación es un proceso continuo dirigido al desarrollo integral de la persona, el cual incluye tanto la vertiente de desarrollo personal como social, siendo una parte importante del mismo el desarrollo de la carrera (orientación profesional). Bajo este principio, la orientación se situará en una perspectiva claramente educativa, es decir, como proceso de enseñanza-aprendizaje. De esta forma, el trabajo del orientador/a como educador debe estar sujeto a las mismas bases psicopedagógicas que sustentan los enfoques evolutivos y constructivistas de la docencia.

e) Principio de INTERVENCIÓN SOCIAL. El enfoque ecológico y la perspectiva *comunitaria* de la orientación educativa resaltan la importancia de incidir en el contexto social donde el alumnado se desenvuelve. Bajo este principio, se actuará para tratar de eliminar los obstáculos y desarrollar condiciones y oportunidades más favorables en su ambiente. El principio de intervención social confiere a la orientación educativa la condición de ser un verdadero *programa social* cuyo objetivo no es otro que el mejorar la *calidad de vida* de la comunidad educativa en su conjunto, de ahí su innegable vocación de proyección social más allá del marco estrictamente escolar del centro.

f) Principio de CURRICULARIDAD, que aboga porque las respuestas orientadoras deben tener como referente básico el currículo del alumnado.

g) Principio de COOPERACIÓN, que se refiere a la realización de las tareas de los diferentes niveles de orientación como complementarias dentro de una labor de equipo y a partir de un objetivo común.

h) Principio de FLEXIBILIDAD de la intervención orientadora y de su plan de actuación, que deberá ser modificado y mejorado en función de las necesidades emergentes en cada momento. Será la propia práctica educativa, orientadora, la que marcará en cada situación el tipo de actuaciones a realizar.

### **1.2.2. NIVELES DE INTERVENCIÓN**

El modelo de orientación que se articula desde la administración educativa en Andalucía tiene tres niveles de intervención:

#### **Nivel 1. Aula: Acción Tutorial**

Con el grupo de alumnos y alumnas, a través de la función tutorial y orientadora que corresponde al profesorado y en particular al tutor o tutora. Actúa a nivel de grupo y optimiza los procesos de aprendizaje, impulsa el desarrollo psicosocial de los alumnos/as e informa a las familias del progreso y situación del alumno/a en el centro.

#### **Nivel 2. Centro: Departamento de Orientación.**

A nivel de centro, el Departamento de Orientación (DO) coordina la acción orientadora básica de los grupos y se desarrolla mediante la implantación de programas y el asesoramiento individualizado de la intervención en las diferentes etapas, niveles y modalidades educativas. Impulsa la acción tutorial. Orienta tanto en el ámbito académico y profesional, como en el personal, determina criterios organizativos y de prioridad de las medidas de atención a la

diversidad, y todo ello, asesorando a la comunidad educativa y evaluando e implementando programas específicos tanto a nivel grupal como individual.

### **Nivel 3. Zona: Equipos de Orientación Educativa.**

A nivel de sector o zona el equipo interdisciplinar de apoyo, con el resto de programas y servicios de la zona, el sistema escolar da respuesta al sector geográfico que le corresponda.

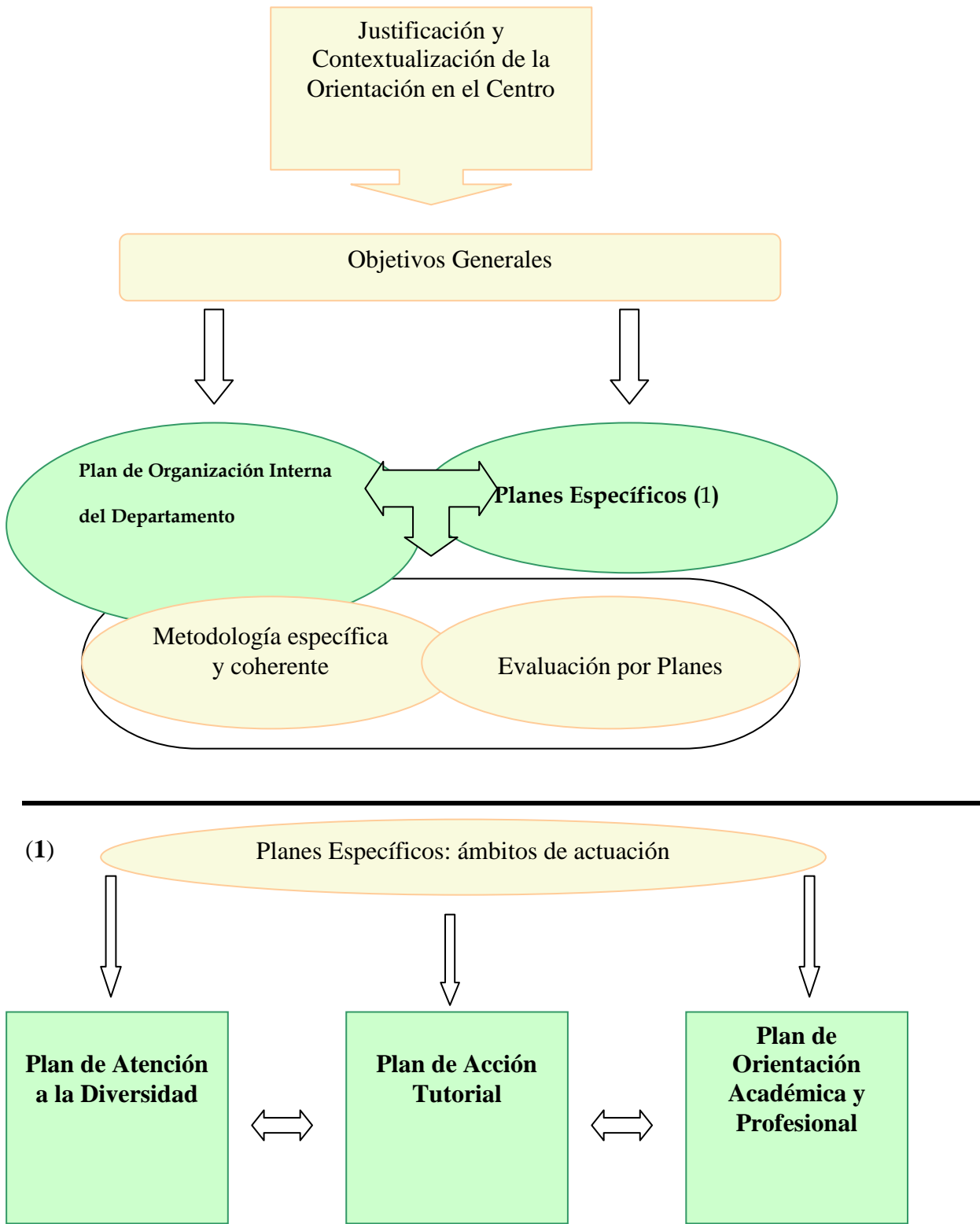
#### **1.2.3. ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN Y PLANES ESPECÍFICOS DEL POAT**

El POAT se articula tradicionalmente en tres planes, en función de los diferentes ámbitos de actuación de la orientación educativa:

- A. **Plan de Acción Tutorial (PAT):** diseña, coordina el desarrollo y evalúa las medidas de acción tutorial y orientadora del profesorado- tutor/a y del profesorado del centro, planteando una conceptualización de la acción tutorial basado en el desarrollo de la identidad personal de cada alumno y cada alumna.
- B. **Plan de Apoyo al proceso de Enseñanza-Aprendizaje y a la Atención a la diversidad (PAEAD).** El objeto de este plan es la articulación de los sistemas de apoyo al aprendizaje del alumnado, la atención a la diversidad y la compensación de necesidades desde el Departamento de Orientación, así como la concreción de las diferentes medidas a las peculiaridades y necesidades del centro. Dichas medidas de atención a la diversidad y su organización óptima deben permitir la personalización del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, mejorando la respuesta educativa al mismo, sea cual sea su situación personal y social.
- C. **Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP):** Su finalidad es el desarrollo vocacional y la toma de decisiones razonada respecto al futuro profesional de cada alumno y cada alumna, partiendo de la eliminación de condicionamientos por razón de género.

El Plan de Orientación y Acción tutorial pretende acercarse a un sistema de programas integrados (Bisquerra, 1996) en el cuál estén interrelacionados los diferentes planes o programas, tal y como se representa en el gráfico.

## PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL



### 1.3. CONTEXTO DE INTERVENCIÓN. ANÁLISIS DE NECESIDADES

La planificación de cualquier intervención orientadora y/o educativa debe partir de un análisis de las necesidades detectadas en el medio escolar-social del alumnado.

#### 1.3.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El IES Campanillas es un centro de tamaño medio -aproximadamente 600-700 alumnos- con una amplia oferta educativa –E.S.O., Bachillerato, Ciclos Formativos, P.C.P.I.- y una gran diversidad tanto en su alumnado como en el profesorado –maestros, profesores, profesores técnicos-, es decir, es un centro con necesidades muy importantes de coordinación en todos sus niveles y modalidades de enseñanza.

La oferta educativa del centro es la siguiente (el número de unidades varía según el número de alumnos matriculado cada curso escolar):

- E.S.O.: 12 unidades
- BACHILLERATO: 6 unidades. Modalidades de Ciencia y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales.
- CICLOS FORMATIVOS: 6 unidades
  - C.F.G.M. Explotaciones de Sistemas Informáticos
  - C.F.G.M. Equipos Electrónicos de Consumo
  - C.F.G.S. Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
- PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL (PCPI): 3 unidades
  - Auxiliar en Operaciones de Acabado y Pintura
  - Auxiliar de Informática
  - 2º de PCPI
- AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL (plurideficientes)

Respecto a las instalaciones del centro, contamos con dos edificios independientes:

Edificio central (A).

En él se ubican los despachos de dirección, jefatura de estudios, departamento de orientación, departamento de actividades complementarias y extraescolares, departamentos didácticos, secretaría, conserjería, laboratorios, biblioteca, cafetería, salón de actos, sala de profesores, aula específica de educación especial, aula de apoyo a la integración, P.C.P.I. de Informática, aula de plástica, aula de música, y aulas ordinarias.

Edificio anexo (B).

Además de aulas ordinarias, en este edificio se encuentran el P.C.P.I. de Acabados y Pintura, las dos aulas-taller de compensatoria, el aula de convivencia, el taller de tecnología y el aula de idiomas.

Contamos también con el edificio del gimnasio, ubicado en el recinto del patio.

En el centro se imparten las clases de E.S.O., Bachillerato, P.C.P.I. y C.F.G.M. de Sistemas Microinformáticos y Redes. El resto del alumnado recibe sus clases en instalaciones ajenas al centro:

- C.F.G.M. de Equipos Electrónicos de Consumo: Parque Tecnológico de Andalucía (P.T.A.), Edificio FORMAN
- C.F.G.S. Desarrollo de Aplicaciones Informáticas: P.T.A.

Esta circunstancia, favorable para este alumnado por la cercanía a las empresas relacionadas con su formación, dificulta en cierta medida la intervención por parte del Departamento de Orientación, por el desplazamiento que conlleva, y el menor contacto que se tiene con el profesorado y alumnado de dichos ciclos.

### **1.3.2. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS Y CULTURALES**

El nivel sociocultural del alumnado es medio, por regla general, aunque determinados sectores del entorno pertenecen a un nivel bajo o muy bajo (Asperones, Castañetas, Intelhorce). Como consecuencia de esto, un porcentaje significativo de alumnado tiene amplias necesidades a nivel educativo, social, y económico; y suele presentar una problemática marcada por las dificultades académicas, la dificultad de integración y/o el absentismo escolar. Es por ello que la atención a este tipo de alumnado y la coordinación de unas medidas de atención adecuadas han de constituir una de nuestras líneas prioritarias de actuación.

El IES Campanillas tiene cuatro centros de Primaria adscritos, uno de ellos del mismo núcleo urbano –Campanillas- y los otros tres de barriadas cercanas, a los que se les presta servicio de transporte escolar. Dichos centros son los siguientes:

- CEIP José Calderón
- CEIP Intelhorce
- CEIP El Tarajal (a partir de 3º de ESO)
- CEIP Pablo Neruda

El centro integra alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siendo el alumnado más abundante el que tiene necesidades educativas especiales (discapacidad) y necesidades educativas asociadas a desventaja socioeducativa (Asperones y Castañetas fundamentalmente)

En definitiva, nuestro centro cuenta con un alumnado y una oferta educativa muy diversa. Dicha complejidad hace necesaria una estrecha colaboración y coordinación entre todos los órganos del centro.

## 2. ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

### 2.1. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El Departamento de Orientación se define en Reglamento Orgánico de los IES (Decreto 327/2010) como un órgano de coordinación docente junto a los Equipos Docentes, las Áreas de Competencias, el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa, el ETCP, las Tutorías y los Departamentos de Coordinación Didáctica.

Según el citado Reglamento Orgánico, la composición del Departamento de Orientación es la siguiente:

- El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
- Los maestros y maestras de educación especial y audición y lenguaje.
- El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial, en la forma en que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el proyecto educativo.
- Los educadores y educadoras sociales y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.

Será necesario aclarar en este POAT, por tanto, la forma de incluir en el Departamento de Orientación al profesorado que imparte programas de atención a la diversidad, que queda establecida del siguiente modo:

- Aquel profesorado que atienda programas de atención a la diversidad que ya sea miembro de un Departamento Didáctico o de Formación Profesional propio de la materia o materias que imparte, continuará perteneciendo al mismo, coordinándose con el Departamento de Orientación para desarrollar el programa de atención a la diversidad en que esté implicado/a. Aquel otro que no cuente con departamento propio, será miembro del Departamento de Orientación.
- El profesorado de apoyo al plan de compensación educativa y los maestros/as del primer año de los PCPI, pertenecerán al Departamento de Orientación.

Así pues, el Departamento de Orientación está compuesto, en el IES Campanillas, por:

- Profesorado perteneciente a la especialidad de Orientación Educativa (1)
- Maestros/as de Educación Especial y Audición y Lenguaje (3):
  - Tutor/a del Aula Específica de Educación Especial
  - Dos maestros/as de apoyo a la integración
- Maestros/as tutores de los PCPI (2)
- Profesorado técnico de FP de los PCPI sin departamento propio (1): PCPI de Acabados y Pintura.
- Profesorado de apoyo al plan de compensación educativa (2)



- Educador/a Social (1): Administrativamente pertenece al Equipo de Orientación Educativa de la zona (Málaga Oeste), pero ejerce sus funciones de forma compartida en el IES Campanillas y el IES Torre del Prado.

Se coordinará con el Departamento de Orientación:

- El profesorado que imparte los ámbitos socio-lingüístico y científico tecnológico del Programa de Diversificación Curricular.
- El profesor/a técnico/a encargado de impartir los módulos profesionales del P.C.P.I. de Auxiliar de Informática, que sí cuenta con departamento propio.
- El profesorado que ejerce la tutoría de los grupos de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos.

## 2.2. COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO Y DE SUS MIEMBROS.

El **Departamento de Orientación** realizará las siguientes funciones: (art. 85.2 Decreto 327/2010)

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- d) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial.
- e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación

Las **funciones del orientador u orientadora** (profesorado de la especialidad de Orientación Educativa), serán: (Art. 86)

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

### **Competencias de la jefatura del departamento (Artículo 94 del Decreto 327/2010)**

Son competencias de las jefaturas de los departamentos:

- a) Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
- b) Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- c) Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
- d) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- e) Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.

- f) Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
- g) En el caso de las jefaturas de los departamentos de familia profesional, colaborar con la vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo.
- h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

**Funciones del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.** (Artículo 17 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los IES).

1. Sin perjuicio de lo recogido en el artículo 9 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el maestro o maestra especializados para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales tendrá, al menos, las siguientes **funciones específicas:**

- a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- b) La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia, en los términos previstos en el apartado 3: *“De conformidad con lo recogido en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. A tales efectos, el plan de orientación y acción tutorial recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta. En*

*todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente, lo que será previsto en el horario individual de este profesorado”.*

- e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

### **Funciones del profesorado de apoyo al plan de compensación educativa**

Son las recogidas en las instrucciones de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de 30 de junio de 2011.

### **Funciones de los tutores y tutoras**

Se describirán en el apartado de la Acción Tutorial (P.A.T.)

Las funciones de otro profesorado del Departamento no descritas en este apartado son las propias de cualquier profesor/a. (Artículo 9 del D. 327/2010: funciones y deberes del profesorado):

- a) La programación y la enseñanza de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.

- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente y el de atención educativa complementaria.

### **2.3. COORDINACIÓN INTERNA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y DE SUS MIEMBROS ADSCRITOS**

Debido a la derogación de la orden de 27/7/06, por la que se regulaban determinados aspectos de la organización del D.O. en los IES, y a la espera de que se desarrolle nueva legislación; entendemos que la coordinación interna del departamento queda sujeta al establecimiento de normas internas del centro, establecidas en este Plan de Orientación.

Las reuniones quedan establecidas del siguiente modo:

- Reunión semanal de tutores de la ESO, por niveles-orientadora. A la reunión de 4º de ESO se incorporará el profesorado que ejerza la tutoría de 2º de P.C.P.I.
- Reunión semanal del D.O. Sin embargo, consideramos más adecuado, dado el tamaño de nuestro departamento, que la reunión con todos sus miembros se celebre mensualmente; y mantener reuniones semanales, según las necesidades, con los miembros del departamento implicados en las diferentes medidas de atención a la diversidad, por separado.
- Reunión mensual con los tutores de las enseñanzas post-obligatorias del centro, Bachillerato y Ciclos Formativos.

Las reuniones con el profesorado que desarrolla medidas de atención a la diversidad y no pertenece al departamento se realizarán, al menos, trimestralmente.

Además, el Departamento de Orientación mantendrá reuniones periódicas con el equipo directivo, principalmente con jefatura de estudios.

## 2.4. COORDINACIÓN EXTERNA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

La coordinación externa del D.O. se llevará a cabo con:

- **Equipo de Orientación Educativa (E.O.E.):** A través de las reuniones de las Comisiones Zonales de Orientación, que tienen una periodicidad trimestral. El contenido de dichas reuniones, según las instrucciones de la Delegación Provincial de 2003, versará sobre:
  - Tránsito de alumnos: programa de acogida/tránsito, información sobre alumnado, medidas a tomar, modelos de informes, etc.
  - Programas comunes de orientación vocacional
  - Programas comunes de acción tutorial.
- **Orientadores de la zona (Málaga Oeste):** Los orientadores de cada zona nos reunimos tres veces a lo largo del curso. Esta convocatoria se realiza desde el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa de la Delegación Provincial, con las fechas fijadas de antemano. La coordinación de la zona Oeste tiene lugar en el IES nº1, Universidad Laboral.
- **Equipo Específicos:** en los momentos en que se considere necesario contactar con los especialistas del Equipo Especializado de Orientación (CAIDV, auditivo, trastornos del desarrollo, motóricos, conducta, atención temprana y sobredotación) para revisión de informes, valoración de necesidades, necesidades materiales o de cualquier otro tipo.
- **Equipo Técnico Provincial de Orientación:** a través de las reuniones y citaciones que a tal efecto se convoquen y de manera telefónica en los casos necesarios.
- **Servicio de Inspección:** cuando se precise asesoramiento específico y para el seguimiento y evaluación de los distintos planes y proyectos relacionados con el Departamento de Orientación.
- **Centros de Primaria adscritos:** al menos en las reuniones de las Comisiones Zonales de Orientación y en cualquier momento para el intercambio de información sobre el alumnado
- **Coordinación con otros I.E.S. de la zona:** los orientadores de los tres centros de secundaria de la zona mantendrán reuniones periódicas –una al mes, al menos– para el establecimiento de programas comunes e intercambio e información.
- **Otras instituciones:** Servicios Sociales, Junta de Distrito de la zona, empresas educativas, asociaciones y ONGs, Entidades que impartan cursos F.P.O., empresas de la zona.

### **3. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.**

- Lograr una orientación de calidad para todo el alumnado del centro, en los tres ámbitos de intervención.
- Propiciar al alumnado, a través de la acción orientadora y tutorial, el pleno desarrollo de sus posibilidades como persona.
- Prevenir y detectar las dificultades de aprendizaje en el alumnado, anticipándose a ellas, y evitando, en la medida de lo posible, el fracaso escolar.
- Dinamizar la coordinación de los equipos educativos para la mejora de la atención del alumnado.
- Realizar el seguimiento de la atención a la diversidad y contribuir a su desarrollo desde un planteamiento de centro, global y coordinado.
- Colaborar en la mejora del clima de convivencia del centro.
- Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa.

## **4. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**

### **4.1. INTRODUCCIÓN**

En el actual sistema educativo se entienden la tutoría y la orientación como parte del mismo proceso, dirigido a estructurar de la manera más personalizada e integral posible los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La tutoría constituye el primer nivel de la actuación orientadora, y en la que el Departamento de Orientación ha de actuar como soporte técnico, asesorando, coordinando, apoyando y ofreciendo ayudas para el buen desarrollo de la acción tutorial.

Es necesario establecer un programa de acción tutorial que determine, en líneas generales, cuáles deben ser las actuaciones y programas a desarrollar con los distintos grupos de alumnos, en cada etapa educativa, así como las relaciones que debemos establecer y mantener para un buen funcionamiento y desarrollo de las mismas.

### **4.2. ORGANIZACIÓN DE LA TUTORÍA: FUNCIONES, DESIGNACIÓN DE TUTORES, COORDINACIÓN EQUIPO DOCENTE (BASE LEGAL).**

#### **4.2.1 FUNCIONES DE LOS TUTORES Y TUTORAS. Decreto 327/2010 (Artículo 91)**

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno/a, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos/as.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Complimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.



- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos.
- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

#### **4.2.2. DESIGNACIÓN DE TUTORES/AS** (Artículo 90 del Decreto 327/2010)

1. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
2. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.
3. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

#### **4.2.3. ORGANIZACIÓN DE LA TUTORÍA (Orden de 20/8/2010. Artículo 9)**

1. El horario de la tutoría en los institutos de educación secundaria será de tres horas a la semana de las de obligada permanencia en el centro, salvo en el caso de la educación secundaria obligatoria que será de cuatro horas, de las que dos de ellas serán de horario lectivo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en horario de tarde.
2. En la educación secundaria obligatoria, las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario lectivo del tutor o tutora, se dedicarán una hora a actividades con el grupo y otra a la atención personalizada del alumno y de su familia. Las dos horas restantes incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro se dedicarán, una hora a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.
3. En las enseñanzas posobligatorias, de las tres horas dedicadas a las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro, una hora se dedicará a la atención personalizada del alumno y de su familia, otra a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.
4. Los programas de diversificación curricular tendrán hasta tres horas semanales de tutoría, de las que una corresponderá a la de la tutoría con el grupo de referencia del alumnado y el resto a la tutoría específica que imparta el orientador o la orientadora del instituto al grupo que sigue dicho programa.
5. Los programas de cualificación profesional inicial tendrán tres horas semanales de tutoría, de las que una de ellas tendrá carácter lectivo. En el primer curso esta función será ejercida, preferentemente, por el profesorado que imparta los módulos de formación general.

#### **4.2.4. COORDINACIÓN EQUIPO DOCENTE (Decreto 327/2010, art. 83)**

1. Los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

2. Los equipos docentes tendrán las siguientes **funciones**:

a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.

b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.

c) Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.

d) Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.

e) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.

f) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.

g) Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación a que se refiere el artículo 85.

h) Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.

i) Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.

3. Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

4. Los equipos docentes, en la etapa de educación secundaria obligatoria, trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiriera las competencias básicas y objetivos previstos para la etapa.

5. La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes.

### **4.3. FINALIDADES Y OBJETIVOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL**

La acción tutorial pretende, como objetivo último, el desarrollo integral de la persona a través de la personalización de la respuesta educativa. Entre sus objetivos fundamentales está, además, favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, fomentando la integración y participación del alumnado en la vida del centro y educando al alumnado en la competencia social y ciudadana, entre otras.

La planificación de la acción tutorial debe reflejar la realidad del centro y estar adaptada a las necesidades que en el mismo se detecten.

De manera más pormenorizada:

#### **OBJETIVOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL**

##### **TODAS LAS ETAPAS Y MODALIDADES EDUCATIVAS:**

- Favorecer la integración óptima del alumnado en su grupo-clase y en el centro y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante un seguimiento global del aprendizaje del alumnado, detectando las posibles dificultades y necesidades y articulando las respuestas educativas adecuadas.
- Desarrollar estrategias de mejora de la convivencia a través de la acción tutorial, mediante programas específicos y la gestión de la convivencia de cada grupo-clase.
- Garantizar y fomentar la máxima coordinación de los equipos educativos, de manera que se faciliten las actuaciones conjuntas para la mejora de la convivencia de cada grupo clase y la respuesta educativa –individual o grupal- más adecuada.
- Ofrecer asesoramiento y orientación al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado, y mediar ante el resto del profesorado y equipo educativo.
- Contribuir al desarrollo de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Desarrollar en el alumnado actitudes participativas, solidarias y ciudadanas.
- Favorecer y contribuir a los procesos de maduración vocacional y la orientación escolar y profesional del alumnado.

- Favorecer el establecimiento de relaciones fluidas con las familias o tutores legales del alumnado.
- Potenciar la participación de las familias en la vida del centro.

## **ESPECÍFICOS DE LA ENSEÑANZA BÁSICA**

- Contribuir al desarrollo de las ocho competencias básicas a través de los programas de acción tutorial y el ejercicio de la convivencia democrática.
- Desarrollar un programa coordinado de tránsito, acogida y convivencia con el alumnado de 1º de ESO, que ayude al nuevo alumnado a adaptarse de manera óptima al instituto.
- Contribuir a la disminución del absentismo escolar a través de programas de convivencia en el aula, la relación con las familias y la coordinación con educadora social y jefatura de estudios.

### **4.4. TUTORÍA ADMINISTRATIVA Y COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS**

#### **4.4.1. TUTORÍA ADMINISTRATIVA**

Los tutores y tutoras recopilarán durante el curso toda la información de utilidad para realizar el seguimiento educativo de cada alumno. El departamento de orientación y/o jefatura de estudios facilitarán modelos de recogida de datos.

Además, los tutores tienen encomendadas las siguientes tareas relacionadas con la tutoría administrativa:

#### **Absentismo**

- Los tutores comunicarán mensualmente a las familias las faltas a clase de sus hijos, por correo.

#### **Evaluaciones**

- Tras cada sesión de evaluación cualitativa (ESO), recogida en el programa Pro-evalúa, los tutores reunirán a las familias para informarles de la valoración de sus hijos.
- Después de cada evaluación trimestral, los tutores comunicarán a las familias los resultados de la misma.
- En la evaluación ordinaria de junio, los tutores deben completar el informe en Séneca de cada alumno/a. Además, deben realizar la promoción del alumnado en el programa Séneca, del siguiente modo:

#### ESO:

- Promocionan todos los alumnos con ninguna, una o dos materias suspensas (aunque deban examinarse en septiembre)
- Promociona aquel alumnado que haya repetido el nivel que está cursando.
- Promociona aquel alumnado que haya cumplido el máximo de repeticiones en la etapa (dos)

#### 4º de ESO:

- En junio, podrán ser propuestos para titulación, si el equipo docente así lo decide, aquel alumnado con una o dos materias suspensas.

#### BACHILLERATO:

- En 1º de Bachillerato, promociona aquel alumnado con ninguna, una o dos materias suspensas (aunque deban examinarse en septiembre)
- En 2º de Bachillerato, sólo serán propuestos para titulación aquellos alumnos que no haya suspendido ninguna materia de la etapa.

#### CICLOS FORMATIVOS

- En el primer curso del Ciclo Formativo, promociona aquel alumnado con un porcentaje horario de módulos profesionales suspensos igual o inferior al 50% de la carga horaria total de ese curso.

#### **Evaluación de diagnóstico (2º de ESO)**

Cada tutor o tutora informará a las familias o representantes legales del alumnado de los resultados de la evaluación de diagnóstico.

#### **Convivencia y disciplina**

Cuando un alumno/a reciba un parte disciplinario, el tutor o tutora enviará una copia del mismo a la familia o representantes legales.

En caso de expulsión del alumno del centro, tal y como se recoge en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, los tutores lo comunicarán de inmediato a la familia, a la que se dará audiencia a la familia si el alumno es menor de edad.

Cuando se produzca una sanción motivada por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro es precisa audiencia al alumno/a, tutor/a y familia o representantes legales. Jefatura de estudios les informará por escrito (ver ROF)

#### **Medidas de atención a la diversidad**

Los tutores informarán a las familias, en la primera reunión grupal, de las medidas de atención a la diversidad generales previstas para la etapa o modalidad educativa que cursen sus hijos.

Asímismo, les informará de aquellas medidas que efectivamente se estén llevando a cabo y que afecten a la organización grupal de la etapa o modalidad educativa (como los agrupamientos flexibles o desdobles).

Cuando un alumno o alumna sea objeto de una medida de atención a la diversidad, el tutor/a informará a la familia en las reuniones de tutoría individuales previstas en la normativa.

#### **4.4.2. PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS**

Además de lo indicado en el apartado anterior, la coordinación con las familias o representantes legales del alumnado, se desarrollará a través de las siguientes actuaciones:

##### **A. REUNIONES GRUPALES** del tutor/a con las familias de su grupo:

- Una al comienzo de curso.
- En la ESO, una tras cada sesión de evaluación cualitativa.
- Tras cada reunión de equipo docente, si así se considera necesario.
- Se podrán celebrar otras reuniones grupales con las familias en función de las necesidades surgidas.

Primera reunión grupal con las familias:

Esta reunión está destinada a informar a las familias de los aspectos generales de funcionamiento del centro y de la tutoría. Dichas reuniones seguirán el esquema orientativo de los Anexos I (a) (ESO y PCPI), I (b) (1º de ESO), II (Bachillerato y Ciclos Formativos) y III (Aula Específica) de este Plan de Acción Tutorial.

##### **B. ATENCIÓN INDIVIDUAL A LAS FAMILIAS:**

Todos los tutores fijarán en su horario una hora semanal de atención a las familias en horario de tarde, según lo que se establece en la normativa y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

La coordinación tutores-familia podrá realizarse a demanda de la familia o del tutor o tutora.

Si ambas partes así lo disponen, esta atención individual podrá realizarse también en horario de mañana siempre y cuando haya disponibilidad horaria por parte del tutor o tutora.

En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales, la tutoría es compartida entre el tutor del grupo y el maestro/a de educación especial que lo atiende. En estos casos, las reuniones con las familias se realizarán con ambos tutores.

Los tutores atenderán individualmente a las familias, al menos, en los siguientes casos:

- Tras el acuerdo de medidas adoptadas por el equipo docente que tengan que ver con la atención educativa de su hijo/a.
- En la entrega de notas de cada trimestre y en la evaluación extraordinaria.
- Tras cada reunión de evaluación cualitativa, en su caso.

El tutor/a podrá proponer a las familia del alumno/a la suscripción de los compromisos educativos previstos en la normativa. Este punto se desarrolla en el Plan de Convivencia.

### **C. TUTORÍA ELECTRÓNICA**

Pendiente de desarrollo en la normativa (en borrador)

## **4.5. PROGRAMAS, ACTIVIDADES, ACTUACIONES**

### **4.5.1. PROGRAMA DE COORDINACIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS**

Es fundamental potenciar la coordinación de los equipos docentes, en todas las etapas y modalidades educativas del centro, pero sobre todo en la ESO y PCPI.

Tomando medidas de forma coordinada con cada grupo-clase, se intentarán alcanzar los siguientes objetivos:

- Prevenir y detectar con prontitud las dificultades del alumnado y/o del grupo: de aprendizaje, de convivencia, absentismo, o cualquiera otras.
- Establecer medidas y actuaciones conjuntas, de común acuerdo, para tratar de solventar las dificultades surgidas.

Para ello, jefatura de estudios, tal y como se establece en la normativa, planificará al comienzo de cada curso, las reuniones de los equipos educativos, que tendrán una periodicidad mensual en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria y en los Programas de Cualificación Profesional Inicial. En 1º de ESO, curso en el que la prevención y pronta intervención coordinada es vital para una adecuada convivencia y éxito escolar, la periodicidad de las reuniones podrá ser superior, sobre todo en el primer trimestre.

En las enseñanzas postobligatorias la periodicidad será mensual en el primer trimestre del primer curso (1º de bachillerato y 1º de CFGM) En cualquier caso, se convocarán las reuniones de equipos docentes precisas en función de las necesidades detectadas.



### Reuniones ordinarias ESO y PCPI

Los temas tratados en cada reunión, serán, al menos:

- Seguimiento de la evolución escolar del grupo y de cada alumno/a: análisis de la situación de cada uno, posibles causas y posibles soluciones.
- Seguimiento y valoración de la convivencia del grupo: problemáticas detectadas, a nivel grupal e individual, posibles causas y posibles soluciones.
- Coordinación del equipo docente en cuanto a las metodologías didácticas que desarrollen en el alumnado las competencias básicas y los objetivos de cada curso
- Propuestas de mejora y acuerdos adoptados.

El tutor o tutora de cada grupo levantará acta de cada reunión, en la que debe figurar:

- El análisis general de la situación académica y de convivencia de cada grupo.
- Las necesidades o problemáticas detectadas.
- Propuestas de mejora y acuerdos adoptados.

Además, cada tutor/a informará a las familias o representantes legales del alumnado.

### Reuniones ordinarias Bachillerato y Ciclos Formativos

El orden del día versará sobre las necesidades o problemáticas detectadas que han motivado la reunión.

El tutor o tutora levantará acta, en la que constará, al menos:

- Análisis general de la situación del grupo.
- Necesidades/problemáticas detectadas
- Propuestas de mejora y acuerdos adoptados

### Reuniones de evaluación final de trimestre (todas etapas y modalidades educativas):

Las evaluaciones del alumnado, tal y como indica la normativa vigente, tienen un carácter formativo y orientador del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En cada una de ellas, el tutor o tutora levantará acta, en la que deben figurar los temas tratados y los acuerdos adoptados.

Las sesiones de evaluación seguirán el esquema orientativo del Anexo IV de este Plan de Acción Tutorial.

Reuniones de evaluación cualitativa:

Las reuniones de evaluación cualitativa, que se realizan en el primer y segundo trimestre, serán presenciales.

La información de cada profesor/a se recogerá en el programa PRO-EVALÚA. Tras la puesta en común de la evaluación, cada tutor se reunirá con las familias de su grupo para informarles de la valoración de cada alumno/a.

#### **4.5.2. PROGRAMA DE TRÁNSITO, ACOGIDA Y CONVIVENCIA EN 1º DE ESO**

El paso de la Educación Primaria a Secundaria supone un proceso de adaptación para el alumnado en el que están presentes factores como:

- Los cambios propios de la adolescencia: físicos, psicológicos, sociales.
- La nueva estructura de la etapa de la ESO: más profesorado, distinta organización, nuevas materias.
- La organización del centro de Secundaria, diferente a los centros de Primaria: alumnado con edades comprendidas entre los 12 y la adultez (en nuestro centro), distintas modalidades y etapas educativas, órganos de funcionamiento y organización diferentes a los de la etapa de Primaria, otro sistema de convivencia, etc.

Es habitual detectar dificultades en el tránsito que pueden originar problemas de integración y adaptación escolar. Se hace necesario, por tanto, un programa destinado a mejorar el tránsito, acogida, adaptación y convivencia del alumnado que llega al centro procedente de Primaria.

Este programa contiene dos tipos de actuaciones bien diferenciadas:

- Las referidas al **tránsito en sí mismo**, antes de que el nuevo alumnado llegue el instituto.
- Las referidas a mejorar la **acogida, adaptación, convivencia y rendimiento escolar** del alumnado de **1º de ESO**.

#### **ACTUACIONES PARA MEJORAR EL TRÁNSITO DE PRIMARIA A SECUNDARIA**

La jefatura de estudios, tal y como se establece en la normativa (Orden de 20 de agosto de 2010) dispondrá las actuaciones a realizar en este ámbito, que queda recogida en este Plan de Acción Tutorial.

- Coordinación entre los Equipos Directivos del IES y de los cuatro centros de Primaria adscritos para establecer las líneas generales del programa de tránsito, anualmente.
- Acuerdo entre las jefaturas de estudio del IES y de los centros de Primaria sobre las posibles mejoras del Informe de Tránsito (**Anexo V**).
- Cumplimentación, por parte de los tutores/as de 6º, de los Informes de Tránsito.

- Coordinación del Departamento de Orientación con los orientadores de referencia de cada CEIP, anualmente: las reuniones tendrán como objetivo delimitar las necesidades básicas del alumnado de 6º de Primaria en el tránsito a la etapa de Secundaria.
- En cualquier caso, las actuaciones con el alumnado de 6º en los CEIP deben incluir:
  - Información apropiada sobre la etapa de la ESO: materias, profesorado, horario lectivo semanal, evaluación, promoción y titulación.
  - Orientación general sobre las opciones académicas posibles tras la obtención del Graduado en ESO.
  - Desarrollo de un programa de hábitos de estudio que optimice la adaptación a la Secundaria Obligatoria.
- Visita del alumnado de 6º al instituto durante los meses de mayo-junio:
  - Presentación de equipo directivo y departamento de orientación.
  - Charla y debate general sobre las características de la ESO y del funcionamiento del instituto.
  - Intervención del alumnado de 1º de ESO: cuentan al alumnado de 6º lo que para ellos supuso el cambio de Primaria a Secundaria.
- Reuniones trimestrales de las Comisiones Zonales de Orientación Educativa (Instrucciones de la Delegación Provincial de Málaga): en ellas los centros de Primaria traspasarán al instituto las informaciones y orientaciones necesarias sobre el alumnado procedente de 6º de Primaria, sobre todo en lo concerniente al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

### **ACTUACIONES PARA MEJORAR LA ACOGIDA, CONVIVENCIA Y RENDIMIENTO ESCOLAR DEL ALUMNADO DE 1º DE ESO.**

- **Información a los tutores, por parte del departamento de orientación, del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo ya detectados (al comienzo del curso):** adaptaciones curriculares en Primaria y apoyos, principales dificultades, alumnado con discapacidad y desventaja sociocultural.
- **Coordinación máxima de los equipos docentes:** Como ya se ha indicado en el programa correspondiente, la coordinación en 1º de ESO es prioritaria y fundamental. La frecuencia de las reuniones en este curso será mayor durante el primer y segundo trimestre. El objetivo debe ser llegar a acuerdos sobre intervenciones comunes, relativas a:
  - Organización del aula: disposición de los sitios, información del tutor sobre los responsables de aula, etc.
  - Metodologías de intervención con el alumnado en cuanto a las dificultades académicas y de convivencia.
  - Acuerdos sobre metodologías didácticas que favorezcan el desarrollo de las competencias básicas en cada materia.
  - Fijar pequeños objetivos, alcanzables, para cada grupo o alumno/a con una intervención común (por ejemplo: que aprendan a escribir en el cuaderno

respetando los márgenes, cuándo usar bolígrafo o lápiz, técnicas básicas de subrayado-esquema o estudio aplicadas a cada materia, lograr 15 minutos diario de trabajo en silencio en cada clase, actuar del mismo modo con el alumno/a X cuando se produzca un incidente de convivencia...)

- **Reunión inicial de los tutores de 1º de ESO con las familias, (Anexo I (b))** en las que estará presente alguno de los miembros del equipo directivo. Dicha reunión se realizará lo antes posible, una vez comience el curso. En ellas se tratarán los siguientes temas:
  - Características de la etapa y de 1º de ESO.
  - Normas del centro.
  - Medidas de atención a la diversidad previstas para 1º de ESO
  - Posibilidad de suscribir compromisos educativos entre la familia-profesorado que mejoren la coordinación e intervención con el alumnado.
  - Asesoramiento sobre hábitos y planificación del estudio en casa.
  - Convivencia y disciplina: procedimientos.
  
- **La agenda escolar** como instrumento de planificación y seguimiento del trabajo del alumnado y de coordinación con las familias. Se entregará gratuitamente una agenda escolar a cada alumno/a de 1º de ESO (también a 2º). Durante el curso, los tutores explicarán a su alumnado y a su familia el uso que deben hacer de la misma, y realizará el seguimiento de su utilización por parte de los alumnos/as.
  
- **Reunión individual con las familias del alumnado con discapacidad o desventaja sociocultural**, en la que esté presente, además del tutor/a, la orientadora y el profesorado de apoyo (educación especial o compensación educativa), y, en su caso, la educadora social.
  
- Desarrollo de un **programa de acogida y convivencia en la tutoría lectiva** durante el primer trimestre, en el que se tratarán, como contenidos básicos y fundamentales:
  - Normas de centro y aula. Las normas de aula es conveniente acordarlas con el alumnado, siempre y cuando no entren en contradicción con las aprobadas en el proyecto educativo. Quedarán expuestas en la clase a través de murales elaborados por el alumnado.
  - Actividades grupales de conocimiento del grupo, de tipo lúdico.
  - Entrenamiento en dinámicas grupales (debate, mesas redondas) que faciliten el abordaje ordenado de las problemáticas de clase o otros temas de interés.
  - Encargados-responsables de aula: los tutores de 1º designarán, de manera rotatoria, distintos encargados de aula o pequeñas comisiones (de limpieza y/o decoración, de subir las sillas al final de la clase, de reciclaje, de bajar las persianas y apagar las luces, de controlar quién ha hecho los deberes, de llevar al día la planificación de los exámenes, etc.)
  - Hábitos y técnicas de estudio y trabajo, que deben ser tratadas también por el resto del equipo docente.

### **4.5.3. PROGRAMAS COMUNES A DESARROLLAR EN TODOS LOS NIVELES DE ESO**

#### **A. PROGRAMA TUTORÍA COMPARTIDA**

Siempre que haya profesorado voluntario, desarrollaremos el programa de Tutoría Compartida. Este programa será propuesto al Departamento de Convivencia para su coordinación.

El objetivo de dicho programa es intentar recuperar al alumnado con dificultades académicas y de disciplina mediante un sistema de doble tutoría, evitando, en la medida de lo posible, las expulsiones, el absentismo, y la “objeción escolar” de este alumnado. (Ver Anexo VI)

#### **B. PROGRAMAS DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES**

Cada curso escolar, la Consejería de Educación realiza convocatoria para la inscripción en los Programas de Hábitos de Vida Saludables.

Los programas fijos en los que el centro se inscribe cada año son:

- Forma Joven
- A no fumar, ¡me apunto!

En ambos contamos con la estrecha colaboración del centro de salud de Campanillas, a través de su jefa de enfermeras.

La inscripción al resto de programas irá en función de las necesidades detectadas.

#### **C. CONCURSO LIMPIEZA Y DECORACIÓN DE AULAS**

Programa que pretende el mantenimiento y decoración de las aulas y el fomento de una buena convivencia de cada grupo, entre el alumnado y entre este y su tutor o tutora. Coordinado por orientadora, educadora social y dpto. de convivencia.

El centro otorga tres premios, uno por trimestre, que van aumentando su atractivo conforme avanza el curso:

- En el primer y segundo trimestres el premio puede consistir en un desayuno, excursión cercana de un día, película o karaoke en el salón de actos o similar.
- El premio final será la visita a un parque temático, acampada, o similar.

#### **D. PROGRAMA APRENDER A APRENDER**

Todos los cursos de la ESO incluirán en la programación de la tutoría lectiva contenidos sobre aprender a estudiar, planificación del estudio, hábitos de trabajo, animación a la lectura y escritura, etc; de manera complementaria a lo que cada profesor/a de área, bajo la coordinación del equipo docente, acuerde para desarrollar esta competencia básica en la etapa.

Uno de los recursos a usar en este programa es la página web de Raúl Martínez sobre Técnicas de Estudio (enlace en blog del Departamento de Orientación), muy atractiva para el alumnado.

#### **E. PROGRAMA APRENDER A CONVIVIR**

En cada curso de la etapa se tratarán contenidos relacionados con la convivencia en el grupo-clase y en el centro: habilidades sociales, normas consensuadas de comportamiento, mediación como resolución de conflictos. Se incorporarán aspectos del tiempo de ocio como son las redes sociales, que el alumnado usa masivamente para comunicarse y relacionarse.

#### **F. PROGRAMA COEDUCACIÓN**

Del mismo modo, en todos los cursos se dedicarán algunas sesiones de la tutoría lectiva al trabajo sobre contenidos relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres.

#### **G. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL**

Por último, en todos los grupos de ESO se tratarán los contenidos relacionados con la orientación académica y profesional más acordes con el curso de que se trate.

#### **4.5.4. PLAN DE ACTIVIDADES DE LA TUTORÍA LECTIVA EN ESO Y PCPI**

Los programas que se proponen están pensados para ser aplicados en la hora lectiva semanal dedicada a la tutoría.

Las actividades que aquí se presentan, divididas según el curso al que van dirigidas, son una propuesta; es decir, deben ser entendidas de forma flexible, abiertas a modificaciones según las necesidades que se vayan detectando.

A comienzos de cada curso el departamento de orientación acordará con los tutores de ESO y PCPI la planificación de los programas de la tutoría lectiva, en función de las necesidades detectadas. Si a lo largo del curso surgen nuevas necesidades, los programas de tutoría lectiva aquí contemplados serán cambiados por otros o modificados en función de las mismas.

<b>PROGRAMAS 1º DE ESO</b>		
<b>Primer trimestre</b>	<b>Segundo trimestre</b>	<b>Tercer trimestre</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Programa de acogida, convivencia y rendimiento escolar (aprender a aprender)</b></li> <li>- Dinámica conocimiento del grupo.</li> <li>- ¿Qué es eso de la ESO? (orientación acad-profesional)</li> <li>- Normas de clase.</li> <li>- Elección de responsables de aula y delegado/a.</li> <li>- Aprendemos a hablar en clase: dinámicas grupales de debate y resolución de problemas, las asambleas.</li> <li>- Planificación del estudio y trabajo en casa y en clase: agenda, horario de estudio, etc. (aprender a aprender)</li> <li>- Sociograma</li> <li>• <b>Concurso limpieza/decoración</b> (transversalmente, intercalando sesiones de tutoría para decorar)</li> <li>• <b>Pre-evaluación</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Programa de convivencia</b></li> <li>- Actividades Día de la Paz (30 Enero)</li> <li>- Interculturalidad e igualdad: respeto y aprecio por la diferencia</li> <li>- Redes sociales: usos adecuados y peligros</li> <li>• <b>Programa de aprender a aprender</b></li> <li>- Subrayado</li> <li>- Esquemas</li> <li>- Estudiar con esquemas</li> <li>• <b>Programa de coeducación</b></li> <li>- Actividades 8 de marzo</li> <li>• <b>Concurso de limpieza y decoración</b></li> <li>• <b>Pre-evaluación</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Programa de educación para la salud</b></li> <li>- A no fumar, ¡me apunto! (Prog. Hábitos de Vida Saludables)</li> <li>- Alimentación equilibrada.</li> <li>- Cambios en la pubertad. Hábitos de aseo.</li> <li>• <b>Programa de orientación académica profesional</b></li> <li>- ¿Cómo es 2º de ESO?</li> <li>- Estructura de la ESO y salidas posteriores.</li> <li>• <b>Programa “aprendo a pensar”</b></li> <li><b>Juegos, enigmas, adivinanzas, razonamiento.</b></li> <li>• <b>Pre-evaluación</b></li> </ul>

<b>PROGRAMAS 2º DE ESO</b>		
<b>Primer trimestre</b>	<b>Segundo trimestre</b>	<b>Tercer trimestre</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Programa de acogida</b></li> <li>- Dinámicas grupales</li> <li>- Autoestima</li> <li>• <b>Programa de convivencia</b></li> <li>- La asamblea de clase como estrategia de resolución de problemas y organización del aula</li> <li>- Elección de responsables de aula y delegado/a</li> <li>- Sociograma</li> <li>• <b>Programa aprender a aprender</b></li> <li>- Hábitos de estudio y agenda</li> <li>- Subrayado y esquema</li> <li>• <b>Programa Prevención Violencia de Género</b></li> <li>- Actividades 25 de noviembre</li> <li>• <b>Concurso limpieza y decoración</b></li> <li>• <b>Pre-evaluación</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Programa de educación para la salud</b></li> <li>- Alcohol y prevención de drogodependencias</li> <li>• <b>Programa de educación para el ocio y el tiempo libre</b></li> <li>- Usos de internet: redes sociales</li> <li>- Videojuegos y televisión</li> <li>- El ocio al aire libre</li> <li>- La lectura</li> <li>• <b>Programa de coeducación</b></li> <li>- Actividades 8 de marzo</li> <li>• <b>Concurso limpieza y decoración</b></li> <li>• <b>Pre-evaluación</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Programa de educación para la salud</b></li> <li>- Adolescencia y sus cambios</li> <li>- Autoconcepto y autoestima</li> <li>• <b>Programa de educación vial</b></li> <li>Programa MIRA (Hábitos de vida saludables)</li> <li>• <b>Programa de orientación académica-profesional</b></li> <li>- 3º y 4º de ESO</li> <li>- Opciones tras obtener el título</li> <li>- Opciones sin el título</li> <li>- Diversificación</li> <li>• <b>Concurso de limpieza y decoración</b></li> <li>• <b>Pre-evaluación</b></li> </ul>

<b>PROGRAMAS 3º DE ESO</b>		
<b>Primer trimestre</b>	<b>Segundo trimestre</b>	<b>Tercer trimestre</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Programa de acogida</b></li> <li>- Normas de convivencia</li> <li>- Elección de delegado/a y responsables de aula</li> <li>- Dinámicas grupales de cooperación</li> <li>• <b>Programa de convivencia</b></li> <li>- La asamblea de clase como estrategia de resolución de problemas y organización del aula</li> <li>- Sociograma</li> <li>• <b>Programa aprender a aprender</b></li> <li>- Hábitos de estudio y planificación</li> <li>- Comprensión lectora</li> <li>- Estudiar con esquemas</li> <li>• <b>Programa Prevección Violencia de Género</b></li> <li>- Actividades 25 Noviembre</li> <li>• <b>Concurso limpieza y decoración</b></li> <li>• <b>Pre-evaluación</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Programa de convivencia</b></li> <li>- El uso de las redes sociales e internet</li> <li>- La mediación como resolución de conflictos</li> <li>• <b>Programa de coeducación</b></li> <li>- Actividades 8 de marzo</li> <li>• <b>Programa de educación para la salud</b></li> <li>- Prevención de drogodependencias</li> <li>• <b>Concurso de limpieza y decoración</b></li> <li>• <b>Pre-evaluación</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Programa de educación afectiva y sexual</b></li> <li>- Enamoramiento y primeras relaciones</li> <li>- Anatomía y ciclo de respuesta sexual</li> <li>- Anticonceptivos</li> <li>• <b>Programa de orientación académica-profesional</b></li> <li>- 4º de ESO. Promoción y titulación</li> <li>- Opciones tras 4º de ESO</li> <li>• <b>Concurso de limpieza y decoración</b></li> <li>• <b>Pre-evaluación</b></li> </ul>

<b>PROGRAMAS 4º DE ESO</b>		
<b>Primer trimestre</b>	<b>Segundo trimestre</b>	<b>Tercer trimestre</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Programa de acogida</b></li> <li>- Normas de convivencia</li> <li>- Elección de delegado/a y responsables de aula</li> <li>- Dinámicas grupales de cooperación y resolución de problemas</li> <li>• <b>Programa de convivencia</b></li> <li>- Sociograma</li> <li>• <b>Programa Prevección Violencia de Género</b></li> <li>- Actividades 25 Noviembre</li> <li>• <b>Programa de Orientación Académica-Profesional</b></li> <li>- Bloque I, Autoconocimiento: Historia escolar, Intereses Profesionales, Aptitudes y Competencias</li> <li>• <b>Concurso limpieza y decoración</b></li> <li>• <b>Pre-evaluación</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Programa de orientación académica-profesional</b></li> <li>- Bloque II, salidas después de 4º. Con título y sin él.</li> <li>- Bloque III: Aprendo a tomar decisiones</li> <li>• <b>Programa de coeducación</b></li> <li>- Actividades 8 de marzo</li> <li>• <b>Concurso limpieza y decoración</b></li> <li>• <b>Pre-evaluación</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Programa de educación afectiva-sexual</b></li> <li>- Conceptos básicos</li> <li>- Primera vez</li> <li>- Anticonceptivos</li> <li>- Inteligencia emocional en las relaciones sexuales y afectivas</li> <li>• <b>Programa de orientación académica-profesional</b></li> <li>- Repaso y profundización: plazos, pruebas de acceso, ciclos formativos, bachillerato, etc.</li> <li>• <b>Concurso de limpieza y decoración</b></li> <li>• <b>Pre-evaluación</b></li> </ul>



<b>PROGRAMAS 1º DE PCPI</b>		
<b>Primer trimestre</b>	<b>Segundo trimestre</b>	<b>Tercer trimestre</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Programa de acogida</b></li> <li>- Normas de convivencia</li> <li>- Elección de delegado/a y responsables de aula</li> <li>- Dinámicas grupales de cooperación</li> <li>• <b>Programa de convivencia</b></li> <li>- La asamblea de clase como estrategia de resolución de problemas y organización del aula</li> <li>- Sociograma</li> <li>• <b>Programa aprender a aprender</b></li> <li>- Mi horario de estudio</li> <li>- Agenda</li> <li>- Comprensión lectora</li> <li>- Aprendo a estudiar</li> <li>• <b>Programa Prevención Violencia de Género</b></li> <li>- Actividades 25 Noviembre</li> <li>• <b>Pre-evaluación</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Programa de convivencia</b></li> <li>- El uso de las redes sociales e internet</li> <li>- La mediación como resolución de conflictos</li> <li>• <b>Programa de coeducación</b></li> <li>- Actividades 8 de marzo</li> <li>• <b>Programa de educación para la salud</b></li> <li>- Prevención de drogodependencias</li> <li>• <b>Pre-evaluación</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Programa de educación afectiva y sexual</b></li> <li>- Concepto de sexualidad</li> <li>- Anatomía y ciclo de respuesta sexual</li> <li>- Anticonceptivos</li> <li>- Inteligencia emocional en las relaciones sexuales y afectivas</li> <li>• <b>Programa de orientación académica-profesional</b></li> <li>- 2º de PCPI, los módulos voluntarios</li> <li>- Qué hago si no apruebo el PCPI</li> <li>- Prueba de acceso a ciclos formativos</li> <li>- Pruebas libres de Graduado</li> <li>- Escuelas Taller: los servicios que ofrece el SAE</li> <li>• <b>Pre-evaluación</b></li> </ul>

<b>PROGRAMAS 2º DE PCPI</b>		
<b>Primer trimestre</b>	<b>Segundo trimestre</b>	<b>Tercer trimestre</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Programa de acogida</b></li> <li>- Normas de convivencia</li> <li>- Elección de delegado/a y responsables de aula</li> <li>• <b>Programa aprender a aprender</b></li> <li>- Cómo estudiar: planificación diaria, agenda</li> <li>- Subrayado y esquemas</li> <li>- Comprensión lectora</li> <li>• <b>Programa de convivencia</b></li> <li>- Sociograma</li> <li>• <b>Programa Prevención Violencia de Género</b></li> <li>- Actividades 25 Noviembre</li> <li>• <b>Programa de orientación académica-profesional</b></li> <li>- Autoconocimiento: historia escolar, intereses profesionales, aptitudes y competencias</li> <li>• <b>Pre-evaluación</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Programa de orientación académica-profesional</b></li> <li>- Salidas posibles si obtengo el Graduado</li> <li>- Las pruebas libres</li> <li>- Las pruebas de acceso</li> <li>- Auto-orientación: dónde y cómo buscar usando las TIC</li> <li>• <b>Programa de coeducación</b></li> <li>- Actividades 8 de marzo</li> <li>• <b>Programa de convivencia</b></li> <li>- Las redes sociales: virtudes y peligros</li> <li>• <b>Pre-evaluación</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Programa de orientación académica-profesional</b></li> <li>- Aprendo a tomar decisiones</li> <li>- Casos prácticos de toma de decisiones</li> <li>- Oriento a mi compañero/a</li> <li>- Plazos</li> <li>- Relleno mi solicitud</li> <li>- Opciones si no obtengo el Graduado en ESO</li> <li>• <b>Pre-evaluación</b></li> </ul>

## ACCIÓN TUTORIAL EN EL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (P.D.C.)

Según lo establecido en las Orden de 25 de agosto de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad en la educación básica; la acción tutorial con estos alumnos se desarrollará en un máximo de tres horas semanales, una de las cuales corresponderá a la tutoría con el grupo de referencia del alumno y el resto a la tutoría específica que imparte el orientador/a.

En nuestro caso disponemos de dos horas semanales en cada grupo de diversificación (3º y 4º de ESO), distribuidas del modo anterior.

La programación de estas actividades de tutoría se irá ajustando poco a poco a las características diferenciales del grupo de alumnos que cursan el programa; desarrollando aspectos más concretos y ajustados a la idiosincrasia del grupo y de cada alumno considerado individualmente.

Es necesario indicar que, debido al perfil “típico” de este alumnado –dificultades de aprendizaje, deficientes estrategias de trabajo intelectual, baja autoestima en algunos casos, etc.- habrá que prestar especial atención a su integración en su grupo-clase y en la vida del centro en general. Es por ello que es conveniente plantearse unos **objetivos específicos** para este grupo de alumnos:

- Desarrollar estrategias prácticas que favorezcan la integración y participación de este alumnado en el centro, a saber:
  - Considerar al alumnado de diversificación como parte totalmente integrante del grupo en el que se encuentran (3º C y 4ºC), y no como un clase-grupo aparte.
  - Dar información ajustada sobre el sentido del programa y sus objetivos tanto a alumnado, profesorado, como a las familias.
  - Potenciar especialmente la tutoría con el grupo-clase, incidiendo en temas de convivencia y diversidad.
- Realizar un seguimiento exhaustivo del proceso de aprendizaje del alumno, con especial énfasis en lo relativo a la adquisición de hábitos y actitudes hacia el estudio, la comprensión oral y escrita, el desarrollo del razonamiento y la capacidad para la resolución de problemas.
- Coordinar la evaluación y arbitrar las medidas educativas precisas para dar respuesta a las necesidades detectadas.
- Contribuir a desarrollar los aspectos sociales y afectivos de la personalidad de este alumnado.
- Facilitar los procesos de toma de decisiones del alumnado respecto a su futuro académico y profesional.
- Establecer cauces estables de información y comunicación con las familias.

<b>PROGRAMAS TUTORÍA LECTIVA 3º DIVERSIFICACIÓN</b>		
<b>Primer trimestre</b>	<b>Segundo trimestre</b>	<b>Tercer trimestre</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Acogida</b></li> <li>- Qué es la diversificación</li> <li>- Dinámica grupal</li> <li>• <b>Programa aprender a aprender</b></li> <li>- Habilidades básicas para el estudio</li> <li>- Animación a la lectura</li> <li>- Ejercicios de esquematización aplicados a los ámbitos socio-lingüístico y científico-tecnológico</li> <li>• <b>Programa de convivencia y habilidades sociales</b></li> <li>- Autoconocimiento y autoestima</li> <li>- Asertividad: el estilo pasivo, agresivo y asertivo en las relaciones sociales. Role-playing</li> <li>- La empatía en las relaciones sociales</li> <li>- El uso de las redes sociales: Tuenti y otras</li> <li>• <b>Evaluación de la tutoría de diversificación</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Programa de convivencia: inteligencia emocional</b></li> <li>- Concepto de inteligencia emocional</li> <li>- Emociones y sentimientos</li> <li>- La inteligencia emocional aplicada a las relaciones sociales</li> <li>• <b>Programa de coeducación</b></li> <li>- Actividades 8 de marzo</li> <li>• <b>Evaluación de la tutoría</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Programa de orientación</b></li> <li>- Promoción desde 3º de PDC a 4º PDC</li> <li>- Salidas tras 4º de ESO desde el PDC</li> <li>- Resolvemos casos de orientación</li> <li>• <b>Programa de convivencia: Juegos cooperativos</b></li> <li>• <b>Evaluación de la tutoría</b></li> </ul>

<b>PROGRAMAS TUTORÍA LECTIVA 4º DIVERSIFICACIÓN</b>		
<b>Primer trimestre</b>	<b>Segundo trimestre</b>	<b>Tercer trimestre</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Acogida</b></li> <li>- Dinámica grupal de bienvenida</li> <li>- Temas a tratar en la tutoría específica</li> <li>• <b>Programa aprender a aprender</b></li> <li>- Motivación hacia el estudio</li> <li>- Repaso estrategias de estudio curso anterior</li> <li>- Los mapas conceptuales</li> <li>• <b>Programa convivencia y habilidades sociales</b></li> <li>- El lenguaje verbal y no verbal en las relaciones sociales</li> <li>- Juegos de role-playing</li> <li>• <b>Evaluación de la tutoría</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Programa de autoestima y habilidades sociales</b></li> <li>- “Desconócete a ti mismo”</li> <li>• Programa de aprender a aprender</li> <li>- Juegos de razonamiento, enigmas, creatividad, adivinanzas.</li> <li>• <b>Evaluación de la tutoría</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Programa de orientación</b></li> <li>- Titulación en 4º PDC</li> <li>- Salidas tras 4º de ESO desde el PDC</li> <li>- Investigamos los CFGM</li> <li>- El autoconocimiento: primer paso para decidir una profesión</li> <li>- Resolvemos casos de orientación</li> <li>- Aprendo a tomar decisiones correctamente</li> <li>- Tomo una decisión sobre mi profesión futura.</li> <li>• <b>Evaluación de la tutoría</b></li> </ul>

#### 4.5.5. COMPETENCIAS BÁSICAS RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN TUTORIAL

A continuación se relaciona cada competencia básica prevista para la educación básica, relacionada con los programas de tutoría que contribuyen a su desarrollo en el alumnado.

Las ocho competencias básicas que deben desarrollarse en la ESO (y módulos voluntarios de PCPI) son:

- Competencia en comunicación lingüística
- Competencia en razonamiento matemático
- Competencia social y ciudadana
- Competencia en el conocimiento e interacción con el medio físico y natural
- Competencia digital y tratamiento de la información
- Competencia cultural y artística
- Competencia para aprender de forma autónoma
- Competencia para la autonomía e iniciativa personal

	Comunicación lingüística	Razonamiento matemático	Social y Ciudadana	Conocimiento e interacción medio físico y natural	Digital y tratamiento de la información	Cultural y Artística	Aprender de forma autónoma	Autonomía e iniciativa personal
<b>Programas</b> Convivencia Acogida	X		X				X	X
<b>Programas</b> Aprender a aprender	X	X			X		X	X
<b>Programas</b> Educación salud			X	X				X
<b>Programas</b> Coeducación Igualdad	X		X					
<b>Programas</b> Orientación	X		X		X		X	X

<b>Acad-Prof</b>								
<b>Programas</b>								
<b>Educ. Afect Sexual</b>			X	X			X	X
<b>Programas</b>								
<b>Educación Vial</b>			X	X				X
<b>Programas</b>								
<b>Hábitos de Vida Saludables</b>			X	X				X
<b>Programa</b>								
<b>Concurso Limpieza Decoración</b>			X	X		X		X
<b>Programa</b>								
<b>Tutoría Compartida</b>			X				X	X

#### 4.5.6. ACTIVIDADES TUTORIALES EN LAS ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS

##### **BACHILLERATO**

El Bachillerato no cuenta con una hora de tutoría lectiva, como es el caso de la E.S.O., por lo que no se planifican las actividades tutoriales del mismo modo.

Además de las acciones propias del tutor o tutora, desarrolladas en apartados anteriores, sí es posible realizar actividades concretas, sobre todo relacionadas con la orientación académica y profesional y con otros temas de interés para esta etapa educativa.

Dichas actividades pueden realizarse en horas de optativas o de cualquier asignatura, acordándolo previamente con el profesorado. Pueden ser desarrolladas por el tutor/a, orientador/a, o personal ajeno al centro.

Las actividades se organizan en dos grupos fundamentales:

- Actividades de orientación académica-profesional. Charlas e información de todo lo referente a:
  - Itinerarios y opciones en el Bachillerato.
  - Prueba de Acceso a la Universidad (Selectividad)
  - Grados universitarios
  - Opciones tras la obtención del Grado: Máster/Doctorado
  - Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS)
  - Acceso a la Universidad desde los CFGS
  
- Actividades –charlas, debates...- sobre temas requeridos por el alumnado y/o el profesorado, relacionados con las distintas materias o con la educación en valores.

##### **CICLOS FORMATIVOS**

La tutoría en la Formación Profesional, al igual que en cualquier estudio post-obligatorio, tiene un sentido distinto al de la E.S.O.; no obstante, es necesario no olvidar la función de tutoría con este alumnado.

Además de las acciones tutoriales desarrolladas en otros apartados, propias del tutor/a, se llevarán a cabo actividades puntuales, relacionadas sobre todo con la orientación profesional, como:

- Información sobre:
  - Pruebas de acceso a los C.F.G.S. (en los Ciclos Formativos de Grado Medio)
  - Acceso C.F.G.S-Universidad

#### **4.5.7. ACTIVIDADES TUTORIALES EN EL AULA ESPECÍFICA DE PLURIDEFICIENTES**

La acción tutorial en el Aula Específica es un aspecto fundamental en esta modalidad de enseñanza básica, sobre todo en lo referido al contacto con las familias.

Además de lo desarrollado en apartados anteriores sobre funciones del tutor/a, atención a las familias, tutoría administrativa y demás; en las acciones tutoriales de este aula, es fundamental:

- **Máxima coordinación entre familia-tutor/a del aula específica:** el tutor/a debe orientar a las familias sobre actividades a desarrollar en casa con sus hijos, de manera complementaria a lo trabajado en el aula. Además, es necesario que la familia informe al profesorado encargado del aula específica de cualquier cambio en el comportamiento, enfermedades u otros aspectos relevantes de su hijo/a. Es posible acordar compromisos educativos entre ambas partes, si así se considera necesario.
- **Aclaración, por parte del tutor/a, de las normas relativas a la salida y entrada de este alumnado al centro.**
- **Orientaciones, por parte de la tutora del aula específica, sobre las posibilidades de escolarización/atención de este alumnado tras el término del periodo de Formación Básica**

#### **4.5.8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES RELACIONADAS CON LA ACCIÓN TUTORIAL Y LA CONVIVENCIA**

Cada año se realizará la planificación, en cada curso de cada etapa/modalidad educativa, de las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con la acción tutorial y convivencia de los grupos.

Dichas actividades podrán incluir charlas y/o talleres relacionados con la acción tutorial y la convivencia y actividades fuera del centro.

#### **4.6. COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES Y PROGRAMAS TUTORIALES. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**

La acción tutorial es supervisada por el Equipo Directivo, sobre todo por jefatura de estudios. El Departamento de Orientación se encarga de la coordinación con los tutores y tutoras, y propondrá anualmente los programas a desarrollar en cada etapa/modalidad educativa.

##### **4.6.1. ACCIONES A DESARROLLAR POR EL EQUIPO DIRECTIVO ACERCA DE LA ACCIÓN TUTORIAL**

- Información al nuevo profesorado-tutor/a sobre sus funciones, tutoría administrativa, normas del centro, procedimientos disciplinarios.
- Coordinación con Departamento de Orientación para optimizar el funcionamiento de la acción tutorial en el centro.
- Propiciar la máxima coordinación de los equipos educativos, planificando las reuniones a principio de cada curso.
- Promoción de la evaluación de la acción tutorial en el centro.

##### **4.6.2. COORDINACIÓN DEPARTAMENTO ORIENTACIÓN – TUTORES**

###### **Reuniones tutores/as-orientadora:**

Las reuniones con los tutores de la ESO, de los PCPI y de las enseñanzas postobligatorias del centro se llevarán a cabo según lo establecido en el apartado correspondiente (2.2.) de este Plan de Acción Tutorial.

###### **Tutores ESO-Orientadora (hora semanal)**

Los temas tratados en las reuniones con los tutores/as de la E.S.O. serán los siguientes:

###### **➤ *Preparación de las sesiones de tutoría.***

Al principio de cada trimestre la orientadora propondrá los temas a tratar en las tutorías, en función de las necesidades detectadas en las mismas reuniones con los tutores y/o resto de profesorado. Los temas están relacionados con la ciudadanía, educación en valores, convivencia u orientación vocacional, entre otros. Dado el carácter flexible de las programaciones tutoriales, los contenidos a tratar están siempre sujetos a modificaciones, abiertos a las propuestas de los propios tutores y del alumnado; así como a las necesidades que vayan surgiendo durante el curso en cada grupo-clase.

De cada tema a tratar se facilitará el material y las orientaciones necesarias para llevar a cabo cada programa de la manera más efectiva posible. Hay programas que requerirán la presencia, en ocasiones, de la orientadora, como el Programa de Orientación Académica-Profesional; y otros que pudieran ser impartidos por personal ajeno al centro.



➤ ***Intercambio de información: análisis de necesidades***

Las reuniones con los tutores de ESO son un espacio idóneo para tratar las necesidades surgidas en el contexto de cada grupo, tratando de buscar las soluciones más adecuadas a cada caso. Constituyen una oportunidad para detectar dificultades de aprendizaje en el alumnado, así como cualquier otro tipo de necesidad.

El intercambio de información suele versar sobre problemáticas del grupo-clase y/o individuales:

- Dificultades de aprendizaje
- Problemas de integración social
- Comportamiento y convivencia del alumnado como grupo e individualmente
- Rendimiento académico
- Detección de alumnado con especiales dificultades
- Horarios de apoyo
- Posibilidad de adaptaciones de currículum y otras medidas de atención a la diversidad
- Propuestas para PDC y PCPI

➤ ***Búsqueda de posibles soluciones a las problemáticas detectadas.***

Las soluciones han de pasar por la coordinación de los equipos docentes, programa prioritario de este Plan de Acción Tutorial, de manera que los intentos de resolución sean conjuntos y en la misma línea por parte de todo el profesorado.

➤ ***Concierto de charlas y/o talleres impartidos por personal ajeno al centro:***

Se estudiarán las demandas del alumnado, profesorado y tutores y las experiencias exitosas de cursos anteriores para solicitar las intervenciones.

**Tutores de las enseñanzas postobligatorias – orientadora (periodicidad mensual)**

- Información sobre estudios posteriores, selectividad, pruebas de acceso, búsqueda de empleo; y en general todo lo relacionado con la orientación profesional.
- Intercambio de información sobre: necesidades detectadas, evolución de cada grupo, rendimiento, convivencia.
- Asesoramiento en los ámbitos competencia de este departamento.
- Actividades complementarias o extraescolares relacionadas con la orientación: visitas a la universidad, empresas, instituciones relacionadas con el empleo, etc.

**Tutores PCPI-orientadora**

- El tutor/a de 2º de PCPI se incorporará a la reunión semanal de 4º de ESO
- Con el tutor/a de 1º de PCPI, la coordinación se realizará en el marco de la reunión semanal del departamento, ya que es miembro del mismo. Los temas y puntos a tratar son los mismos que los contemplados para la ESO.

### **Tutor/a Aula Específica-orientadora**

- Con el tutor/a del Aula Específica, la coordinación se realizará en el marco de la reunión semanal del departamento, ya que es miembro del mismo.

### **4.6.3. DERIVACIÓN DE ALUMNADO Y FAMILIAS AL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN**

Bien a petición de los propios interesados o de los tutores, se concertarán las entrevistas necesarias con las familias y alumnado, de manera que se atiendan las demandas del mejor modo posible.

En este punto conviene señalar, que si bien el Departamento de Orientación ha de ser percibido como algo cercano por la comunidad educativa, no parece muy recomendable que se convierta en un departamento “clínico”, donde acudan familias y alumnado en busca de tratamientos o soluciones infalibles a todas las problemáticas. El Departamento de Orientación ha de ser un elemento coordinador, asesor, facilitador de las soluciones que se tomen en la vida del centro, ayudando en los casos precisos, dentro de sus ámbitos competenciales.

### **4.6.4. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**

El PAT será evaluado de manera continua por los diferentes agentes con los que se desarrolla, con la finalidad de valorar la consecución de los objetivos y la eficacia de las medidas planteadas y desarrolladas, las dificultades de aplicación y propuestas de mejora. Con la información obtenida se elaborará la memoria final de curso.

Procedimientos a seguir:

**Alumnado:** Evaluación de las actividades desarrolladas, evaluación trimestral de la tutoría, evaluación final de curso y la tutoría, que incluirá la acción tutorial del tutor/ a y de la orientadora mediante una encuesta sobre asesoramiento individualizado al alumnado de ESO.

**Tutores y las tutoras:** Valoración de las diferentes actuaciones del PAT en las reuniones de coordinación, utilizando una ficha de seguimiento de las actividades previstas y realizadas. Elaboración de la Memoria Final de Tutoría, que será entregada a Jefatura de Estudios.

**Familias:** valoración de las entrevistas de asesoramiento mediante una encuesta que será entregada a las familias que reciban asesoramiento y enviada a una muestra significativa, a final de curso.

**Departamento de Orientación:** realizará el seguimiento continuo a través de las reuniones de tutores/as, e incluirá en la Memoria Final de curso la valoración de este ámbito.

## **5. PLAN DE APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE Y A LA DIVERSIDAD**

### **5.1. INTRODUCCIÓN**

En el apartado f) del Proyecto Educativo han quedado reflejadas las posibles Formas de Atención a la Diversidad que contempla la normativa en cada etapa y modalidades educativas impartidas en el centro.

Este Plan de Apoyo al Proceso de Enseñanza y Aprendizaje y a la Diversidad constituye el plan de actuación del Departamento de Orientación relacionado con este ámbito, es decir, las acciones que desde el departamento se van a articular para apoyar, asesorar y coordinar los procesos de enseñanza-aprendizaje y atención a la diversidad del alumnado.

La atención adecuada a la diversidad debe ser un eje fundamental que debe guiar las acciones educativas, junto con la gestión apropiada de la convivencia: la calidad de la enseñanza pasa por la gestión adecuada de estos dos ámbitos. La disminución del fracaso escolar, el aumento de alumnos que concluyan la educación básica y que continúen su formación en las modalidades de enseñanza postobligatorias, la disminución del porcentaje de abandono en la ESO; serán indicadores de calidad en cualquier centro educativo.

Por otro lado, la atención a la diversidad es un principio fundamental del modelo educativo de la L.O.E. y la L.E.A, que se concreta en Andalucía a través de los distintos Decretos reguladores del currículum de cada etapa y modalidad educativa y de la Orden de 25 de julio de 2008 en la ESO.

Atender a la diversidad y apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado significa dar respuestas educativas ajustadas a las características individuales del alumnado: capacidades, motivaciones, intereses, situación social, y demás aspectos en los que el alumnado pueda ser diferente.

En este sentido, el Departamento de Orientación ha de tener entre sus objetivos principales la inclusión del alumnado con necesidades educativas, ya sean motivadas por discapacidades, altas capacidades, dificultades de aprendizaje, desventaja sociocultural o cualesquiera otras, dinamizando la acción de todo el centro en esta área y coordinando los procesos de respuesta a la diversidad de estas necesidades.

## **5.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

- Potenciar, a través de los mecanismos oportunos de asesoramiento, la elaboración y aplicación de un Proyecto Educativo inclusivo que recoja medidas organizativas, metodológicas y curriculares facilitadoras de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.
- Colaborar con el profesorado en la prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, y asesorarlo durante todo el proceso.
- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.
- Colaborar y asesorar en la mejora del proceso de elaboración de adaptaciones curriculares, permitiendo así una atención educativa ajustada a las necesidades educativas del alumnado destinatario de las mismas.
- Coordinar, planificar y realizar el seguimiento de las actuaciones educativas relacionadas con la atención a la diversidad que tengan intervención directa de los miembros del departamento de orientación.
- Contribuir a la mejora de la inclusión y la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado, en situación de desventaja socioeducativa, por su condición de inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación compleja o problemática.
- Contribuir a los procesos de evaluación, seguimiento y orientación del alumnado de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- Establecer cauces de comunicación adecuados entre los miembros del departamento que atienden a la diversidad y el resto del profesorado, sobre todo a través de las reuniones de equipos educativos.
- Fomentar la adecuada interacción entre los integrantes de la comunidad educativa: profesorado, madres y padres y alumnado.
- Impulsar el funcionamiento del Aula Específica de Educación Especial (plurideficientes) y contribuir a la máxima integración social de este alumnado en la vida del centro.
- Contribuir al desarrollo de medidas pedagógicas que actúen contra el absentismo escolar.

### **5.3. CRITERIOS GENERALES A SEGUIR EN LAS MEDIDAS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

- Las medidas y programas de atención a la diversidad están destinadas a:
  - Responder a las necesidades educativas del alumnado.
  - Conseguir que los alumnos y alumnas alcancen el máximo desarrollo de sus capacidades personales.
  - Alcanzar los objetivos del currículo.
  - Favorecer la integración e inclusión del alumnado.
  - Disminuir el fracaso escolar.
  - Aumentar la calidad de los procesos educativos.
  - Disminuir el absentismo.
  
- Las medidas tomadas no podrán suponer discriminación del alumnado que le impida alcanzar los objetivos de cada etapa.
  
- Los apoyos dentro del aula tienen prioridad frente a los apoyos fuera del aula.

### **5.4. COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN RELACIÓN AL APOYO AL PROCESO DE E-A Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

La coordinación del departamento en relación al apoyo del proceso E-A y la atención a la diversidad se llevará a cabo a través de las reuniones semanales fijadas en el horario.

En ocasiones, las reuniones se llevarán a cabo sin la totalidad de las personas pertenecientes al departamento; según los temas a tratar:

- Apoyos para alumnos con necesidades educativas especiales: maestros/as de Educación Especial.
- Apoyos dentro del aula: maestros/as de Educación Especial-maestros de apoyo al plan de compensatoria-otro profesorado que apoye dentro del aula.
- P.C.P.I: todo el equipo educativo (maestros/as y profesorado de F.P.)
- Plan de compensación educativa: maestros encargados de los apoyos.
- Diversificación: profesorado de los ámbitos.

En ellas se analizarán las necesidades detectadas en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad, y los resultados para cada alumno/a apoyado en su aprendizaje por miembros del departamento. Asimismo, se propondrán actuaciones de mejora razonadas a jefatura de estudios y/o equipos docentes cuando se considere necesario, según las necesidades detectadas.

Además, el departamento de orientación se coordina semanalmente con los tutores de ESO y PCPI para, entre otros objetivos, realizar el seguimiento de la evolución escolar del alumnado.

## **5.5. COORDINACIÓN DEL PROFESORADO RESPECTO A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Dicha coordinación se llevará a cabo fundamentalmente a través de las reuniones de equipos docentes, previstas en la normativa y planificadas por jefatura de estudios. (Ver programa de coordinación de equipos docentes en el Plan de Acción Tutorial)

En estas reuniones, en lo referido a este ámbito de actuación, se considerarán los siguientes puntos:

- Detección de alumnado con dificultades o problemática no subsanable con las medidas ordinarias.
- Toma de decisiones en cuanto a posibles respuestas educativas y medidas de atención a la diversidad.
- Toma de decisiones sobre medidas contra el absentismo y de mejora de la convivencia.
- Coordinación en cuanto a los materiales y metodologías a utilizar con el alumnado que tenga necesidades educativas.

A dichas reuniones asistirá el profesorado de apoyo y el profesorado de apoyo al plan de compensación educativa, si existiera alumnado atendido por ellos en el grupo de que se trate; y la orientadora del centro cuando sea necesario su asesoramiento.

## **5.6. CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN QUE APOYAN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DEL ALUMNADO.**

La atención directa al alumnado deberá cumplir una serie de criterios, evitando convertirse en un cúmulo de intervenciones descontextualizadas y desconectadas del currículum escolar. Para ello, es fundamental coordinar dicha intervención con el profesorado y las familias, pidiendo su colaboración en todo el proceso.

Con el fin de evitar situaciones de sobrecarga que impidan proporcionar una atención de calidad al alumnado que lo necesita, deben establecerse prioridades teniendo en cuenta los criterios que a continuación se establecen:

- La responsabilidad de la atención educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo es compartida por todos los miembros de los equipos educativos que trabajan con estos alumnos y alumnas. Sólo la coordinación de actuaciones y pautas entre el profesorado ordinario y los miembros del departamento implicados en atenderles, podrá dar los resultados esperados.
- Las intervenciones deben primar la prevención, anticipándose a las dificultades antes de que éstas aparezcan o, al menos, evitando el agravamiento de aquellos problemas ya presentes. En cualquier caso, deberá huirse de intervenciones exclusivamente remediales o terapéuticas, más cercanas a un modelo clínico de intervención que al carácter preventivo y sistémico del modelo de programas.

- La atención debe proporcionarse tan pronto como sea posible, evitando así el agravamiento de las dificultades y minimizando la incidencia negativa de las mismas sobre el progreso escolar y el desarrollo personal del alumnado.
- La atención debe ofrecerse con la continuidad y regularidad necesarias, programándose en el horario de los alumnos y alumnas y de los profesionales del departamento que la prestan. Sólo así se asegurará el carácter sistemático y continuo necesario para su eficacia.
- La intervención atenderá a la interacción de las condiciones personales del alumnado con el currículum escolar y, en general, con el conjunto de variables escolares, familiares y sociales que configuran la situación escolar presente del alumno o alumna. Esto implica la participación del conjunto de agentes familiares y educativos, coordinando las actuaciones emprendidas y las medidas adoptadas con dichos agentes.

## **5.7. PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN Y EL ASESORAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN AL PROFESORADO EN LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

### **5.7.1. REUNIONES CON EL EQUIPO DIRECTIVO Y, EN SU CASO, REUNIONES DEL EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA**

- Temas objeto de asesoramiento, desde el Departamento de Orientación, en relación con la atención a la diversidad:

Con carácter general, el asesoramiento versará sobre aquellas medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan optimizar la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del Centro:

- Agrupamiento del alumnado.
- Criterios de promoción y titulación.
- La optatividad como recurso para atender a la diversidad.
- Prevención del absentismo escolar.
- Adaptaciones curriculares o medidas de refuerzo/apoyo educativo.
- Protocolos de detección de dificultades de aprendizaje.
- Elaboración del Programa Base de Diversificación Curricular.

### **5.7.2. REUNIONES CON LOS EQUIPOS DOCENTES**

- Periodicidad: las reuniones de los equipos educativos tendrán una periodicidad mensual.
- Responsables: la orientadora y los asistirá a las reuniones y sesiones de los grupos donde se escolarice el alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad del Centro. Por su parte, los maestros y maestras de Educación Especial y de apoyo asistirán a las reuniones y sesiones de evaluación de los

grupos donde se integre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que atiendan.

- Temas objeto de asesoramiento (orientadora y profesorado de apoyo, en su caso): con carácter general, se abordarán las estrategias metodológicas y curriculares que faciliten la atención a la diversidad de intereses, motivaciones, capacidades o conocimientos previos del alumnado:
  - Organización de los apoyos dentro del aula.
  - Asesoramiento sobre elaboración de adaptaciones curriculares.
  - Contratos pedagógicos.
  - Programas de mejora de la comprensión lectora o de otras competencias básicas.

### **5.7.3. REUNIONES CON TUTORES**

Lo concerniente a este apartado está incluido en el Plan de Acción Tutorial. Aun así, cabe especificar los posibles ámbitos de asesoramiento:

- Adopción de estrategias metodológicas que respondan al perfil y las necesidades educativas del alumnado de cada grupo.
- Seguimiento de posibles casos de alumnos o alumnas absentistas.
- Seguimiento de la marcha escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Coordinación en relación con los programas de recuperación de áreas no superadas.
- Asesoramiento sobre pautas a seguir para mejorar el clima de convivencia a nivel de centro o de grupos concretos.

### **5.7.4. COORDINACIÓN CON LA EDUCADORA SOCIAL**

- Periodicidad: mensual.
- Aspectos objeto de coordinación: seguimiento compartido, entre la jefatura del Departamento de Orientación, los tutores/as y la educadora social de los distintos programas e intervenciones realizadas por esta última profesional. Debe abordarse la valoración de los programas de prevención y control del absentismo escolar, el seguimiento del alumnado con problemas de convivencia, las intervenciones sobre el alumnado y las familias en situación compleja y problemática y el control y seguimiento del alumnado absentista.



## **5.8. ACTUACIONES DE APOYO AL PROCESO DE E-A Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

Los programas y medidas de atención a la diversidad han quedado reflejadas en el apartado f) de este Proyecto Educativo, como ya se ha indicado.

Dichas medidas han de concretarse cada año, al menos algunas de ellas, porque dependen de:

- El profesorado disponible.
- Las horas del centro disponibles para la organización de apoyos o desdobles.
- Las necesidades detectadas.
- Las decisiones organizativas del equipo directivo.

En este apartado se concretarán las actuaciones que competen de manera prioritaria al Departamento de Orientación en este ámbito.

### **5.8.1. ACTUACIONES DE LA ORIENTADORA EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

• Colaborar con los equipos docentes y los tutores en la **prevención, detección y búsqueda de soluciones a las dificultades de aprendizaje** del alumnado. Para ello será fundamental el intercambio de información entre el profesorado y el Departamento de Orientación, la celebración de reuniones de equipos educativos y la coordinación con el Equipo Directivo, sobre todo con Jefatura de Estudios.

• **Asesoramiento** a equipos docentes y equipo directivo sobre medidas de atención a la diversidad y criterios de organización. (Descrito en apartados anteriores)

• **Coordinación del proceso de Evaluación Psicopedagógica y elaboración del Informe Psicopedagógico**, en los siguientes casos:

- Previa a la elaboración de adaptaciones curriculares significativas.
- Para la incorporación a un Programa de Diversificación Curricular.
- Previa a la incorporación a Programas de Cualificación Profesional Inicial desde el primer ciclo de la E.S.O. en los casos excepcionales (15 años)
- En su caso, evaluación psicopedagógica previa a la solicitud de flexibilización, del período de escolarización, para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

• Actuaciones, enmarcadas dentro del **Programa de Tránsito**, que permitan una mejor atención a la diversidad del alumnado de próximo ingreso en el Centro:

- Entrevistas con los maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje de los centros adscritos de Educación Primaria (En Comisiones Zonales de Orientación. Ver Plan de Acción Tutorial)
- Reuniones con los E.O.E.s para el trasvase de información y documentación sobre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- Entrevistas con las familias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- **Asesoramiento** en el proceso de elaboración de las **adaptaciones curriculares** y de la evolución escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Conjunto de actuaciones en relación con el **Programa de Diversificación Curricular**:
  - Elaboración de la propuesta de Programa Base de Diversificación o de revisión del mismo
  - Participación de la orientadora en la comisión de selección del alumnado participante, realizando la evaluación psicopedagógica previa prevista en la normativa vigente.
  - Programación y desarrollo de la tutoría específica del programa.
- Actuaciones referidas a los programas de **apoyo dentro y fuera del aula**:
  - Asesoramiento sobre criterios de organización de los apoyos dentro del aula.
  - Selección del alumnado que recibirá apoyos dentro o fuera del aula.
  - Coordinación y seguimiento de los horarios de los miembros del departamento que apoyan dentro y/o fuera del aula.
  - Coordinación trimestral con el profesorado de área que recibe en su clase a un miembro del departamento de orientación con funciones de apoyo.
- Conjunto de actuaciones, del Departamento de Orientación, en relación con los Planes de **Compensación Educativa**:
  - Asesoramiento, a los Órganos de Gobierno y Coordinación Docente del centro, sobre las medidas de compensación educativa.
  - Participación en las reuniones de seguimiento y evaluación de los mismos.
  - Participación en la selección del alumnado participante.
- **Análisis y, en su caso, propuesta de revisión del Dictamen de Escolarización** del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a discapacidad, realizando para ello la valoración psicopedagógica oportuna.
- Actualización del **censo de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo**, en el programa Séneca:

El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se ordena, en Andalucía, en cuatro categorías desde el año 2001. Este sistema de clasificación es el que aparece en el programa Séneca, y constituye el censo de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Únicamente un/a orientador/a puede introducir al alumnado en el censo o modificarlo si cambian las condiciones o necesidades. Las cuatro categorías se definen, según Instrucciones de la CEJA de 10/09/2012, como:

1. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (Discapacidad): Alumnado que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas debido a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden psíquico, físico, cognitivo o sensorial. Categorías (todas tienen subcategorías)
  - Trastornos graves del desarrollo
  - Discapacidad visual
  - Discapacidad intelectual
  - Discapacidad auditiva
  - Trastornos de la comunicación
  - Discapacidad física
  - Trastornos del espectro autista
  - Trastornos graves de conducta
  - Trastorno por déficit de atención con y sin hiperactividad
  - Otros trastornos mentales
  - Enfermedades raras y crónicas
  
2. DIFICULTADES DE APRENDIZAJE: Alumnado que requiere por un periodo de escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos o atenciones educativas específicas por presentar desórdenes significativos en los procesos cognitivos básicos implicados en los procesos de aprendizaje, que interfieren significativamente en el rendimiento escolar (presentando al menos un curso de desfase curricular en Primaria y dos cursos en Secundaria en relación con lo establecido en el Proyecto Educativo de centro) y en las actividades de la vida cotidiana del alumno/a y que no vienen determinados por una discapacidad intelectual, sensorial o motriz, por un trastorno emocional grave, ni por falta de oportunidades para el aprendizaje o por factores socioculturales. Categorías:
  - Dificultades específicas de aprendizaje (de la lectura/dislexia, de la escritura/disgrafía o disortografía, del cálculo/discalculia)
  - Dificultades de aprendizaje por retraso en el lenguaje
  - Dificultades de aprendizaje por capacidad intelectual límite
  
3. COMPENSACIÓN EDUCATIVA: Aquel alumnado que presenta un desfase curricular de al menos un ciclo en Primaria o dos cursos en Secundaria, tomando como referencia lo establecido en el Proyecto Educativo de su centro. Este desfase no se explica por la existencia de n.e.e. o dificultades de aprendizaje y puede estar relacionado con su historia personal, familiar y/o social, con una escolarización irregular por períodos de hospitalización o de atención domiciliaria, por pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, por cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo, por absentismo escolar en origen o en destino, y por incorporación tardía al sistema educativo.
  
4. ALTAS CAPACIDADES: Alumnado que maneja y relaciona múltiples recursos cognitivos de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos. Categorías:

- Sobredotación intelectual
- Talento complejo
- Talento simple

Un alumno puede cumplir con los criterios de más de una categoría, aunque en el censo es necesario indicar cual es la categoría preferente. La más frecuente en nuestro centro es la combinación de Discapacidad y Compensación educativa.

## **5.9. PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON N.E.A.E. QUE LLEGA AL CENTRO.**

Los procedimientos a seguir para organizar la atención del alumnado con necesidades educativas que llegan nuevos al centro serán los siguientes:

### **Alumnos que se matriculan en el centro ya pertenecientes al censo:**

- Información del CEIP del que procede el alumno/a en las reuniones de la Comisión Zonal de Orientación Educativa:

Las reuniones de coordinación con los centros adscritos de Primaria son un excelente medio para recabar información del alumnado que va a pasar la etapa de ESO. Además de intercambiar información acerca de las características del alumnado, conducta, necesidades, familia, o cualquier otra información que precisemos; cada colegio aportará al instituto:

- ✓ Los informes de tránsito de todo el alumnado que ingresa en Secundaria, según modelo previamente acordado en cursos anteriores
- ✓ Informes de valoración psicopedagógica del alumnado con necesidades educativas que acudan a nuestro centro.
- ✓ Dictámenes de escolarización del alumnado con n.e.e.
- ✓ Informes del profesorado de Educación Especial del CEIP.

Dichos informes estarán también incluidos en los expedientes del alumno que los CEIP pasan al IES al realizarse el cambio de matrícula, pero habitualmente requerimos antes una copia de los anteriores, de manera que podamos comenzar a organizar la respuesta educativa desde el curso anterior al traslado del alumnado a Secundaria.

- Comienzo de nuevo curso: organización de la respuesta educativa de este alumnado.

En Septiembre, y con la información previa del colegio, hacemos una primera selección del alumnado susceptible de recibir apoyo educativo u otras medidas de atención a la diversidad. Estas primeras decisiones serán modificadas, si es necesario, después de realizar las sesiones de evaluación inicial u otras reuniones de los equipos docentes. En este momento tendremos una información más precisa de los niveles de competencia curricular de cada alumno, de las características particulares de cada cual y de las necesidades educativas que tienen.

El alumnado con discapacidad es atendido por el profesorado ordinario en cada materia, y tendrá preferencia para ser atendido dentro o fuera del aula por los maestros/as de Educación Especial. Revisaremos la evaluación psicopedagógica del alumnado con n.e.e. durante el primer trimestre, prestando especial atención al nivel de competencia curricular.

El alumnado con desventaja socioeducativa será objeto de especial atención. Valoraremos sus necesidades, al igual que con el resto del alumnado, para determinar la respuesta educativa más apropiada.

El resto del alumnado con dificultades será atendido ordinariamente, con el profesorado de su grupo, y en su caso, por un/a segundo profesor/a asignado a tareas de refuerzo educativo, habitualmente perteneciente al Departamento de Orientación.

Como ya hemos indicado en otros apartados, la respuesta educativa preferente en el IES Campanillas cuando el alumnado presente necesidades educativas es el apoyo dentro del aula con otro profesor/a.

- Reuniones de coordinación de los equipos docentes

Se procederá del modo descrito en los apartados correspondientes. En dichas reuniones se tomarán los acuerdos necesarios para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado, de manera coordinada.

- Seguimiento de las medidas tomadas.

A lo largo de todo el curso se realizará un seguimiento continuado de la adecuación de las medidas tomadas en estos primeros momentos. Serán revisadas al menos mensualmente, a través de las reuniones de equipos docentes, reuniones del departamento de orientación y las reuniones semanales con los tutores.

### **Alumnos que previamente no han sido incluidos en el censo y que a lo largo del curso se detectan en ellos necesidades:**

- Reuniones de equipos docentes y sesiones de evaluación inicial: las reuniones iniciales de los equipos docentes de cada grupo constituirán el primer medio de detección del alumnado con necesidades y dificultades de aprendizaje.

- Comunicación y coordinación entre el profesorado: Cualquier profesor/a que detecte algún indicio de necesidades educativas en el alumnado lo comunicará al profesor-tutor/a. Éste convocará el equipo educativo de su grupo para valorar sus dificultades y ajustar la respuesta educativa más apropiada.

- Valoración de las necesidades del alumno/a: Tras la reunión del equipo docente tendremos una información más ajustada de las dificultades del alumno. Será fundamental valorar el nivel de competencia curricular del alumno/a en cada materia. Cuando las necesidades del alumno se aparten gravemente de las de sus compañeros, el Departamento de Orientación realizará la evaluación psicopedagógica oportuna.

- Determinación de la respuesta educativa. Prioritariamente, las medidas a tomar incluirán el apoyo dentro del aula ordinaria con otro profesor/a.
- Introducción en el censo de necesidades. Cuando el alumno/a cumpla los requisitos arriba especificados.

## **5.10. CRITERIOS PARA LA COORDINACIÓN DE LOS APOYOS DENTRO DE AULA**

- **Criterios generales de organización de los apoyos**

- El profesor o profesora que apoya dentro aula ordinaria lo hace para ayudar al profesorado de área en la respuesta del alumnado con dificultades educativas.
- El alumnado al que se refuerza dentro del aula seguirá el currículum previamente acordado con el profesor de área, procurando la máxima normalización. Para ello, será preciso valorar de manera precisa el nivel curricular del alumno en la materia.
- El profesor de área es el responsable de la materia y de la evaluación de la misma.
- La coordinación debe ser máxima entre el profesor de área y el que entra de apoyo: en cuanto a materiales, actividades, evaluación de alumnado. El profesor que apoya no evalúa, pero puede ayudar y dar valiosa información sobre el alumnado al que ha atendido.
- Los alumnos apoyados con este sistema no son responsabilidad exclusiva del segundo profesor.
- El profesor que entra puede ayudar en la adaptación y selección de determinados materiales y exámenes.

- **Apoyo para alumnado con discapacidad**

- Cuando en una clase hay alumnado con diagnóstico de discapacidad, el profesorado que apoya dentro del aula es el de Educación Especial. En ocasiones, y si es posible, podrían ayudar con otros alumnos.
- El alumnado con discapacidad puede -y suele- tener dictamen de escolarización de modalidad B (puede salir del aula ordinaria algunas horas para ser atendido por profesorado de educación especial). En estos casos, el Departamento de Orientación y dicho profesorado valorarán las necesidades concretas de cada alumno y el apoyo que precisan, dentro y/o fuera del aula.

- **Apoyo para alumnado con dificultades por otros motivos: desventaja sociocultural, problemas de convivencia, dificultades de aprendizaje.**

- Los alumnos que tienen dificultades por otros motivos (no por discapacidad) son atendidos dentro del aula por otro profesorado del Departamento de Orientación: profesorado de apoyo al plan de compensación educativa, profesorado de PCPI.

## **5.11. PLANIFICACIÓN DE LOS APOYOS EN EL AULA DE INTEGRACIÓN**

Como ya se ha indicado en apartados anteriores, los apoyos dentro del aula son la medida de atención prioritaria frente a los apoyos fuera de ella.

Sin embargo, hay alumnado con discapacidad que sigue necesitando una atención individual especializada por parte del profesorado de Educación Especial. Es por ello que es necesario planificar, de manera general, las intervenciones en el aula de apoyo a la integración.

### **CRITERIOS GENERALES**

La presencia de alumnos con n.e.e. (discapacidad) en un centro ordinario supuso el establecimiento de tres modalidades distintas de escolarización, según el Decreto 147/02:

- A- Aula ordinaria a tiempo completo
- B- Aula ordinaria con apoyos variables fuera del aula, por parte de profesorado de E.E.
- C- Centro o aula específicos de Educación Especial a tiempo completo.

Por tanto, la mayoría del alumnado con n.e.e. tiene un dictamen de escolarización B, realizado por el Equipo de Orientación Educativa.

Sin embargo, la orden de atención a la diversidad de 25 de julio de 2008 establece que los apoyos se realizarán preferentemente dentro del aula, criterio general adoptado en el centro.

El Aula de Apoyo se concibe como un espacio de atención a los alumnos con discapacidad y dictamen de escolarización B que precisan de ayuda individual.

Siguiendo los criterios establecidos en el programa de apoyos para alumnado con discapacidad, se reservará la atención fuera del aula para aquellos alumnos que, por sus necesidades educativas, precisen ser atendidos por el profesorado de educación especial en grupos muy pequeños o individualmente. El objeto de estos apoyos es trabajar aspectos concretos que no es posible atender en clase.

### **OBJETIVOS**

Los objetivos generales que se pretenden conseguir desde la intervención en el Aula de Apoyo van dirigidos:

#### **Al alumnado:**

- Contribuir a que el alumnado con n.e.e. logre los objetivos propuestos en sus adaptaciones curriculares, ofreciéndoles las ayudas pedagógicas necesarias.
- Capacitar al alumnado, a través de una atención y seguimiento individual, para que pueda acceder o seguir el currículo ordinario.
- Facilitar la socialización del alumnado a través de su integración en el centro y en su aula.

•Estos objetivos contribuirán al **desarrollo de las Competencias Básicas:** Comunicación lingüística, Matemáticas, Conocimiento y la interacción con el mundo físico, Tratamiento de la información y competencia digital, Social y ciudadana, Cultural y artística, Aprender a aprender y Autonomía e iniciativa personal.

•Mejorar la expresión y el lenguaje oral en nuestros alumnos/as para conseguir una mayor fluidez verbal.

•Aumentar la comprensión lectora.

•Desarrollar el proceso de la lecto-escritura de los alumnos/as, a través de métodos adaptados a sus necesidades.

•Procurar ir superando las alteraciones en lecto-escritura que presente el alumnado.

•Facilitar el aprendizaje del idioma español.

•Aumentar progresivamente el nivel de vocabulario del alumnado.

•Conocer y aplicar las reglas básicas de la ortografía castellana.

•Reflexionar sobre el uso de la lengua no sexista, aplicando normas gramaticales y de ortografía básicas.

•Mejorar la coordinación vasomotora y grafo-motriz.

•Estos objetivos contribuirán al desarrollo de las Competencias Básicas especialmente la de **Comunicación lingüística**

•Desarrollar las capacidades básicas de atención, percepción, memoria y razonamiento.

•Consolidar los algoritmos de: suma, resta, multiplicación y división.

•Fomentar el pensamiento abstracto a través de técnicas de resolución de problemas.

•Automatizar cálculos aplicando el cálculo mental.

Estos objetivos contribuirán al desarrollo de las Competencias Básicas especialmente la de **Matemáticas, Comunicación lingüística, Tratamiento de la información y competencia digital y Aprender a aprender**

•Mejorar el auto concepto, imagen de si mismo, autonomía y motivación hacía el aprendizaje.

•Potenciar la competencia emocional y habilidades sociales de nuestros alumnos/as.

•Favorecer y crear un clima en la clase de confianza y acogedor, que permita a los alumnos/as sentirse aceptados, respetados y a gusto.



- Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta educativa y motivadora.

Estos objetivos contribuirán al desarrollo de las Competencias Básicas especialmente la de **Comunicación lingüística, Tratamiento de la información y competencia digital, Autonomía e iniciativa personal, Social y ciudadana y Aprender a aprender**

Además, los objetivos aquí contemplados han de concretarse para cada alumno, individualmente, según sus necesidades.

### **Al profesorado.**

- Mantener una coordinación continua y permanente con el profesorado de los equipos docentes donde están integrados/as el alumnado de la UAI a través de las reuniones establecidas.
- Facilitar que la UAI se consolide como centro de recursos a disposición del profesorado y del instituto.

### **A la familia.**

- Mantener un contacto continuo y sistemático con las familias de nuestros alumnos/as, para el seguimiento e intercambio de información de sus hijos/as.

## **CONTENIDOS**

Los contenidos que se darán en el Aula de Apoyo van a venir determinados por las necesidades del alumno y el programa concreto que se desarrolle para cada uno.

- Cuando un alumno/a tenga ACI, la aplicación de la misma se llevará a cabo conjuntamente entre el profesor/a de área/profesora de apoyo, siguiendo los contenidos especificados en éstas, las cuales se irán revisando periódicamente, adecuando los materiales y en estrecha coordinación.
- En los casos de alumnos/as sin adaptación significativa, los contenidos se basarán, en la mayoría de las ocasiones, en las destrezas básicas necesarias para avanzar correctamente en su proceso de aprendizaje:
  - Lagunas de contenidos.
  - Dificultades específicas (escritura, comprensión lectora, ortografía, atención...) aprendizaje del idioma.
  - Problemas lógico-matemáticos y razonamiento.
  - Dificultades en la competencia emocional y habilidades sociales.
  - Contenidos que faciliten su acceso al currículo de su nivel

## METODOLOGÍA

La metodología a seguir presenta un marco amplio y flexible, en el que tienen cabida estrategias, actividades, materiales y agrupamientos diferentes, según las características y necesidades de los alumnos.

Partimos de lo que el alumno ya conoce -nivel de competencia curricular- para proponerle tareas al alcance de sus posibilidades y que a la vez supongan un reto. Las actividades que se plantean al alumnado han de estar conectadas a lo cotidiano, favoreciendo de este modo un aprendizaje más significativo. Como principales características metodológicas se pueden citar las siguientes:

- Consecución de un **aprendizaje personalizado**.
- Se pretende que el aprendizaje de los alumnos, para que sea realmente aprendizaje, ha de ser lo más **significativo** posible; que los conocimientos, procedimientos y actitudes asumidos por el alumno le posibiliten una mejor comprensión del mundo que le rodea, aplicándolos a su vida cotidiana, conectándolos con la realidad.
- Conseguir un acercamiento a los **diferentes ritmos** de maduración y estilos de aprendizaje de cada alumno/a.
- Favorecer los mecanismos para **aprender a aprender** (estrategias de aprendizaje)
- Utilizar diferentes formas de motivar al alumno para despertar el **interés por aprender**.
- Mantener **activa la mente** del alumnado a través de las situaciones de aprendizaje.
- Facilitar las situaciones apropiadas para que se establezcan las relaciones adecuadas entre los **conocimientos previos** del alumno/a y sus experiencias nuevas.
- Se considerará también una **metodología de interacción** que promueva las relaciones entre los compañeros, mediante la organización de grupos de trabajo, adopción de responsabilidades dentro del grupo, etc.

## EVALUACIÓN

El trabajo en el Aula de Apoyo parte de una evaluación inicial, que posibilite la atención a la diversidad y conocer la situación de partida de cada alumno/a (evaluación criterial).

La evaluación se realizará de forma continuada, valorándose tanto el proceso de aprendizaje de los alumnos/as, como su actitud e intereses. Las técnicas y procedimientos de evaluación se adaptarán y adecuarán, en todo momento, a las características y necesidades de los alumnos/as. Así mismo, los criterios de evaluación a seguir se plantearán en función de los objetivos establecidos para cada alumno en su Adaptación Curricular.

Al finalizar cada trimestre, desde el Aula de Apoyo, se realizarán los correspondientes informes trimestrales de evaluación.

La calificación en cada materia es responsabilidad del profesor/a de área, pudiendo aportar la información necesaria el profesorado de apoyo de E.E.

## **TEMPORALIZACIÓN Y AGRUPAMIENTOS**

El alumnado que acude al aula de apoyo lo harán en grupos muy reducidos, y a tiempo parcial, estableciendo un máximo de 5 horas semanales, revisable según las necesidades de cada alumno/a. Estos tiempos son, en cualquier caso, flexibles y susceptibles de modificación.

Las áreas en que el alumnado abandona su grupo-clase de referencia serán aquellas que el alumno curse con más aprovechamiento en el aula de apoyo que en su clase ordinaria, y según lo establecido en la Adaptación Curricular Individualizada, si la hubiera, y en los criterios de organización acordados.

## **MATERIALES**

Los recursos utilizados en el Aula de Apoyo estarán adaptados al nivel de competencia curricular, al nivel evolutivo y modo de aprender del alumno, según lo establecido en la Adaptación Curricular y en la Evaluación Psicopedagógica de cada alumno.

El material no será condicionante de la actividad a realizar, sino un medio para llevar a cabo con éxito la misma. Los recursos utilizados facilitarán una enseñanza globalizadora, siguiendo una progresión de aprendizaje adaptada a un planteamiento significativo.

El ordenador constituirá también una herramienta de trabajo importante en el Aula de Apoyo, con el objetivo de hacer más variada y motivadora la metodología de la clase.

Por tanto, el material que se utilizará en el Aula de Apoyo, de modo general, podrá ser el siguiente:

- Cuadernos de lectura, escritura, matemáticas, razonamiento, etc. (material publicado)
- Material elaborado y/o adaptado por el profesor de apoyo: fichas, ejercicios, cuadernillos.
- Libros de texto, en los casos necesarios.
- Material multimedia: programas informáticos en soporte digital adaptados a las necesidades de cada alumno/a.
- Programas específicos de intervención.

## **5.12. ESTRATEGIAS DE COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS**

- Comunicación estrecha con la familia del alumnado que presente necesidades educativas, a través de la tutoría fundamentalmente, con la intervención en los casos precisos del profesorado de apoyo y la orientadora.
- Entrevistas con los padres y madres – tutor/profesorado de apoyo/orientadora- para informarles sobre las medidas de atención a la diversidad que se estén llevando a cabo, o se vayan a llevar, con sus hijos. En el caso de Adaptación Curricular Significativa o inclusión en el Programa de Diversificación, los padres han de dar

su autorización. En estos casos, las entrevistas han de ser más continuadas, de modo que se de y se recabe toda la información necesaria.

### **5.13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Se llevará a cabo de la manera descrita en el apartado f) de este proyecto educativo y en los apartados de este Plan descritos en los puntos 5.4. y 5.7.

Además, el Departamento de Orientación recogerá en la Memoria Anual de cada curso la valoración de las medidas de atención a la diversidad.

## **6. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL**

### **6.1. INTRODUCCIÓN**

La orientación académica-profesional tendrá como finalidad facilitar la toma de decisiones a los alumnos y a las alumnas respecto a su itinerario académico y profesional, decisión que debe estar sustentada en la libre elección sin condicionamientos por razón de género, un adecuado desarrollo de la madurez vocacional y mediante un proceso racional de toma de decisiones.

El Departamento de Orientación ha de actuar en este ámbito como un asesor fundamental a alumnos, padres y profesorado, coordinando los programas que se lleven a cabo, elaborando y/o recopilando el material adecuado y colaborando con otras instituciones o centros educativos.

Los principios que guían este tipo de orientación serán los siguientes:

- Continua y formativa.
- Contextualizada: al centro, al alumnado, al profesorado, al entorno.
- Sistemática.
- Orientada hacia la toma de decisiones y la autorrealización.
- Intencional.
- Dinámica.
- Curricular

### **6.2. OBJETIVOS**

- Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- Ofrecer información al alumnado, sobre las distintas opciones formativas al término de cada etapa o modalidad educativa del centro.
- Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- Ofrecer información a las familias, sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y de todas las enseñanzas que se imparten en el Centro.
- Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

- Fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los procesos de orientación y auto-orientación vocacional.

### 6.3. ACTUACIONES Y PROGRAMAS

Se pretende que la orientación académica-profesional se convierta en una acción planificada, presente a lo largo de toda la etapa de la E.S.O. y del resto de las modalidades educativas; que se lleve a cabo no sólo en momentos puntuales o al concluir cada etapa; y que se realice de manera sistemática.

#### 6.3.1. A NIVEL DE CENTRO

- Promoción de una oferta adecuada de optativas, teniendo en cuenta los intereses del alumnado y las salidas profesionales: elaboración de itinerarios según las opciones posteriores.
- Asesoramiento a los equipos docentes, equipo directivo y ETCP, por parte del Departamento de Orientación sobre los distintos itinerarios académicos.
- Coordinación de actividades complementarias y extraescolares que faciliten la información sobre los distintos campos profesionales.
- Fomento de la integración disciplinar de los contenidos de la orientación vocacional.
- Celebración de Jornadas de Puertas Abiertas, preferiblemente durante el mes de Febrero.

#### 6.3.2. ACTUACIONES DIRIGIDAS AL ALUMNADO

##### **E.S.O.:**

- Los grandes ámbitos del Programa de Orientación Académico-Profesional en la E.S.O. serán:
  - + Conocimiento personal: aptitudes, intereses, valores y actitudes, historial académico, etc.
  - + Conocimiento de las opciones posibles: ya sean académicas, profesionales o ambas.
  - + Conocimiento del entorno socio-laboral (sobre todo en el segundo ciclo)
  - + Conocimiento del proceso de Toma de Decisiones: basado en la técnica de resolución de problemas.
- En el **primer ciclo** de la etapa, la orientación será más académica, es decir, centrada en el autoconocimiento y en el conocimiento del sistema educativo, la etapa y las optativas que han de elegir. Durante este curso es imprescindible
- Durante el **segundo ciclo**, la orientación vocacional se va transformando progresivamente hacia lo académico-profesional. Se prestará especial atención al alumnado del último curso de la etapa, a aquellos que cumplan los 16 aunque no estén en 4º, y al alumnado con n.e.e.

- Las actividades del programa se llevan a cabo sobre todo en las horas de tutoría, con la presencia conjunta de tutor/a-orientadora en las horas dedicadas a la información sobre las salidas posteriores a la E.S.O.
- De forma complementaria, el programa incluye otras actividades fuera del horario de tutoría, como las siguientes:
  - Visitas a los centros educativos de la zona, para posibilitar un conocimiento más real y cercano de las salidas al concluir la E.S.O. (3º y 4º). Estas visitas se podrán complementar con otras como: Casas de Oficios y Escuelas Taller de la zona (conocimiento de la oferta de F.P.O.); Oficinas del S.A.E, Servicios de Orientación Profesional y empresas de la zona y/o provincia. Estas visitas están contempladas en los proyectos de orientación profesional aprobados.
  - Entrevistas individuales al alumnado de 4º de E.S.O.: para la gran mayoría del alumnado puede no ser suficiente la información y orientación recibida en grupo, y precisarán de una atención más individualizada; estudiando cada caso concreto y ayudándoles a decidir en la medida de lo posible. Se hará especial hincapié en que la decisión final es de ellos, y ésta ha de ser lo más adecuada a las capacidades, intereses y motivaciones de cada uno; es decir, lo más realista y madura posible, habiendo estudiado detenidamente todas las posibilidades.

Por otro lado, las entrevistas individuales pueden ser un medio más útil y adecuado para valorar los intereses de cada uno que los instrumentos estandarizados, que, en muchas ocasiones no están adaptados al actual sistema educativo.

- Actividades a realizar en algunas de las áreas ordinarias del currículum, relacionadas con la orientación vocacional: relacionar cada área con familias profesionales, etc.
- **Consejo Orientador:** Se elaborará para el alumnado que concluye 4º de E.S.O. El sentido del consejo es orientar a los alumnos sobre la opción académica-profesional más adecuada al terminar la etapa. No es prescriptivo, sino orientativo. Será coordinado por el tutor/a del grupo, con las aportaciones del equipo educativo y el asesoramiento del orientador. Irá firmado por el tutor/a del grupo con la aprobación de la Dirección del centro.

## BACHILLERATO:

En esta etapa educativa, los grandes ámbitos y objetivos de la orientación vocacional serán los mismos que para la E.S.O., modificándose los modos de actuación. En el Bachillerato la orientación se convierte en un proceso más puntual que en la etapa anterior, debido sobre todo a la ausencia de un espacio lectivo -como la tutoría- que le diera continuidad. No obstante, es de vital importancia que el alumnado de esta etapa desarrolle una madurez vocacional adecuada que les permita orientar su futuro académico y laboral de la manera más apropiada para cada uno. El Bachillerato es una etapa que tiene carácter propedéutico o preparatorio para etapas posteriores; es por ello que los alumnos y alumnas han de tomar decisiones de modo responsable y autónomo. Así, las principales actuaciones con los alumnos de Bachillerato serán:

➤ Información sobre :

- Modalidades de Bachillerato e itinerarios existentes, así como oferta de materias optativas.
- Prueba de acceso a la Universidad –Selectividad-, y relación de bachillerato cursado con preferencia a los títulos de Grado.
- Ciclos Formativos de Grado Superior, adecuación de cada itinerario de Bachillerato con dichos Ciclos.
- Acceso C.F.G.S.-Universidad.
- Salidas profesionales de los distintos tipos de estudios superiores.

Esta información se dará fundamentalmente mediante dos o tres charlas en cada grupo de Bachillerato, atendiendo también al alumnado de modo individual en el Departamento de Orientación. Se pretende, al igual que en la E.S.O., que el alumno tienda hacia la auto-orientación y la elección de un proyecto profesional y personal adecuado a sus potencialidades y preferencias.

Además, esta información se complementa con:

- Visita guiada a la Universidad (programa Destino UMA)
- Visita a las Jornadas de Puertas Abiertas de la UMA
- Orientación individual en el Departamento de Orientación, a demanda.

### **CICLOS FORMATIVOS:**

El carácter de la orientación en los ciclos formativos es también diferente al de la E.S.O. o el Bachillerato. En la F.P. el alumnado ya conoce la opción profesional a la que pretende dedicarse, no obstante, han de poseer información sobre posibles opciones posteriores o paralelas. Concretamente, se ha de informar y orientar sobre:

- a. Prueba de acceso a los Ciclos de Grado Superior. (En los C.F.G.M.)
- b. Salidas profesionales de cada Ciclo.
- c. Acceso a la Universidad desde los C.F.G.S.
- d. Formación Profesional Ocupacional.

Se atenderá, de igual modo, al alumnado que requiera de atención y orientación individual en el departamento de orientación.

### **P.C.P.I.:**

En el Programa de Cualificación Profesional Inicial hay que prestar una especial atención a la orientación profesional, debemos procurar que el programa sirva de “reenganche” a los alumnos que lo cursan, de manera que puedan optar, dentro de sus posibilidades, por una vía profesional digna. Se orientará e informará principalmente sobre:

- a. Posibilidad de obtener el Graduado cursando los módulos voluntarios en el segundo curso del PCPI
- b. Prueba de acceso a los C.F.G.M.



- c. Pruebas de graduado para adultos
- d. Salidas profesionales y búsqueda de empleo
- e. Formación Profesional Ocupacional
- f. Educación Secundaria para personas Adultas

Además, en el 2º curso de PCPI (módulos voluntarios), debemos prestar especial atención a las posibilidades posteriores del alumnado, iguales a las de los alumnos que concluyen 4º de ESO.

Por tanto, la orientación se centrará en:

- Ciclos Formativos de Grado Medio
- Posibilidad de pasar de Grado Medio a Superior mediante la prueba de acceso
- Cursos de preparación a las pruebas de acceso a FP
- Otras posibilidades formativas: FPO/oposiciones

### **6.3.3. ACTUACIONES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS**

- Información a las familias sobre los distintos itinerarios educativos del actual sistema educativo: esta información puede ser proporcionada por los tutores o éstos conjuntamente con la orientadora.
- Reuniones informativas con las madres y padres del alumnado de 4º de E.S.O. y de Bachillerato sobre las salidas al concluir la etapa, aportando orientaciones sobre el mejor modo de contribuir a que sus hijos/as decidan del mejor modo posible.
- Entrevistas individuales con aquellas familias que así lo soliciten, previa invitación del D.O. y los tutores, con cita previa.
- Se prestará especial atención a las familias de los alumnos/as con n.e.e.
- Comunicación a los padres del Consejo Orientador elaborado por el equipo educativo, explicando el sentido del mismo, y los motivos que han llevado a formular el consejo. Se entregará a los padres con el boletín de notas de la segunda evaluación en el caso de 4º de E.S.O.

## **6.4. METODOLOGÍA**

La metodología de la orientación académica y profesional atenderá a los propios principios de la Orientación: **prevención, desarrollo e intervención social**. Además el programa tendrá un carácter coeducativo, incidiendo en el análisis de los factores de género en las elecciones académico- profesionales. Las actuaciones se desarrollarán mediante la aplicación del programa, la consulta a las familias, la colaboración con los tutores y tutoras y departamentos didácticos, la entrevista breve con el profesorado y el asesoramiento individualizado con el alumnado y sus familias.

Las actividades de acción tutorial tendrán como base los modelos de educación en el desarrollo de la carrera, de activación para el desarrollo vocacional y personal y la toma de decisiones como proceso educativo. Fundamentalmente, la actividad por parte del alumno y de la alumna, partir de sus intereses personales y vocacionales, activación de ideas previas,

confrontación de su información con iguales y con recursos informativos variados, replanteamiento de los esquemas personales y desarrollo del proceso de toma de decisiones. El papel del tutor o de la tutora en este ámbito de la orientación ha de incidir en la aceptación de cada alumno y alumna, conocerlo con profundidad y asesorarle desde la responsabilidad de la toma de decisiones individual de cada uno/a.

## **6.5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POAP**

El POAP será evaluado de manera continua por los diferentes agentes con los que se desarrolla, con la finalidad de valorar la consecución de los objetivos y la eficacia de las actuaciones desarrolladas. Con la información obtenida se elaborará la memoria final de curso.

**\*Con el alumnado:** Valoración personal de la utilidad de las diferentes actividades en su toma de decisiones vocacional. Valoración de la información proporcionada, del asesoramiento del D. Orientación y del profesorado. Congruencia en las decisiones del alumnado tras el desarrollo del programa en relación a la decisión previa al mismo. Satisfacción con las decisiones adoptadas.

**\*Con el profesorado:** Se valorará la inclusión de los contenidos en las diferentes materias, en concreto; su desarrollo, aspectos positivos, dificultades, propuestas de mejora.

**\*Con el profesor especialista en P.T.** valoraremos la transición del alumnado con necesidades educativas especiales en reunión conjunta a final de curso.

**\*Con las familias:** valoración de la información suministrada y del asesoramiento grupal e individualizado. Mediante un cuestionario, al finalizar la reunión de padres y madres para la valoración grupal; y mediante una encuesta de asesoramiento a las familias transmitida al finalizar el asesoramiento, y al final de curso, mayo, a través del alumnado, de cumplimentación voluntaria. La información formará parte de la memoria final de curso.

**i) Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.**

**j) Plan de convivencia.**

**k) Plan de formación del profesorado.**

El plan de formación del profesorado debe recoger los contenidos de formación que se ajusten lo máximo posible a las preocupaciones y necesidades del profesorado del centro por lo que deberían girar en torno a los problemas cotidianos que se encuentran en la práctica docente.

Convendría que la formación facilitara la reflexión compartida para un eficaz desarrollo profesional y la búsqueda de herramientas válidas que permitan solventar las dificultades diarias.

El Plan debe fijar líneas de intervención para la formación de su profesorado, así como contar con una determinación de la demanda formativa en el centro por diferentes cauces (encuestas, estudio de memorias, etc.), unos objetivos, una especificación de actividades, la correspondiente coordinación con el CEP y, finalmente, el seguimiento y evaluación del propio Plan de Formación.

**k1 Procedimientos para la detección y diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado a nivel de centro**

- a. La reflexión sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados del alumnado.
- b. Las propuestas de mejora derivadas de los resultados de las pruebas de evaluación de diagnóstico u otras pruebas de evaluación externa que se apliquen en el centro.
- c. Otras propuestas de mejora que se recojan en la memoria de Autoevaluación para su inclusión en el Plan de Centro.

**k2 Procedimiento para la elaboración del plan de formación de cada curso escolar**

- d. Deberán determinarse los objetivos a alcanzar durante cada curso escolar con el desarrollo del plan.
- e. Se concretarán las actividades de formación que se llevarán a cabo.
- f. Mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades formativas realizadas.
- g. Coordinación con el centro de profesorado para establecer la respuesta a las necesidades formativas detectadas.

Sin perjuicio de las competencias que tiene establecido el Claustro de profesores en cuanto a promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, de la innovación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro, el departamento de Formación e Innovación Educativa deberá asumir las funciones siguientes:

- Realizar el diagnóstico de las necesidades
- Proponer al equipo directivo las actividades que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado para su inclusión en el proyecto educativo.
- Elaborar y coordinar la realización de actividades de formación del profesorado en colaboración con el centro de profesores.
- Investigar e informar al profesorado sobre el uso de buenas prácticas docentes y líneas de investigación didácticas que se estén llevando a cabo.
- Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y las iniciativas que surjan en los departamentos de coordinación didáctica.

### **k3 Líneas prioritarias de actuación**

- Formación en el propio centro y apoyo a los grupos de trabajo.
- Fomento del uso de las tecnologías de información y comunicación que potencian el trabajo en red del profesorado y la autoformación además de desarrollar la competencia digital de los docentes y la aplicación de las TIC en las aulas.
- Perfeccionamiento y actualización en las distintas áreas de conocimiento.
- Mejora de la práctica docente procurando la aplicabilidad en el propio centro considerando esta práctica docente como referencia fundamental para la reflexión, la investigación y la innovación.

### **k4 Temáticas prioritarias**

- Formación para el desarrollo del Plan Escuela TIC 2.0 (y los que se sucedan)
- Actualización de las acciones de gestión (cargos directivos, tutorías, jefaturas, ...)
- Estrategias didácticas y metodológicas por áreas de conocimiento y, en particular, para el desarrollo de las competencias básicas.

**k5 Otras posibles temáticas**

- Estrategias de atención al alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Atención a la diversidad.
- Estrategias para profesores de centros bilingües.
- Resolución de conflictos y gestión del aula de convivencia.
- Estrategias de trabajo corporativo.
- Plan de acción tutorial.
- Procedimientos para la participación de las familias.
- Formación para profesorado en prácticas.
- Prevención de riesgos laborales y salud laboral.

**l) Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar y los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.**

**l.1 Horario general del centro**

La distribución de los períodos lectivos y de descanso se ha estructurado con arreglo a las normas establecidas en la normativa vigente, así como a las peculiaridades del centro y a las necesidades docentes y de actividades complementarias.

Las hojas de horarios de profesores, personal no docente y grupos forman parte de la memoria informativa enviada a la Delegación Provincial, cuya copia se encuentra en la Jefatura de Estudios, en la Dirección del centro y en la Sala de Profesores. Así mismo, el horario general de actividades docentes regulares, complementarias y extraescolares se encuentra en la Sala de Profesores.

El esquema de horario aprobado se distribuye así:

**a) Horario de apertura a disposición de la comunidad educativa:**

- ⤴ Para actividades culturales promovidas o patrocinadas por el centro: lunes a viernes de 16 a 22 h .
- ⤴ Para clases apoyo ESO: Lunes y Miércoles, de 16:30 a 18:30 h.
- ⤴ Para otras actividades: Sábados y domingos de 10 a 14 horas
- ⤴ Para reuniones y consultas de la A.M.P.A.: lunes de 17 a 18 h.

\*\* a2) En periodos no lectivos, el horario quedará restringido según determine el Equipo Directivo bajo la supervisión del Consejo Escolar.

**b) Horario lectivo:**

1. Jornada escolar: desde las 8:15 a las 14:45 horas.
  - Apertura y transporte escolar de 7:45 a 8:15 horas.
  - Cierre y transporte escolar de 14:45 a 15 horas.
2. Distribución:

- ⤴ Seis módulos lectivos de 60 minutos.
- ⤴ Un Recreo de 30 minutos, entre las 11,15 y las 11,45 h.

c) El horario en que estarán disponibles para los alumnos y alumnas los servicios e instalaciones del centro es el siguiente:

1. Para las actividades extraescolares y para consultas a la A.M.P.A. será el recogido en el punto a) de este apartado.
2. El horario de atención en Secretaría a público será de 11,30 a 14 h. y para alumnos durante el recreo.
3. El servicio de fotocopias permanecerá abierto durante todo el horario lectivo. Para los alumnos, se realizarán en los cambios de clase.

## **1.2 horario del profesorado**

Cumple fielmente la normativa vigente. Se integrarán en un mismo documento el parte diario de guardia, firmas, horarios de profesores, grupos, aulas e incidencias.

Así mismo, el horario general de actividades docentes se encuentra en la carpeta de guardias de la Sala de Profesores.

### **1.2.1 criterios pedagógicos para la elaboración de horarios**

- Todos los profesores tendrán 20 horas lectivas, como mínimo, incluidas reducciones legales (mayores de 55 años, jefaturas de departamento, tutores,...)
- En la medida de lo posible, el número de horas diarias de clase de cada profesor será inferior a 6 horas.
- Se procurará que una misma materia no imparta todo su horario semanal a última hora.
- Todo el personal del centro realizará horas de guardia, incluido el equipo directivo.
- Cada profesor realizará un número de guardias que junto a las lectivas deben completar 23 horas.
- El horario regular que comprende horas lectivas, guardias, tutorías y complementarias sumarán 25 horas de obligada permanencia en el centro.
- Los profesores podrán solicitar realizar guardias de recreo, transporte y biblioteca, y se les concederá siempre que sea posible. Los profesores que solicitan guardias de biblioteca se comprometen a realizar las funciones encomendadas por el grupo de la biblioteca.
- Cada hora lectiva que supere las 20 supondrá una reducción de 1 hora de guardia.
- Se intentará adecuar en todo momento el número de profesores de guardia al horario del centro.
- Se respetará, en la medida de lo posible, los bloques horarios de los módulos razonadamente propuestos por los departamentos de ciclos.(ver apartado FP)
- Se procurará que no se impartan más de 3 horas seguidas en los módulos de ciclos formativos.
- Los desdobles deben ser impartidos por profesores distintos.
- Los tutores fijarán su hora de tutoría de padres los martes de 16 a 17h.

- Se procurará que los tutores den clase al grupo completo.
  - Los refuerzos serán impartidos por el mismo profesor que imparta la asignatura siempre que sea posible.
  - Los profesores podrán señalar 3 horas en su horario en las que prioritariamente no quieren impartir clases. Estas horas se respetarán en la medida de lo posible.
  - Cada Departamento fijará 1 hora semanal para la reunión en la que todos sus componentes puedan asistir. En caso de no encontrar la hora común en horario de mañana se fijará los martes de 17 a 18h.
  - En el horario de los tutores de ESO aparecerá 1h de reunión semanal de nivel con el departamento de Orientación.
  - Al menos un miembro del Equipo Directivo estará en el centro durante toda la jornada escolar.
  - Siempre que la plantilla de profesorado del centro lo permita, no existirá la acumulación de cargos que conlleven reducciones horarias.
1. La distribución de materias entre el profesorado se hará siguiendo criterios por el siguiente orden:
    - Consenso entre los miembros del Departamento; voluntariedad para impartir la materia
    - Existencia de puestos específicos para una materia determinada
    - Acuerdo de alternancia y/o rotatividad.
  2. En caso de no existir acuerdo o situación de extrema igualdad en los criterios, la Jefatura de Estudios supervisará la alternancia o rotatividad de las materias partiendo de la antigüedad del profesorado en el cuerpo docente y en segunda instancia, el centro.

### **1.3. Actividades complementarias y extraescolares**

#### **1.3.1. Organización**

- Las actividades extraescolares y complementarias deberán estar programadas en el Plan Anual de Centro y aprobadas por el Consejo Escolar. En caso de que surja a lo largo del curso la propuesta de realización de una actividad de interés formativo no prevista en el P.A.C., deberá ser comunicada, a efectos de coordinación, al Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, antes de ser sometida a la aprobación del Consejo Escolar.
- Las actividades complementarias relacionadas con el Departamento de Orientación también deberán ser comunicadas al D.A.C.E. con el fin de incluirlas en la programación general de este departamento.
- Las actividades extraescolares y complementarias que se efectúen fuera del Centro deberán contar por escrito con la previa autorización paterna del alumno participante. Se utilizará el impreso existente a tal efecto.

- Con anterioridad a la realización de la actividad, los organizadores habrán de estar en posesión del listado completo de alumnos y profesores acompañantes, así como de las autorizaciones de los padres y el dinero para llevar a cabo la actividad.

Una copia de este listado se entregará en Jefatura de Estudios y otra se exhibirá en la Sala de Profesores.

- En ningún caso podrán ser excluidos de ninguna actividad grupos completos con alumnos especialmente conflictivos, pero sí alumnos que hayan incurrido en mal comportamiento en actividades anteriores.

### **1.3.2. Disposición horaria de las actividades**

La programación de actividades extraescolares y complementarias podrá afectar al horario lectivo del Centro de la siguiente manera:

A) Actividades realizadas dentro del recinto escolar destinadas a un número limitado de alumnos o a determinados grupos

Estas actividades no alteran el horario del profesorado, pues éste debe acompañar al grupo a la actividad programada en la hora que corresponda.

B) Actividades fuera del Instituto destinadas a un número limitado de alumnos de un grupo o grupos

Éstas no afectan al horario lectivo de los grupos, ya que los alumnos del grupo o grupos que no participen en la actividad recibirán sus clases con normalidad.

Cuando un grupo realice una salida del Centro (visitas a lugares de interés o excursiones), que ocupe total o parcialmente el horario lectivo, la actividad académica de ese grupo no se suspenderá. Los alumnos que no asistan a la actividad deberán desarrollar un trabajo relacionado con el motivo de la visita, sin quedar exentos de asistir al Centro Escolar.

C) Actividades fuera del Instituto en las que participe la totalidad de los alumnos de un grupo o grupos

Supondrá la suspensión de las clases afectadas.

D) Actividades en el Instituto en las que participen de una manera u otra todo el Centro

Supondrá la suspensión total de las clases para poder llevar a cabo la actividad.



### 1.3.3. Viaje de Estudios

#### Organización

El viaje de estudios estará organizado por el D.A.C.E. en colaboración con el profesorado que vaya a realizar la actividad y con una comisión del alumnado y padres implicados en ella.

El D.A.C.E. elaborará un programa con varios itinerarios alternativos, que presenten un destacado valor cultural, de entre los que los participantes elegirán el más conveniente a sus intereses y posibilidades.

La comisión organizadora tendrá un coordinador general, que será el jefe del D.A.C.E., el Vicedirector/a del Centro o el profesor en quien deleguen.

Las funciones de esta comisión serán:

- a) Proponer al total de los participantes y a sus padres, reunidos en asamblea, los distintos itinerarios elaborados por el D.A.C.E.
- b) Organizar actividades para recaudar fondos.
- c) Controlar los ingresos obtenidos en dichas actividades.
- d) Contactar con agencias de viajes para estudiar diversos presupuestos.
- e) Someter a votación de la asamblea el presupuesto del itinerario elegido, para la aprobación del proyecto definitivo.
- f) La realización del viaje de estudios tendrá lugar preferentemente en la semana anterior a Semana Santa o en periodo no lectivo (Semana Blanca y Semana Santa). En cualquier caso se procurará que no coincida con el final del curso.

#### Participantes

Tendrán derecho a participar en el viaje de estudios los alumnos y alumnas del Centro matriculados en el primer curso de enseñanza post-obligatoria.

Quedarán excluidos del derecho a participar aquellos alumnos y alumnas que hayan sido apercibido por conductas gravemente contrarias a las normas de convivencia en el último trimestre.

m)	<b>En FP, los criterios para la elaboración de los horarios y los criterios para la organización curricular y la programación de la FCT y del proyecto integrado.</b>
----	---

La carga horaria de algunos módulos (que sobrepasa las 5 horas semanales), la influencia que este hecho provoca en el resto de módulos, la dispersión geográfica de las aulas de los ciclos formativos, los desplazamientos a los que tiene que someterse el profesorado con docencia en varias localizaciones, y las necesidades temporales de parte de los procedimientos que son objeto de enseñanza-aprendizaje, hacen necesario disponer bloques horarios de varias horas consecutivas del mismo módulo. El tamaño de los bloques horarios será considerado como criterio para la elaboración de horarios, y dicho criterio será propuesto por los departamentos de las familias profesionales, en función de la experiencia previa y de las previsiones que se marquen para cada curso académico.

Con carácter general, el horario de los grupos de ciclos se hará atendiendo a los siguientes criterios:

### **m1 Distribución horaria.**

La distribución horaria de los diferentes módulos profesionales, atendiendo a la experiencia en cursos pasados, se refleja en la siguiente tabla:

Horas Módulos	Posibles Distribuciones
<b>3</b>	<b>2--1</b>
<b>4</b>	<b>2--2</b>
<b>5</b>	<b>3--2</b>
<b>6</b>	<b>3--3</b>
<b>7</b>	<b>3--2--2</b>
<b>8</b>	<b>3--3--2</b>
<b>9</b>	<b>3--3--3</b>
<b>10</b>	<b>3--3--2--2</b>
<b>11</b>	<b>3--3--3--2</b>
<b>12</b>	<b>3--3--3--3</b>
<b>13</b>	<b>3--3--3--2--2 ó 4--3--3--3</b>

### **m2 Horarios de grupos**

La distribución semanal de módulos, será propuesta por el Departamento a la Jefatura de Estudios, que una vez revisado y/o modificado, lo establecerá como horario docente.

En la distribución anterior se tendrá en cuenta que el profesorado que realice el seguimiento de la Formación en Centro de Trabajo pueda resultar con un horario tal que la reducción de clases le permita tener una jornada dedicada a tal seguimiento visitando las empresas.

### **m3 Asignación al profesorado**

La distribución de módulos entre el profesorado se hará siguiendo criterios didácticos por el siguiente orden:

- a) Consenso entre los miembros del Departamento; voluntariedad para impartir el módulo o materia
- b) Acreditación de “bilingüe”
- c) Existencia de puestos específicos para unos módulos o Ciclos determinados
- d) Acuerdo de alternancia y/o rotatividad,

En caso de no existir acuerdo o situación de extrema igualdad en los criterios, la Jefatura de Estudios supervisará la alternancia o rotatividad de los módulos partiendo de la antigüedad del profesorado en el cuerpo docente y en segunda instancia, el centro. Dicha alternancia o rotatividad partiendo de la antigüedad se tendrá en cuenta en cursos sucesivos.

## **n) Procedimientos de evaluación interna.**

Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, este centro realizará una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que se desarrollen, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados del alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la Inspección Educativa.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado de cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. La medición de los indicadores establecidos corresponderá al departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Si bien la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá en su momento indicadores de calidad para que la autoevaluación resulte objetiva y homologable en toda la Comunidad Autónoma, será el departamento de formación, evaluación e innovación educativa quien complete tales indicadores y asegurará que se incluirán aquéllos que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.

Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad, así como la realización de aportaciones por parte del Claustro finalizarán antes del 25 de junio de cada año.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado y que incluirá tanto una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores, como propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

### **n1 Aspectos objeto de autoevaluación**

#### **n1.1 Factores clave para la mejora de los rendimientos escolares**

1.1. La utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y del desarrollo de los aprendizajes en el aula

1.1.1 Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, formación de grupos, tutorías y elaboración de horarios.

1.1.2 Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.

1.1.3 Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.

1.2 La concreción del currículum, su adaptación al contexto y la planificación efectiva de la práctica docente

1.2.1 . Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, materias, ámbitos o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, distinguiendo los contenidos que se consideran básicos, esenciales o imprescindibles, de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.

1.2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:

- Leer, escribir, hablar y escuchar.
- Aprendizaje de las matemáticas ligados a situaciones de la vida cotidiana.
- Desarrollo del conocimiento científico.
- Utilización de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

1.3 La evaluación de los resultados escolares y la adopción de las medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado

1.3.1 Criterios de evaluación y promoción.

1.3.2 Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.

1.4 La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado

1.4.1 medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.

1.4.2 Programaciones adaptadas a las necesidades del alumnado.

1.4.3 Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.

1.5 La dirección y la organización del centro orientada a la eficacia en la consecución y mejora de los logros escolares del alumnado.

1.6 La relación interpersonal y los valores de convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

1.6.1 Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.

1) Grado de consecución de los objetivos propios del centro

2) Grado de consecución y desarrollo de las programaciones didácticas

3) Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente:

- Organización del aula
- Aprovechamiento de los recursos materiales, didácticos, etc... del centro
- Clima del aula
- Grado de coordinación del equipo docente
- Grado de cumplimiento de los acuerdos metodológicos adoptados para la etapa

- 4) Funcionamiento de los órganos unipersonales
- 5) Funcionamiento de los órganos colegiados
- 6) Funcionamiento de los órganos de coordinación docente: etcp, departamentos, equipos docentes, tutorías
- 7) Aprovechamiento de los recursos humanos
- 8) Desarrollo del plan de orientación y acción tutorial
- 9) Desarrollo y funcionamiento de los planes llevados a cabo en el centro

### **ñ) Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías.**

#### **ñ1 Tutorías**

Las tutorías recaerán en profesores que impartan docencia a la totalidad del grupo siempre que sea posible. De entre los aspirantes a la tutoría de un grupo se tendrán en cuenta los siguientes factores para su elección:

- Número de horas semanales de docencia al grupo
- Continuidad con alumnos de cursos anteriores.
- Experiencia con el nivel

#### **ñ2 Grupos**

Para lograr una distribución equilibrada del alumnado de 1º, 2º y 3º ESO a la hora de confeccionar los grupos se tienen en cuenta los siguientes factores :

- Dificultades de aprendizaje y/o comportamiento del alumnado (excepto en el caso de diversificación de 3º)
- Optatividad: Francés y refuerzos.
- Religión y Alternativa.
- Sexo.

En 4º ESO y resto de enseñanzas impartidas por el centro la creación de grupos quedará completamente determinada por su optatividad. No obstante, se procurará que queden lo más compensados posibles atendiendo número de alumnos y a los factores mencionados anteriormente

**o) Criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas considerando su relación con las universidades.**

### **o1 Optatividad en secundaria obligatoria**

En la elección de la oferta de las materias optativas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Deben contribuir al desarrollo de las competencias básicas y/o apoyo de conocimientos de alguna de las materias que componen el currículo.
- Que exista disponibilidad horaria en el centro.
- Que haya un número suficiente de alumnos/as que la soliciten. Mínimo de 15 alumnos/as o menos si no altera la plantilla de profesores/as del centro.
- Que existan los recursos materiales y espaciales necesarios.
- En el primer ciclo de secundaria se distingue entre materias optativas y horas de libre disposición, cada una con dos horas.

Las materias de apoyo se recomendará para aquel alumnado que presente dificultades en dichas materias o que la tengan suspensa de cursos anteriores, esta recomendación se realizará en las últimas sesiones de evaluación del curso precedente.

La optativa de proyecto integrado de 4º de ESO tendrá un carácter práctico y será impartido por aquellos departamentos con una mayor necesidad horaria, a ser posible por departamentos de la misma área para una mejor coordinación de la asignatura.

Para que una optativa sea ofertada, además de tener en cuenta los criterios anteriores, los jefes de las áreas de competencias interesados deberán entregar un proyecto en el que al menos conste el nombre, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de la materia optativa, para el estudio de la propuesta por parte del ETCP.

A principios del tercer trimestre de cada curso, la Jefatura de Estudios elaborará la oferta correspondiente y se les pasará al alumnado una hoja de preinscripción interna, en la cual se le presenta las materias optativas o de modalidad, previamente se les orientará sobre dichas materias sobre todo en los 3º y 4º de ESO y 1º de bachillerato, de cara a estudios posteriores.

Con carácter transitorio, la oferta para el curso 2.011/12 será la ya acordada en el curso actual.

### **o2. Optatividad e itinerarios en bachillerato**

En nuestro centro tenemos los bachilleratos de ciencias y tecnología y de humanidades y ciencias sociales.

En la elección de la oferta de las materias optativas y de modalidad se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- e) Itinerarios coherentes con las diferentes salidas universitarias o de formación profesional.
- f) Que exista disponibilidad horaria en el centro.
- g) Que haya un número suficiente de alumnos/as que la soliciten.
- h) Que existan los recursos materiales y espaciales necesarios.

Dicha propuesta podrá ser revisada por el equipo técnico de coordinación pedagógica a propuesta de los jefes de áreas de competencias.

La optativa de proyecto integrado tendrá un carácter práctico y será impartido por aquellos departamentos relacionados con la modalidad del bachillerato y con una mayor necesidad horaria.

Para que una optativa sea ofertada, además de tener en cuenta los criterios anteriores, los jefes de las áreas de competencias interesados deberán entregar un proyecto en el que al menos conste el nombre, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de la materia optativa, para el estudio de la propuesta por parte del ETCP.

A principios del tercer trimestre se les pasará al alumnado la hoja de preinscripción interna con los diferentes itinerarios. Previamente se les orientará sobre las salidas en estudios posteriores así como las orientaciones necesarias de cara a las pruebas de selectividad.

La asignatura de proyecto integrado se procurará que sea impartida por profesorado cuya materia esté directamente ligado con el itinerario de bachillerato, orientando la asignatura como un proyecto de investigación y de trabajo en equipo.

Con carácter transitorio, la oferta para el curso 2.011/12 será la ya acordada en el curso actual.

**p) En FP inicial, criterios para la elaboración de los horarios y los criterios para la organización curricular y la programación de la FCT y del proyecto integrado.**

Incluido en el apartado m

## **q) Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.**

### **q1 Criterios para la elaboración de las programaciones didácticas**

El/la jefe/a del departamento de coordinación didáctica, en colaboración con los miembros del mismo, coordinará la programación didáctica para cada uno de los niveles de las materias o módulos impartidas por el profesorado que lo compone siguiendo las directrices establecidas por el ETCP. Las programaciones serán entregadas a jefatura de estudios en el formato digital que se indique y en el plazo que fije la dirección del centro. Una vez revisadas, se informará a los departamento al menos con una semana de antelación a la celebración de la sesión del Claustro de Profesorado en la que se aprobarán..

### **q2 Aspectos generales**

En las programaciones se deben contemplar al menos los siguientes aspectos:

Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados a cada departamento y áreas de competencias.

Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.

En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.

Objetivos, contenidos y su distribución temporal y criterios de evaluación para cada curso. Cuando exista alumnado con necesidades educativas especiales se realizarán las adaptaciones curriculares significativas pertinentes, siempre con la colaboración del departamento de orientación.

### **q3 En la ESO**

En secundaria obligatoria la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.

Contenidos transversales.

Metodología.

Procedimientos de evaluación y criterios de calificación.

Medidas de atención a la diversidad: se establecen unas pautas generales que se ven plasmadas en las adaptaciones curriculares antes mencionadas.



Materiales y recursos didácticos. Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

Actividades complementarias y extraescolares

Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.

Actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y el desarrollo de la expresión oral y escrita. Indicando el tiempo dedicada a dicha actividad así como el modelo de las mismas a realizar.

Las acciones acordadas como propuestas de mejora, referidas al currículo y a la práctica docente, como consecuencia de los resultados de las pruebas de diagnóstico. (Solo para secundaria obligatoria).

La realización por parte del alumnado de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos, en consonancia con los acuerdos que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo. (Para secundaria y bachillerato).

#### **q4 En los ciclos formativos**

En los ciclos formativos, además:

Los criterios establecidos en la distribución horaria y planificación de actividades para la preparación de las pruebas extraordinarias. Siempre teniendo en cuenta la normativa vigente, en cuanto a fechas y horas mínimas se refiere.

El calendario para la realización del proyecto integrado y las prácticas en empresa.

Las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.

En documentos anexos, todos los departamentos incluirán para información al alumnado y sus familias, los siguientes documentos:

- Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.
- Procedimientos y organización de las actividades para la recuperación de las materias, ámbitos y módulos pendientes de recuperación.

**r) Planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto.**

- Plan de Igualdad entre hombres y mujeres
- Plan de Compensación Educativa
- Escuela TIC
- Escuela Espacio de Paz
- Biblioteca
- Plan de apertura
- Bilingüismo: en Ciclos Formativos de la familia profesional de Informática
- Programas de Hábitos de Vida Saludables:
  - ✓ Forma Joven
  - ✓ ¡A no fumar, me apunto!
- Deporte en la Escuela
- Proyectos europeos
- Formación en Centros de Trabajo en el extranjero